Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Martes 31 de Diciembre del 2019

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Miguel E. Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Gustavo de Unanue Galla

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado
Lic. Juan Edgardo Briceño Hernández

Contenido

MUNICIPAL • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019, de los Municipios de Divisaderos, Etchojoa, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Hermosillo, Guaymas y Nogales. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales, durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento para el año 2020. • Acuerdo de aprobación de las Políticas del Gasto y Ejercicio del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gobierno del Estado de Sonora

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Garmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2019CCIVEE-31122019-95AFD3F04

El C. C. Mayra Alejandra Rabago Soqui, Secretario del Ayuntamiento de Divisaderos, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de diciembre de 2019, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 5

Que aprueba las transferencias presupuestales para el período de 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

Justificación

Las ampliaciones se deben a que los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas y las reducciones a que en el ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas.

CLAVES			CAPITULO Y CONCEPTO	ASIGNADO	ASIGNADO MODIFICADO		NUEVO
DEP	PROG	CAP		ORIGINAL	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO
AY			**AYUNTAMIENTO**	**305,600**	**24,000**	**3,600**	**326,000**
	AR		ACCION REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	260,000	0	0	260,000
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000	24,000	0	66,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,600	0	3,600	
PM			**PRESIDENCIA MUNICIPAL**	**1,122,400**	**209,713**	**263,418**	**1,068,695**
	CA		ACCION PRESIDENCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	520,000	0	70,400	449,600
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000	191,733	31,970	447,763
		3000	SERVICIOS GENERALES	314,400	17,980	161,048	171,332
SA			**SECRETARIA MUNICIPAL**	**2,467,200**	**126,505**	**588,900**	**2,004,805**
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,581,000	0	310,057	1,270,943
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	389,400	44,733	20,043	414,090
		3000	SERVICIOS GENERALES	176,400	0	116,400	60,000
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	318,000	81,772	140,000	259,772
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400	0	2,400	0
TM			**TESORERIA MUNICIPAL**	**901,900**	**406,247**	**318,063**	**990,084**
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	347,500	0	124,229	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	222,000	55,123	39,625	237,498
		3000	SERVICIOS GENERALES	186,000	109	27,931	158,178
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400	0	2,400	0
		9000	DEUDA PUBLICA	144,000	351,015	123,878	371,137
DOP			**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**	**1,350,220**	**266,933**	**210,624**	**1,406,529**
	5D		URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	231,000	0	83,333	147,667
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	316,800	266,933	16,800	566,933
		3000	SERVICIOS GENERALES	258,000	0	110,491	147,509
		6000	INVERSION PUBLICA	544,420			544,420
DSP			**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**	**2,955,950**	**414,521**	**483,080**	**2,887,391**
	IB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,832,750	0	347,290	1,485,460
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	549,600	208,753	66,307	892,046
		3000	SERVICIOS GENERALES	573,600	205,768	69,483	709,885
DSP			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL**	**662,900**	**210,585**	**26,400**	**847,085**
	J8		ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	432,500	0	0	432,500
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000	171,200	24,000	339,200
		3000	SERVICIOS GENERALES	38,400	39,385	2,400	75,385
OCE			**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION**	**118,800**	**26,000**	**4,800**	**140,000**
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	78,000			78,000
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,400	26,000	2,400	62,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,400	0	2,400	0
OA			**DIF MUNICIPAL**	**598,000**	**40,000**	**6,000**	**632,000**
	QS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	520,000			520,000
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000	40,000	0	112,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000	0	6,000	0

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

OB			**OOMAPAS**	**414,419**	**200,800**	**20,419**	**594,800**
	AA		POLITICA DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	130,000	0	0	130,000
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	68,019	34,000	18,019	82,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	218,400	166,800	2,400	382,800
			SUMAS	**10,897,389**	**1,925,304**	**1,925,304**	**10,897,389**

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mayra A. Rabago S

C. MAYRA ALEJANDRA RABAGO SOQUI

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Mayra Alejandra Rabago Soqui, Secretario del Ayuntamiento de Divisaderos, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de diciembre del 2019, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 6

Que aprueba las modificaciones presupuestales 2019

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno del Estado un apoyo extraordinario para solventar los gastos realizados.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog	Cap				
DSP	IB		**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES** ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		6000	INVERSIÓN PUBLICA	544,420	2,548,964	3,093,384
			TOTAL	**544,420**	**2,548,964**	**3,093,384**

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MAYRA ALEJANDRA RABAGO SOQUI

ANEXO 2
ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes de Diciembre del 2019, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 121

Que aprueba las transferencias presupuestales 2019

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

JUSTIFICACION

Los recursos a estas dependencias que fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal

AMPLIACION (+)

DEP	PROG	CAP	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	786,608.94	37,400.00	824,008.94
		3000	SERVICIOS GENERALES	188,640.00	9,200.00	197,840.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	43,200.00	12,990.00	56,190.00
SIN			SINDICATURA			
	BT		PATRIMONIO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	8,207,420.16	28,948.71	8,236,368.87
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	510,320.00	4,950.00	515,270.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,453,171.32	392,712.72	1,845,884.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	539,400.00	316.00	539,716.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	944,000.00	78,600.41	1,022,600.41
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	564,000.00	190,000.00	754,000.00
SA			SECRETARIA			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	15,766,853.04	6,493,114.39	22,259,967.43
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,200.00	16,574.95	143,774.95
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	33,943,200.00	457,900.00	34,401,100.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	384,000.00	19,531.60	403,531.60
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,730,617.04	559,054.06	6,289,671.10
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	609,600.00	93,322.37	702,922.37
		3000	SERVICIOS GENERALES	852,000.00	528,506.26	1,380,506.26
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	240,000.00	45,000.00	285,000.00

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,107,347.76	466,653.05	4,574,000.81
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,000.00	58,324.85	535,324.85
		3000	SERVICIOS GENERALES	208,800.00	3,332.99	212,132.99
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	0.00	348,989.52	348,989.52
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	0.00	9,199.99	9,199.99
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	11,575,146.36	1,340,417.10	12,915,563.46
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,372,000.00	1,363,515.29	7,735,515.29
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	9,500,000.04	3,950,000.00	13,450,000.04
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	1,963,200.00	1,610,135.00	3,573,335.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	19,125,124.68	1,183,429.23	20,308,553.91
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,813,600.00	325,938.23	2,139,538.23
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,446,800.00	316,411.00	1,763,211.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	481,200.00	10,482.02	491,682.02
DMP			DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL			
	FA		DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACION			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,815,809.68	2,246,495.95	6,062,305.63
		3000	SERVICIOS GENERALES	222,000.00	1,640.00	223,640.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	19,200.00	170,000.00	189,200.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
	GU		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,204,033.56	54,518.60	1,258,552.16
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,200.00	13,150.03	128,350.03
		3000	SERVICIOS GENERALES	175,800.00	2,409.49	178,209.49
DAC			OIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA			
	NL		DIFUCION CULTURAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,433,185.20	1,038,544.52	2,471,729.72
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,200.00	7,703.00	68,903.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	71,400.00	147,656.43	219,056.43
DCS			DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
	OB		COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	726,796.20	98,368.38	825,164.58
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,240.00	3,798.00	70,038.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,902,600.00	1,530.00	1,904,130.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	18,100.00	7,490.00	25,590.00
DDAM			DIRECCION DE DESARROLLO Y ASUNTOS DE LA MUJER			
	TB		MUJERES			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	644,815.80	140,720.04	785,535.84
CO			COMISARIAS			
	LS		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,119,766.84	916,984.56	10,036,751.40
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,867,800.00	1,909.51	1,869,709.51
OA			DIF MUNICIPAL			
	QS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	3,198,322.56	115,039.97	3,313,362.53
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	424,200.00	925.68	425,125.68
		3000	SERVICIOS GENERALES	513,600.00	46,808.06	560,408.06
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	446,400.00	118,250.00	564,650.00
OC			DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE			
	RW		PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,076,206.56	199,653.78	1,275,860.34
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	362,400.00	1,500.00	363,900.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	99,000.00	699.81	99,699.81
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	120,000.00	123,786.72	243,786.72
DSP			DIRECCION CUADRA MUNICIPAL			
	ZL		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES Y EQUIPOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,034,007.08	421,703.84	2,455,710.92
		3000	SERVICIOS GENERALES	82,800.00	3,728.76	86,528.76
DSPM			DIRECCION DE COORDINACION DE SALUD			
	XX		REGULACION Y FOMENTO DE LA SALUD			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,601,909.76	281,230.13	1,883,139.89
		3000	SERVICIOS GENERALES	105,600.00	1,000.00	106,600.00
				159,488,842.58	**26,122,195.00**	**185,611,037.58**

JUSTIFICACION

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal

REDUCCION (-)

DEP	PROG	CAP	Descripción	Asignado Original	REDUC	Nuevo Modificado
SIN			SINDICATURA			
	BT		PATRIMONIO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	8,207,420.16	5,903,961.90	2,303,458.26
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,600.00	3,260.00	60,340.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	66,240.00	46,968.16	19,271.84
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	510,320.00	510,320.00	0.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,453,171.32	29,360.00	1,423,811.32
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	539,400.00	269,476.46	269,923.54
		3000	SERVICIOS GENERALES	944,000.00	257,282.89	686,717.11
SA			SECRETARIA			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	15,766,853.04	358,710.00	15,408,143.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,200.00	19,600.00	107,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	534,000.00	205,000.00	329,000.00
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	33,943,200.00	748,600.00	33,194,600.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	384,000.00	384,000.00	0.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			

Cópia
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,730,617.04	279,000.00	5,451,617.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	609,600.00	305,767.64	303,832.36
		3000	SERVICIOS GENERALES	852,000.00	284,399.96	567,600.04
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	501,200.00	202,118.00	299,082.00
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,107,347.76	987,705.43	3,119,642.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,000.00	0.00	477,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	208,800.00		208,800.00
		6000	INVERSION PUBLICA	55,938,900.00	4,950,974.35	50,987,925.65
		7000	INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROV.	180,000.00	180,000.00	0.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	11,575,146.36	23,688.94	11,551,457.42
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,408,000.00	485,548.78	2,922,451.22
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	19,125,124.68	440,014.18	18,685,110.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,813,600.00	246,862.15	1,566,737.85
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,446,800.00	774,299.59	672,500.41
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	481,200.00	130,500.00	350,700.00
DMP			DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL			
	FA		DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACION			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,815,809.68	0.00	3,815,809.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	314,400.00	171,542.89	142,857.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	222,000.00	165,488.17	56,511.83
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	19,200.00	19,200.00	0.00
DAC			DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA			
	NL		DIFUCION CULTURAL			
		3000	SERVICIOS GENERALES	71,400.00	42,000.00	29,400.00
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	4,930,560.00	1,570,182.15	3,360,377.85
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	9,600.00	9,600.00	0.00
DCS			DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
	OB		COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,240.00	22,683.96	43,556.04
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,902,600.00	737,012.30	1,165,587.70
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	18,100.00	13,320.00	4,780.00
DDAM			DIRECCION DE DESARROLLO Y ASUNTOS DE LA MUJER			
	TB		MUJERES			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	63,828.11	26,171.89
		3000	SERVICIOS GENERALES	153,600.00	109,309.75	44,290.25
		5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	33,600.00	33,600.00	0.00
CO			COMISARIAS			
	LS		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,119,766.84	2,353,274.07	6,766,492.77
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,867,800.00	897,363.81	970,436.19
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,875,000.00	978,806.22	3,896,193.78
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	60,000.00	42,284.80	17,715.20
OA		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	31,200.00	31,200.00	0.00
	QS		DIF MUNICIPAL			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	3,198,322.56	191,300.65	3,007,021.91
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	424,200.00	190,940.58	233,259.42
		3000	SERVICIOS GENERALES	513,600.00	9,019.11	504,580.89
		4000	TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	446,400.00	198,000.00	248,400.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	249,600.00	244,820.00	4,780.00
				201,427,739.44	**26,122,195.00**	**175,305,544.44**

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día 28 del mes Diciembre, del presente año, mediante Acta No 71

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Etchojoa, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. JESUS OCTAVIO SANDOVAL VALENZUELA

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

Acuerdo No.79

Que aprueba las transferencias presupuestales para el período de

01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog	Cap.				
OBP			**OBRAS PUBLICAS**			
		61102	CONSTUCC Y AMPL	19,791.00	450,000.00	469,791.00
		26101	COMBUSTIBLES	84,000.00	22,000.00	106,000.00
CON			**CONTRALORIA**			
		37501	VIATICOS	50,000.00	20,000.00	70,000.00
TUC			**TURISMO Y CULTURA**			
		38201	GTOS DE ORDEN SOC Y C	473,265.00	450,000.00	923,265.00
		26101	COMBUSTIBLES	36,000.00	5,000.00	41,000.00
SEC			**SECRETARIA**			
		13201	PRIMA VACACIONAL	2,124.00	4,000.00	6,124.00
		31401	TELEFONIA TRADICIONAL	44,000.00	10,000.00	54,000.00
SIN			**SINDICATURA**			
		26101	COMBUSTIBLES	25,000.00	7,000.00	32,000.00
SVP			**SERVS PUBLICOS MPALS**			
		32600	ARREND. DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	540,000.00	32,000.00	572,000.00
			TOTALES	**1,274,180.**	**1,000,000**	**2,274,180**

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA 2019

MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA		PROGRAMA		IB	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
UNIDAD RESPONSABLE	DOP DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS		SUB PROGRAMA		3	OPERACIÓN DE OBRAS PUBLICAS	
CAP	NOMBRE DEL PROGRAMA, FONDO O PROYECTO	LUGAR	METAS FISICAS CANTIDAD	METAS FISICAS UNID. MED.	BENEFICIARIOS CANT	BENEFICIARIOS UNIDAD MEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL
	610 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO						
	611 EDIFICACION HABITACIONAL						
611 01 01	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS MUNICIPIO DE FRONTERAS	MUNICIPIO DE FRONTERAS	8	CUARTOS	8	FAMILIAS	$ 426,593.99
611 01 02	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS MUNICIPIO DE FRONTERAS	FRONTERAS	4	BAÑOS	4	FAMILIAS	$ 147,521.52
	612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL						
612 01 01	CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRAS TURISTICAS ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$ 160,000.00
612 01 02	CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRAS TURISTICAS FRONTERAS	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$ 140,000.00
612 01 03	REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA DE COLONIA INFONAVIT ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$ 310,930.18
612 01 04	REHABILITACION CON PINTURA EXTERIOR PALACIO MUNICIPAL	FRONTERAS	1	OBRA	2000	HABITANTES	$ 51,095.29
612 01 05	REHABILITACION CON PINTURA EXTERIOR COMANDANCIA FRONTERAS	FRONTERAS	1	OBRA	2000	HABITANTES	$ 14,704.02
612 01 06	REHABILITACION CON PINTURA EXTERIOR COMANDANCIA ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$ 14,704.02
612 01 07	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA PEATONAL EN CALLE QUINTA ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$ 378,795.40
612 01 08	CONSTRUCCIÓN DE TEJABAN EN CANCHA DE LA LOCALIDAD DE TURICACHI	TURICACHI	1	OBRA	200	HABITANTES	$ 788,697.66
612 01 09	CONSTRUCCIÓN 1ERA ETAPA DEL CERCO DE ENTRADA AL PANTEÓN MUNICIPAL DE FRONTERAS	FRONTERAS	1	OBRA	1000	HABITANTES	$ 130,000.00
612 01 10	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL LOCALIDAD ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$ 532,400.00
	613 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE						
613 01 01	REHABILITACION DE DRENAJE EN AVE. FERROCARRIL	ESQUEDA	1	OBRA	2000	HABITANTES	$ 103,454.10
613 01 02	REHABILITACIÓN DE DERENAJE EN AVE. QUINTA	ESQUEDA	1	OBRA	2000	HABITANTES	$ 89,131.04
613 01 03	EQUIPAMIENTO DE MOTOR Y BOMBA EN POZO DE AGUA POTABLE FRONTERAS, SONORA	FRONTERAS	1	POZO	2000	HABITANTES	$ 57,826.00
613 01 04	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA MESA BONITA Y ATERRIZAJE	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$ 399,936.23
613 01 05	CONSTRUCCIÓN DE COMETIDA PARA ÁREA DE REBOMBEO EN ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$ 368,368.94
613 01 06	CONSTRUCCION DE LINEA DE LINEA DE AGUA POTABLE DE PILA A RED PRINCIPAL EN COL. MESA BONITA II	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$ 137,317.40

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento .

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. RODOLFO RUIZ ALARCON

SECRETARÍA MUNICIPAL
FRONTERAS, SONORA
2018 - 2021

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES
SONOYTA, SONORA.

AYUNTAMIENTO GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES SONOYTA 2018-2021

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
NÚMERO: 2495/2019
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

2019: "AÑO DE LA MEGAREGIÓN SONORA-ARIZONA"

——CON FUNDAMENTO A LA FACULTAD QUE ME OTORGAN EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL QUE SUSCRIBE **LIC. FRANCISCO JAVIER FIMBRES MARTÍNEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA——

----------CERTIFICO----------

QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 35 CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 111: Se aprueba por **UNANIMIDAD** las Transferencias compensadas del Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal 2019 por **$10,490,200.00**.

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

AUMENTO (+) ó DISMINUCIÓN (-)

JUSTIFICACION
DEBIDO AL CONTROL PRESUPUESTARIO REDUCCION DE GASTO PUBLICO FUERON NECESARIOS LOS MOVIMIENTOS DE DISMINUCION DE CIERTAS PARTIDAS LAS CUALES NO FUERON POSIBLE EROGARLAS DURANTE EL EJERCICIO Y A LA INVERSA PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE SE GASTO MAS DE LO PRESUPUESTADO DEBIDO A SU IMPORTANCIA Y PRIORIDAD DEL GASTO SIEMPRE MANTENIENDO EL ESTADO DE AHORRO Y AUSTERIDAD

CLAVES			DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS ASIGNADO ORIGINAL 2019	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	PRESUPUESTO DE EGRESOS NUEVO MODIFICADO 2019
DEP	PROG	CAP					
AY			AYUNTAMIENTO	1,421,730	85,000	185,305	1,321,425
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	1,421,730	85,000	185,305	1,321,425
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,319,840	0	142,415	1,177,425
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,200	60,000	5,200	92,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	37,200	25,000	10,200	52,000
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	27,490	0	27,490	0
SIN			SINDICATURA	1,431,131	156,600	174,340	1,413,391
	BA		APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,431,131	156,600	174,340	1,413,391
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,117,131	124,000	20,800	1,220,331
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	141,600	24,000	73,040	92,560
		3000	SERVICIOS GENERALES	113,400	8,600	40,500	81,500
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	59,000	0	40,000	19,000
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,300,861	527,000	539,141	3,288,720

PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA 2019

MUNICIPIO		FRONTERAS, SONORA		PROGRAMA		16	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
UNIDAD RESPONSABLE		DOP DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		SUB PROGRAMA		3	OPERACION DE OBRAS PUBLICAS	
CAP	NOMBRE DEL PROGRAMA, FONDO O PROYECTO	LUGAR		METAS FISICAS		BENEFICIADOS		PRESUPUESTO TOTAL
				CANTIDAD	UNID. MED.	CANT.	UNIDAD MEDIDA	
613 01 07	CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$	403,790.05
613 01 09	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION EN LA LOCALIDAD DE TURICACHI	TURICACHI	36	ML	500	HABITANTES	$	22,749.37
	614 ELECTRIFICACIÓN RURAL							
614 11 01	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRA	2000	HABITANTES	$	11,343.84
614 11 02	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE FRONTERAS	ESQUEDA	1	OBRA	100	HABITANTES	$	11,343.84
614 11 03	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRA	6500	HABITANTES	$	69,210.52
	615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION							
615 08 01	MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL A LA COMUNIDA DE CUQUIJARACHIC	CUQUIJARACHI	4	MEJORAMIENTOS	143	HABITANTES	$	100,000.00
615 08 02	REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS DE ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRAS	6000	HABITANTES	$	82,128.00
615 08 03	RECARPETEO BLVD FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD DE ESQUEDA	ESQUEDA	1	OBRA	6000	HABITANTES	$	984,839.42
615 08 04	REHABILITACION LAMENTEPTE DE CALLES Y AVENIDAS EN LA LOCALIDAD DE ESQUEDA	ESQUEDA	28	M3	1000	HABITANTES	$	58,349.01
	SUBTOTAL	TOTAL	47	OBRAS	7100	HABITANTES		5,865,292.00

MTRA. GUADALUPE VALDEZ SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA FRONTERAS, SONORA 2018-2021

ING. JOSÉ DE LA CRUZ LUNA ROSAS
DIR. OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PÚBLICAS FRONTERAS, SONORA 2018-2021

ING. DORIBEL YANIRA LÓPEZ LOZANIA
TESORERO MUNICIPAL

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

	CA		**ACCION PRESIDENCIAL**	**3,300,861**	**527,000**	**539,141**	**3,288,720**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,576,261	3,000	132,600	1,446,661
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,200	435,000	63,300	743,900
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,296,000	89,000	322,000	1,063,000
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	56,400	0	21,241	35,159
SA			**SECRETARIA**	**3,892,750**	**1,393,200**	**825,720**	**4,460,230**
	DA		**POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL**	**3,892,750**	**1,393,200**	**825,720**	**4,460,230**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,057,600	5,000	108,400	1,954,200
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	253,200	308,000	62,190	499,010
		3000	SERVICIOS GENERALES	506,600	185,000	110,000	581,600
		4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	974,000	894,000	474,000	1,394,000
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	101,350	1,200	71,130	31,420
TM			**TESORERIA**	**11,366,252**	**4,179,500**	**2,250,274**	**13,295,478**
	EB		**PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA**	**11,366,252**	**4,179,500**	**2,250,274**	**13,295,478**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,003,542	2,222,500	364,300	8,861,742
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	413,200	95,000	54,000	454,200
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,261,360	286,000	186,224	1,361,136
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	108,150	16,000	85,750	38,400
		7000	INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	60,000	0	0	60,000
		9000	DEUDA PUBLICA	2,520,000	1,560,000	1,560,000	2,520,000
DOP			**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**	**29,627,939**	**1,542,000**	**1,969,048**	**29,200,891**
	HW		**PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS**	**29,627,939**	**1,542,000**	**1,969,048**	**29,200,891**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,581,353	80,000	101,000	4,560,353
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,074,120	20,000	263,848	830,272
		3000	SERVICIOS GENERALES	607,600	52,000	277,600	382,000
		4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	50,000	0	25,000	25,000
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	31,600	0	31,600	0
		6000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA	23,283,266	1,390,000	1,270,000	23,403,266
DSP			**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**	**11,163,026**	**1,304,202**	**552,900**	**11,914,328**
	IB		**ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**	**11,163,026**	**1,304,202**	**552,900**	**11,914,328**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,045,826	123,000	222,200	6,946,626
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,106,400	169,778	179,800	1,096,378
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,947,800	1,011,424	121,900	3,837,324
		4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	48,000	0	15,000	33,000
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000	0	14,000	1,000
DSPM			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**	**11,373,747**	**969,798**	**1,804,735**	**10,538,810**
	J8		**ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA**	**11,373,747**	**969,798**	**1,804,735**	**10,538,810**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,606,052	0	806,785	6,799,267
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,106,295	16,000	386,200	1,736,095
		3000	SERVICIOS GENERALES	959,600	495,000	450,100	1,004,500
		4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	378,000	0	0	378,000
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	203,800	458,798	41,650	620,948
		6000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA	120,000	0	120,000	0
DPM			**DIR. DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO**	**363,422**	**8,800**	**86,800**	**285,422**
	FR		**PLANEACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**	**363,422**	**8,800**	**86,800**	**285,422**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	237,522	800	10,500	227,822
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,900	8,000	18,700	38,200
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000	0	41,900	18,100
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	17,000	0	15,700	1,300
OCE			**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**	**1,376,200**	**66,000**	**748,317**	**693,883**
	GU		**CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL**	**1,376,200**	**66,000**	**748,317**	**693,883**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,029,102	0	528,400	500,702
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	152,800	60,000	76,800	136,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	136,200	6,000	89,800	52,400
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	58,098	0	53,317	4,781
DAC			**DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL**	**1,172,063**	**108,000**	**195,060**	**1,085,003**
	N7		**ACCION CIVICA**	**1,172,063**	**108,000**	**195,060**	**1,085,003**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	855,563	70,000	10,800	914,763
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,200	30,000	50,200	59,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	216,000	8,000	120,300	103,700
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	21,300	0	13,760	7,540
DDS			**DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**	**1,084,176**	**23,000**	**343,300**	**763,876**
	MA		**APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL,CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES**	**1,084,176**	**23,000**	**343,300**	**763,876**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	666,176	0	133,400	532,776
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,000	20,000	45,000	86,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	285,000	3,000	144,000	144,000
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	22,000	0	20,900	1,100
OA			**SISTEMA MUNICIPAL DIF**	**14,912,915**	**57,000**	**635,760**	**14,334,155**
	QN		**ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PREST. SOCIALES**	**14,912,915**	**57,000**	**635,760**	**14,334,155**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	951,094	6,000	26,000	931,094
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,200	50,000	66,300	161,900

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

		3000	SERVICIOS GENERALES	478,800	1,000	154,000	325,800
		4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	13,275,821	0	380,000	12,895,821
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,000	0	9,460	19,540
OC			**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**	**823,269**	**70,100**	**179,500**	**713,869**
	RW		**PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA**	**823,269**	**70,100**	**179,500**	**713,869**
		1000	SERVICIOS PERSONALES	258,069	100	26,800	231,369
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	97,200	70,000	21,200	146,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	198,000	0	101,500	96,500
		4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	240,000	0	0	240,000
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000	0	30,000	0
			TOTAL:	**93,309,481**	**10,490,200**	**10,490,200**	**93,309,481**

AUMENTO (+) ó DISMINUCIÓN (-)

JUSTIFICACION

DEBIDO AL CONTROL PRESUPUESTARIO REDUCCION DE GASTO PUBLICO FUERON NECESARIOS LOS MOVIMIENTOS DE DISMINUCION DE CIERTAS PARTIDAS LAS CUALES NO FUERON POSIBLE EROGARLAS DURANTE EL EJERCICIO Y A LA INVERSA PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE SE GASTO MAS DE LO PRESUPUESTADO DEBIDO A SU IMPORTANCIA Y PRIORIDAD DEL GASTO SIEMPRE MANTENIENDO EL ESTADO DE AUSTERIDAD

1000	SERVICIOS PERSONALES	36,305,131	2,634,400	2,634,400	36,305,131
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,171,515	1,365,778	1,365,778	6,171,515
3000	SERVICIOS GENERALES	9,103,560	2,170,024	2,170,024	9,103,560
4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	14,965,821	894,000	894,000	14,965,821
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	780,188	475,998	475,998	780,188
6000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA	23,403,266	1,390,000	1,390,000	23,403,266
7000	INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	60,000	0	0	60,000
9000	DEUDA PUBLICA	2,520,000	1,560,000	1,560,000	2,520,000
	TOTAL:	**93,309,481**	**10,490,200**	**10,490,200**	**93,309,481**

--------SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE ASÍ LE CONVENGAN A LA PARTE INTERESADA, EN SONOYTA, GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE----------.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
SONOYTA, SONORA

LIC. FRANCISCO JAVIER FIMBRES MARTÍNEZ

El C. ***MARÍA AUXILIADORA DURAZO DURAZO*** *Secretaria del H. Ayuntamiento* ***GRANADOS, Sonora,*** *certifica que en Sesion extraordinaria celebrada el 27 de diciembre del 2019, se tomó el siguiente* ***ACUERDO***

En Cumplimiento a lo establecido en el Articulo 136, Fraccion XXII de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y144 dela Ley de Gobierno y Administracion

ACUERDO NUMERO 01

Que Aprueba las Transferencias Presupuestales Compensadas 2019

Artículo 1o. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificacion se presentan de la siguiente manera:

A M P L I A C I O N (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas Dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programados para el presente ejercicio fiscal

C L A V E S				*ASIGNADO*	*ASIGNADO*	*NUEVO*
DEP.	*PROG.*	*CAP*	*DESCRIPCION*	*ORIGINAL*	*MODIFICADO*	*MODIFICADO*
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	4,106.69	22,106.69
PM			**PRESIDENCIA**			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	**506,667.00**	**12,399.96**	519,066.96
		3000	SERVICIOS GENERALES	**1,020,000.00**	**335,170.07**	1,355,170.07
SA			**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL		-	
		4000	TRANSF. ASIGNAC. SUBSIDIOS	**654,000.00**	**96,455.48**	750,455.48
TM			**TESORERIA MUNICIPAL**			
	EB		PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FIN.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	**1,487,200.00**	**9,217.71**	1,496,417.71
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	**541,200.00**	**377,289.24**	918,489.24
		3000	SERVICIOS GENERALES	**218,400.00**	**109,200.05**	327,600.05
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	**15,000.00**	**39,518.00**	54,518.00
DSP			**SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**			
	IB		ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	**1,141,333.00**	512,278.98	1,653,611.98
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	**667,600.00**	**16,559.58**	884,159.58
		3000	SERVICIOS GENERALES	**1,311,600.00**	150,488.66	1,462,088.66
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	528,597.00	21,102.79	549,699.79
DTS			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**			
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PCA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	**426,000.00**	54,050.00	482,050.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	338,400.00	67,364.09	405,764.09
OCE	GU		**CONTRALORIA MUNICIPAL**			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	**36,000.00**	11,833.64	47,833.64
				9,111,997.00	***1,817,034.94***	***10,906,925.25***

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
AY			**AYUNTAMIENTO**			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	84,000.00	24,717.24	59,282.76
PM			**PRESIDENCIA**			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES			-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	360,000.00	102,656.40	257,343.60
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,355,170.07	51,871.84	1,303,298.23
SA			**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	460,266.00	105,733.00	354,533.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	120,000.00	7,042.07	112,957.93
		3000	SERVICIOS GENERALES	103,800.00	49,581.54	54,218.46
		4000	TRANSF. ASIGNAC . SUBSIDIOS	750,455.48	312,136.40	438,319.08
TM			**TESORERIA MUNICIPAL**			
	EB		PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FIN.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,496,417.71	85,954.04	1,410,463.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	918,489.24	97,666.74	820,822.50
		3000	SERVICIOS GENERALES	327,600.05	34,224.59	293,375.46
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	54,518.00	11,000.00	43,518.00
		9000	DEUDA PUBLICA	**88,500.00**	2,217.62	86,282.38
DSP			**SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**			
	IB		ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,653,611.96	**47,297.00**	1,606,314.96
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	884,159.58	**226,315.00**	657,844.58
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,462,088.66	307,761.60	1,154,327.06
DTS			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**			-
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PCA			-
		1000	SERVICIOS PERSONALES	482,050.00	52,102.98	429,947.02
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	405,764.09	**104,464.46**	301,299.63
		3000	SERVICIOS GENERALES	81,500.00	**54,913.89**	26,586.11
OCE	GU		**CONTRALORIA MUNICIPAL**			-
		1000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	**49,794.34**	- 13,794.34
		3000	SERVICIOS GENERALES	**21,600.00**	5,463.06	16,136.94
DN			**D.I.F. MUNICIPAL**			
	OA	1000	SERVICIOS PERSONALES	**456,001.00**	**5,535.00**	450,466.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	**72,000.00**	**23,146.93**	48,853.07
		3000	SERVICIOS GENERALES	**60,000.00**	**43,439.20**	16,560.80
		4000	TRANSF. ASIGNAC . SUBSIDIOS	**40,800.00**	**12,000.00**	28,800.00
				11,690,891.86	*1,817,034.94*	*9,957,856.92*

Articulo 2o.- *Para dar cumplimiento sa lo establecido en Articulo 136, Fraccion XXII de la Constitucion Politica Estado Libre y Soberano de y los Articulos 61, FraccionIV; IncisoJ)= y 144 de la Ley de Gobierno y Administracion Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.*

Articulo 3o.- *El Presente Acuerdo entrara en vigor, previa publicacion en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.*

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 Fraccion VI de la Ley de Gobierno Municipal y Administracion Municipal Certifico y hago constar que la presente es trancripcion fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIA AUXILIADORA DURAZO DURAZO

SECRETARÍA MUNICIPAL
GRANADOS, SONORA
ADMINISTRACIÓN
2018-2021

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

LA **C. MARIA AUXILIADORA DURAZO DURAZO** *Secretario del H. Ayuntamiento de* ***Granados, Sonora,*** *certifica que en Sesion extraordinaria celebrada el 27 de diciembre del 2019, se tomo el siguiente*

En Cumplimiento a lo establecido en el Articulo 136, Fraccion XXII de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y144 dela Ley de Gobierno y Administracion

ACUERDO NUMERO 02

Que Aprueba las Transferencias Presupuestales Liquidas 2019

Artículo 1o. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificacion se presentan de la siguiente manera:

A M P L I A C I O N (+)

Justificación

Con la recaudación de ingresos municipales adicionales y excedentes en el ejercicio fiscal 2017 ampliamos el programa de obras por lo que modificamos el presupuesto original en dicha partida

CLAV	PROG.	CAP	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
		6000	INVERSION PUBLICa	2,022,698.00	***1,539,392.53***	3,562,090.53
			TOTALES:	***2,022,698.00***	***1,539,392.53***	***3,562,090.53***

Articulo 2o.- *Para dar cumplimiento sa lo establecido en Articulo 136, Fraccion XXII de la Constitucion Politica Estado Libre y Soberano de y los Articulos 61, FraccionIV; Inciso.J)= y 144 de la Ley de Gobierno y Administracion Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.*

Articulo 3o.- *El Presente Acuerdo entrara en vigor, previa publicacion en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.*

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 Fraccion VI de la Ley de Gobierno Municipal y Administracion Municipal Certifico y hago constar que la presente es trancripcion fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C.MARIA AUXILIADORA DURAZO DURAZO

SECRETARÍA MUNICIPAL
GRANADOS, SONORA
ADMINISTRACIÓN
2018-2021

HUACHINERA
SONORA
2018-2021

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV inciso J) y 144 de la ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de **Huachinera, Sonora**, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO CUATRO

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2019

Articulo 1ª Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION

Se esta ampliando el presupuesto de egresos, para igualar al presupuesto de ingresos, en base a la ampliación que autorizó el H. Congreso del estado, sobre los ingresos del presupuesto inicial.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
DOS	IB	6000	DIREC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Inversion Pública	0.00	632,682.00	632,682.00
			TOTALES	0.00	632,682.00	632,682.00

Articulo 2ª El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 29 de Diciembre del presente año, mediante **acta Ordinaria No 27**

El secretario del Ayuntamiento, con la facultad que le otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de Actas del Ayuntamiento respectivo.

SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C.JOSE SAMANIEGO GALAZ

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

HUACHINERA
SONORA
2018-2021

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

Con fundamento en los Articulos 61, Fracción IV inciso J) y 144de la ley de Gobierno y Administración Municipal, el H, Ayuntamiento del municipio de **Huachinera, Sonora**, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO CUATRO

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2019

Articulo 1ª Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificacion
Lo que se presupuestó, resultó insuficiente para realizar las metas y objetivos que se contemplaron para el ejecicio fical del 2019

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	Servicios Personales	926,100	37,508	963,608
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	Materiales y suministros	248,400.00	47,107.00	295,507
		3000	Servicios generales	782,400.00	94,145.00	876,545
		4000	Transf. Asignaciones, Subsid. Y Ayudas	438,000.00	104,089.00	542,089
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION DE LA POL. FINANCIERA}			
		3000	Servicios generales	132,000.00	9,578.00	141,578
		4000	Transf. Asignaciones, Subsid. Y Ayudas	924,000.00	70,000.00	994,000
DOS			DIREC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE LOS SERVIVIOS PUBLICOS			
		1000	Servicios Personales	943,164.00	13,546.00	956,710
		3000	Servicios generales	1,296,000.00	434,133.00	1,730,133
		6000	Iversión Publica	2,036,441.00	130,618.00	2,167,059
DSPM			DIRECC DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMON DE LA SEGURIDAD PBCA			
		1000	Servicios Personales	502,224.00	68,264.00	570,488
		2000	Materiales y suministros	201,372.00	29,691.00	231,063
DA			DELEGACION ARIBABI			
	LP		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	Servicios Personales	378,072.00	18,000.00	396,072
		3000	Servicios generales	168,000	112,000	280,000
		4000	Transf. Asignaciones, Subsid. Y Ayudas	243,600	30,360	273,960
				9,219,773	1,199,039	10,418,812

HUACHINERA
SONORA
2018-2021

REDUCCION (-)

Justificación
Las reducciones a varias partidas se debió a que no fue necesario utilizar el total presupuestado, para alcanzar las metas y objetivos previstos en el presupuesto, por esta razón se transfirieron a otras partidas sobregiradas.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	Servicios Personales	926,100	100,448	825,652
		3000	Servicios Generales	36,000	25,000	11,000
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	Servicios Personales	547,608	71,813	475,795
		2000	Materiales y Suministros	348,000	20,000	328,000
		3000	Servicios Generales	300,000	180,000	120,000
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	Servicios Personales	463,536	20,000	443,536
		2000	Materiales y Suministros	248,400	60,000	188,400
		3000	Servicios Generales	782,400	22,000	760,400
		9000	Deruda Pública	8,400	8,400	0
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION DE LA POL. FINANCIERA}			
		1000	Servicios personales	665,868	17,900	647,968
		3000	Servicios Generales	132,000	15,000	117,000
		4000	Transf. Asignaciones, Subsid. Y Ayudas	924,000	40,000	884,000
DOS			DIREC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE LOS SERVIVIOS PUBLICOS			
		1000	Servicios Personales	943,164	113,800	829,364
		2000	Materiales y Suministros	390,000	18,000	372,000
		3000	Servicios generales	1,296,000	64,000	1,232,000
		6000	Iversión Publica	2,036,441	200,000	1,836,441
DSPM			DIRECC DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMON DE LA SEGURIDAD PBCA			
		1000	Servicios Personales	502,224	3,372	498,852
		3000	Servicios generales	78,000	50,000	28,000
		5000	Bienes Muebles e Inm. E Intangibles	8,306	8,306	0

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

HUACHINERA
SONORA
2018-2021

REDUCCION (-)

CLAVES DEP.	CLAVES PROG.	CLAVES CAP.	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DA			DELEGACION ARIBABI			
	LP		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	Servicios Personales	378,072	117,000	261,072
			DIF			
		1000	Servicios Personales	295,848	12,000	283,848
		4000	Transf. Asignaciones, Subsid. Y Ayudas	33,600	12,000	21,600
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUBER			
	GU		CONT Y EVAL, DE LA GESTION FINANC			
		3000	Servicios generales	370,428	20,000	350,428
			TOTALES	11,714,395	1,199,039	10,515,356

Artículo 2° El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 29 de Diciembre del presente año, mediante acta Ordinaria No 27

El secretario del Ayuntamiento, con la facultad que le otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de Actas del Ayuntamiento respectivo.

SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSE SAMANIEGO GALAZ

El C. Alfredo Leyva Covarrubias, Secretario del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de diciembre de 2019, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 5

Que aprueba las transferencias presupuestales para el período de 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

Justificación

Las ampliaciones se deben a que los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas y las reducciones a que en el ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas.

CLAVES DEP	CLAVES PROG	CLAVES CAP	CAPITULO Y CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO AMPLIACION	ASIGNADO MODIFICADO REDUCCION	NUEVO MODIFICADO
AY			**AYUNTAMIENTO**	**361,045**	**0**	**21,410**	**339,635**
	AR		ACCION REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	325,045			325,045
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000		6,466	11,535
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000		14,945	3,055
PM			**PRESIDENCIA MUNICIPAL**	**1,408,133**	**118,072**	**120,165**	**1,406,040**
	CA		ACCION PRESIDENCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	413,333			413,333
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000	1,381		181,381
		3000	SERVICIOS GENERALES	808,800	116,691	114,185	811,326
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000		6,000	0
SA			**SECRETARIA MUNICIPAL**	**2,163,967**	**14,903**	**537,634**	**1,640,036**
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	634,667	2,073	50,509	786,231
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000		59,134	144,866
		3000	SERVICIOS GENERALES	150,000		125,053	24,947
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	951,000	11,930	278,938	683,992
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000		24,000	0
TM			**TESORERIA MUNICIPAL**	**2,660,848**	**301,786**	**549,494**	**2,413,140**
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	980,000	198,537		1,178,537
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	414,000	24,454	185,595	252,859
		3000	SERVICIOS GENERALES	423,600	78,795	134,342	368,053

Dania Lourdes D.P.

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,000		41,000	0
		9000	DEUDA PUBLICA	802,248		218,557	583,691
DSP			**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**	**9,592,518**	**1,866,205**	**773,068**	**10,685,655**
	IB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,046,667		62,228	984,439
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	606,000		120,913	485,087
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,683,800	110,129	583,927	1,209,902
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000		6,000	0
		6000	INVERSION PUBLICA	6,250,251	1,756,076		8,006,327
DSP			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL**	**838,000**	**1,755**	**202,679**	**637,076**
	JS		ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	472,000		60,001	411,999
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000	1,755	66,568	187,187
		3000	SERVICIOS GENERALES	106,000		70,110	37,890
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000		6,000	0
OCE			**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION**	**255,333**	**46,739**	**2,804**	**299,268**
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	213,333			213,333
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000	25,371		43,371
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000	21,368	2,804	42,564
OA			**DIF MUNICIPAL**	**298,841**	**0**	**70,165**	**228,678**
	OS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	226,661		43,636	183,026
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000		23,404	42,596
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,180		3,125	3,055
OB			**DOMAPAS**	**536,665**	**47,837**	**118,978**	**565,524**
	AA		POLITICA DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	168,865	18,709	2,945	184,429
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000	29,128	2,919	74,209
		3000	SERVICIOS GENERALES	420,000		113,114	306,886
			SUMAS	**18,215,050**	**2,396,397**	**2,396,397**	**18,215,050**

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUASABAS SONORA

C. ALFREDO LEYVA COVARRUBIAS

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Alfredo Leyva Covarrubias, Secretario del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de diciembre del 2019, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 6

Que aprueba las modificaciones presupuestales 2019

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno del Estado un apoyo extraordinario para solventar los gastos realizados.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog	Cap				
DSP	IB	6000	**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES** ADMINISTRACIÓN DE LOSSERVICIOS PÚBLICOS INVERSIÓN PUBLICA	6,250,251	1,124,760	7,375,011
			TOTAL	**6,250,251**	**1,124760**	**7,375,011**

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

JSFM

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUASABAS
SONORA

C. ALFREDO LEYVA COVARRUBIAS

JSFM.

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Huatabampo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 124

Que aprueba las Transferencias Presupuestales Compensadas 2019

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

CLAVES				ASIGNADO		NUEVO
DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCIÒN	APROBADO	AMPLIACIÓN	MODIFICADO
AY			***AYUNTAMIENTO***			
	AR		***ACCION REGLAMENTARIA***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,370,239	204,797	3,575,036
SIN			***SINDICATURA***			
	BT		***PATRIMONIO MUNICIPAL***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,809,509	41,375	2,850,884
PM			***PRESIDENCIA***			
	CA		***ACCIÓN PRESIDENCIAL***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,684,651	55,605	1,740,256
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	556,896	40,781	597,677
SA			***SECRETARIA***			
	DA		***POLÍTICA Y GOB MUNICIPAL***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,061,793	404,378	5,466,171
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	302,640	15,082	317,722
TM			***TESORERÍA MUNICIPAL***			
	EB		***PLANEAC DE POLIT FINANC***			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,044,264	9,640	1,053,904
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,344,572	5,635,058	10,979,630
		4000	ASIGNAC, SUBSID Y OTRAS AYUDAS	27,469,979	7,323,084	34,793,063
		9000	DEUDA PÙBLICA	11,581,783	496,202	12,077,985
DOP			***OBRAS PÚBLICAS***			
	HW		***PROMOC Y EJECUC DE OBRA***			
		6000	INVERSIÓN PUBLICA	49,871,016	5,345,264	55,216,280
DSP			***DIRECCION DE SERVICIOS PUBL***			
	IB		***ADMON DE LOS SERV PUB MUN***			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,234,968	1,151,391	8,386,359
OCE			***ORGANO DE CONTROL Y EVAL.***			
	GU		***CONTROL Y EVALUAC DE LA GEST***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,159,878	273,080	1,432,958
OA			***DIF MUNICIPAL***			
	QS		***ASIST SOCIAL Y SERV COMUNIT***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,741,191	62,503	7,803,694
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	484,656	43,015	527,671
		4000	ASIGNAC, SUBSID Y OTRAS AYUDAS	3,564,840	203,088	3,767,928
RM			***RECREAC DEPORTE Y ESPARCIM***			
	RW		***PROMOC A LA INTEGRAC DEPORT***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,383,976	375,217	2,759,193
		4000	ASIGNAC, SUBSID Y OTRAS AYUDAS	1,171,872	214,969	1,386,841
				132,838,723	21,894,529	154,733,252

REDUCCION (-)

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

CLAVES				ASIGNADO		NUEVO
DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCIÒN	APROBADO	REDUCCIÓN	MODIFICADO
AY			***AYUNTAMIENTO***			
	AR		***ACCION REGLAMENTARIA***			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	341,300	26,576	314,724
		3000	SERVICIOS GENERALES	103,884	61,508	42,376
SIN			***SINDICATURA***			
	BT		***PATRIMONIO MUNICIPAL***			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,816	43,445	131,371
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,721,428	3,134,770	586,658
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	86,784	86,784	0
PM			***PRESIDENCIA***			
	CA		***ACCIÓN PRESIDENCIAL***			
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,500,816	1,615,646	2,885,170
		4000	ASIGNAC, SUBSID Y OTRAS AYUDAS	598,068	17,982	580,086
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	26,604	26,604	0

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

SA			***SECRETARIA***			
	DA		***POLÍTICA Y GOB MUNICIPAL***			
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,075,148	472,982	1,602,166
		4000	ASIGNAC, SUBSID Y OTRAS AYUDAS	1,794,204	953,282	840,922
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,052	11,052	0
TM			***TESORERÍA MUNICIPAL***			
	EB		***PLANEAC DE POLIT FINANC***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	15,216,963	1,340,644	13,876,319
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	290,580	290,580	0
DOP			***OBRAS PÚBLICAS***			
	HW		***PROMOC Y EJECUC DE OBRA***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,006,818	789,413	3,217,405
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,488	32,341	86,147
		3000	SERVICIOS GENERALES	216,156	160,462	55,694
DSP			***DIRECCION DE SERVICIOS PUBL***			
	1B		***ADMON DE LOS SERV PUB MUN***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	30,516,835	3,886,364	26,630,471
		3000	SERVICIOS GENERALES	14,193,324	1,146,799	13,046,525
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	282,480	282,480	0
DSPM			***SEGURIDAD PUBLICA***			
	JB		***ADMON DE LA SEG PUBLICA***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	31,425,201	3,197,969	28,227,232
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,974,540	2,041,750	5,932,790
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,331,036	702,256	1,628,780
		4000	ASIGNAC, SUBSID Y OTRAS AYUDAS	14,197,364	2,111,637	12,085,727
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	31,764	31,764	0
OCE			***ORGANO DE CONTROL Y EVAL.***			
	GU		***CONTROL Y EVALUAC DE LA GEST***			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	201,780	122,116	79,664
		3000	SERVICIOS GENERALES	109,368	14,569	94,799
DAC			***DIRECC DE EDUCAC Y CULTURA***			
	NL		***DIFUSION CULTURAL***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,979,599	697,406	5,282,193
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,900	161,713	121,187
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,111,452	492,562	618,890
DDS			***DIRECC DE DESARROLLO SOCIAL***			
	MA		***PLANEAC DE LA ADMON MUNIC***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,744,239	263,023	4,481,216
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	215,340	87,845	127,495
		3000	SERVICIOS GENERALES	789,012	208,944	580,068
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13,476	13,476	0
DPDEM			***PROMOCION DEL DESARR MPAL***			
	OI		***PROMOCION DE ACTIV PRODUCT***			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,028,758	94,633	934,125
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,944	41,299	47,645
		3000	SERVICIOS GENERALES	103,404	74,208	29,196
OA			***DIF MUNICIPAL***			
	QS		***ASIST SOCIAL Y SERV COMUNIT***			
		3000	SERVICIOS GENERALES	925,356	430,108	495,248
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	33,984	33,984	0
RM			***RECREAC DEPORTE Y ESPARCIM***			
	RW		***PROMOC A LA INTEGRAC DEPORT***			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,504	45,609	62,895
		3000	SERVICIOS GENERALES	108,516	41,715	66,801
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	47,184	47,184	0
				150,127,469	25,335,484	124,791,985
				282,966,192	3,440,955	279,525,237

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Municipio de Huatabampo.

Atentamente

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MIGUEL ANGEL VEGA MARTÍNEZ

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

El C. Profr. Lorenzo Mendoza Tello, Secretario del Ayuntamiento de Huepac, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 28 de Diciembre de 2019 se tomo el siguiente:==========

Acuerdo No.- 2

Que aprueba las Modificaciones Presupuestales 2019

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno Federal el excedente del FISM para Obra Pública

Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Prog.	Cap.				
DOP				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	AM			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO			
		HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
			6000	INVERSION PUBLICA	9,278,703	2,594,159	11,872,862
				TOTAL	**9,278,703**	**2,594,159**	**11,872,862**

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal relizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Profr. Lorenzo Mendoza Tello

SECRETARÍA MUNICIPAL
HUÉPAC, SONORA
ADMÓN. 2018 - 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Huepac, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes de Diciembre de 2019, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 2
QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEPAC PARA EL AÑO 2019

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huepac, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2019, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Aportaciones de los Fondos del Ramo 33 del Presupuesto Federal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2°. Los recursos adicionales que recibió el municipio ascienden a la cantidad de 2 millones 594 mil 159 pesos, que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

Artículo 3°. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, éste comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Ayuntamiento	AR – Acción Reglamentaria	1000	315,585.	105,444.	421,029.
		2000	30,000.	-17,747.	12,253.
Sindicatura	BA – Apoyo a la Admon. Y Reg. De la Tenencia de la Tierra	1000	272,916.	8,261	281,177.
		2000	24,000.	-5,467.	18,533.
		3000	34,800.	-28,061.	6,739.
Presidencia Municipal	CA – Acción Presidencial	1000	744,254.	-4,716.	739,538.
		2000	156,000.	-69,171.	86,829.

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

		3000	450,000.	343,337.	793,337.
		5000	20,000.	-20,000.	0.00
Secretaria del Ayuntamiento	DA – Política y Gobierno Municipal	1000	698,775.	106,465.	805,240.
		2000	126,000.	-32,267.	93,733.
		3000	253,200.	-217,637.	35,563.
		4000	822,000.	-25,656.	796,344.
		5000	10,000.	-10,000.	0.00
Tesorería Municipal	EB – Planeación de la Política Financiera	1000	434,250.	-14,479.	419,771.
		2000	189,600.	-73,691.	115,909.
		3000	379,800.	127,187.	506,987.
		5000	45,000.	-11,354.	33,646.
Dirección de Obras públicas	HW – Promoción y Ejecución de Obras	1000	405,127	-153,129.	251,998.
		2000	186,000.	-69,937.	116,063.
		3000	216,000.	13,801.	229,801.
		5000	10,000.	-10,000.	0.00
		6000	9,278,703.	2,594,159.	11,872,862.
Dirección de Servicios Públicos	IB – Administración de los Servicios Públicos	1000	1,237,101.	147,726.	1,384,827.
		2000	309,000.	18,280.	327,280.
		3000	774,628.	-156,583.	618,045.
		5000	10,000.	1,570.	11,570.
Dirección de Seguridad Pública	J8 – Administración de la Seguridad Pública	1000	540,680.	36,881.	577,561.
		2000	326,400.	15,106.	341,506.
		3000	277,200.	49,121.	326,321.
		5000	60,000.	-60,000.	0.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	GW – Desarrollo Administrativo Municipal	1000	377,325.	-50,231.	327,094.
		2000	48,000.	-30,964.	17,036.
		3000	34,800.	-23,532.	11,268
Comisarías y Delegaciones	LP – Administración Desconcentrada	1000	119,280.	43,735.	163,015.
		3000	120,000	-68,622	51,378
Dirección de Asistencia Social	1L – Apoyo a comunidades en situación de pobreza	1000	565,152	101,566	666,718
		2000	72,000	-31,177	40,823
		3000	31,200	-22,556	8,644
		4000	403,200	85,151	488,351
		5000	20,000	-20,000	0.00
Dirección Municipal de Agua Potable	AA – Política y Planeación de la Administración del Agua	1000	261,504.	64,905.	326,409.
		2000	108,000.	-38,495.	69,505.
		3000	630,000.	6,937.	636,937.
		5000	10,000.	-10,000	0.00
		Totales	**21,437,480.**	**2,594,159.**	**24,031,639.**

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

Artículo 4º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5º. Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El Secretario del Ayuntamiento del municipio de Huépac, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Huepac, Sonora, a 28 del mes de Diciembre del 2019.

PROF. LORENZO MENDOZA TELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
HUÉPAC, SONORA
ADMÓN 2018 - 2021

El C. Fernando Vidal Encinas, Secretario del Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora; certifica que en Sesion de Ayuntamiento No. 24, celebrada el 27 de diciembre de 2019, se tomo el Siguiente: ==========

Acuerdo No. 4

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	608,592.00	0.00	608,592.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,480.00	0.00	61,480.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	78,000.00	0.00	78,000.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	771,000.00	9,000.00	780,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	0.00	216,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	354,000.00	20,838.92	374,838.92
SA			SECRETARIA MINICIPAL			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	991,000.00	768,727.31	1,759,727.31
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	95,518.57	275,518.57
		3000	SERVICIOS GENERALES	222,000.00	42,825.42	264,825.42
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTR	1,794,000.00	85,490.81	1,879,490.81
TM			Tesorería MUNICIPAL			
	EY		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,632,856.00	416,819.95	3,049,675.95
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	414,000.00	70,437.78	484,437.78
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,855,236.00	490,288.18	2,345,524.18
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTR	288,000.00	197,905.34	485,905.34
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
		9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	23,167.64	23,167.64
OC			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.			
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN GUB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	325,000.00	8,727.27	333,727.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	13,719.94	31,719.94
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	38,335.66	86,335.66
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	189,166.00	0.00	189,166.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMÓN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	830,400.00	228,327.27	1,058,727.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	780,000.00	22,621.57	802,621.57
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,122,000.00	0.00	1,122,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	11,494,737.00	0.00	11,494,737.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,306,500.00	39,878.69	1,346,378.69
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	820,000.00	28,666.53	848,666.53
		3000	SERVICIOS GENERALES	210,000.00	197,688.70	407,688.70
BB			OOMAPAS			
	AA		POLITICA Y PLAN DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	208,472.73	208,472.73
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	150,082.33	150,082.33
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,087,404.15	1,087,404.15
			TOTAL	27,669,967.00	4,244,944.77	31,914,911.77

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			**AYUNTAMIENTO**			
	AR		**ACCION REGLAMENTARIA**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	608,592.00	-222,180.00	386,412.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,480.00	-11,180.23	50,299.77
		3000	SERVICIOS GENERALES	78,000.00	-73,647.27	4,352.73
PM			**PRESIDENCIA MUNICIPAL**			
	CA		**ACCION PRESIDENCIAL**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	771,000.00	0.00	771,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	-13,807.69	202,192.31
		3000	SERVICIOS GENERALES	354,000.00	-258,808.29	95,191.71
SA			**SECRETARIA MINICIPAL**			
	DA		**POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	991,000.00	-137,454.55	853,545.45
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	0.00	180,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	222,000.00	-202,592.73	19,407.27
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTR	1,794,000.00	-1,083,556.35	710,443.65
TM			**Tesoreria MUNICIPAL**			
	EY		**PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,632,856.00	-465,728.73	2,167,127.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	414,000.00	-128,139.49	285,860.51
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,855,236.00	-407,710.81	1,447,525.19
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTR	288,000.00	-64,407.26	223,592.74
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	60,000.00	-60,000.00	0.00
		9000	DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00
OC			**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.**			
	GU		**CONTROL Y EVALUACIÓN GUB.**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	325,000.00	-0.04	324,999.96
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	-15,521.04	32,478.96
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	189,166.00	-189,166.00	0.00
DSP			**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**			
	IB		**ADMÓN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	830,400.00	0.00	830,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	780,000.00	-147,540.28	632,459.72
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,122,000.00	-563,737.09	558,262.91
		6000	INVERSION PUBLICA	11,494,737.00	0.00	11,494,737.00
DSPM			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**			
	J8		**ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,306,500.00	-93,491.62	1,213,008.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	820,000.00	-84,368.36	735,631.64
		3000	SERVICIOS GENERALES	210,000.00	-21,906.94	188,093.06
BB			**OOMAPAS**			
	AA		**POLITICA Y PLAN DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
			TOTAL	**27,669,967.00**	**-4,244,944.77**	**23,425,022.23**

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO — MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA

C. FERNANDO VIDAL ENCINAS

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Fernando Vidal Encinas, Secretario del Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora; certifica que en Sesion de Ayuntamiento No. 24, celebrada el 27 de diciembre de 2019, se tomo el Siguiente: ==========

Acuerdo No. 4

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA; IMPLEMENTO UNA SERIE DE GESTIONES QUE SE REFLEJAN EN EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS, ESTO PERMITIO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA AMPLIACION DE ESTAS PARTIDAS QUE LO REQUIRIERON

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DSP			**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**			
	IB		**ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**			
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,122,000.00	913,563.93	2,035,563.93
		6000	INVERSION PUBLICA	11,494,737.00	1,393,476.14	12,888,213.14
			TOTAL	**12,616,737.00**	**2,307,040.07**	**14,923,777.07**

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas de Ayuntamiento

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO — SECRETARIO

C. FERNANDO VIDAL ENCINAS — MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA

COPIA

Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO: SAM 200
ASUNTO: CERTIFICACION

2019: "Año de la Megarregión Sonora – Arizona"

A QUIEN CORRESPONDA:

- - -El suscrito **ING. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ,** Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento de la administración pública municipal 2018-2021, concretamente en el acta número diecinueve (19) relativa a la décima sexta (16) sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en el acuerdo número noventa y seis (96), se aprobó por el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, lo siguiente:----------

***- - -Acuerdo número noventa y seis (96).-*Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, las Transferencias Presupuestales del año dos mil diecinueve (2019) del Municipio de Magdalena, Sonora, para todos los efectos correspondientes, sujetándose a lo siguiente.----------**

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
01	AR		AYUNTAMIENTO			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,760	23,200	42,960
02	BA		SINDICATURA			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1,532,676	57,000	1,589,676
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,140	9,800	122,940
		3000	SERVICIOS GENERALES	137,400	59,000	196,400
		9000	DEUDA PUBLICA	357,400	162,000	519,400
03	CA		PRESIDENCIA			
		1000	SERVICIO PERSONALES	3,810,660	27,1000	4,084,660
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	956,656	39,000	997,656
		3000	SERVICIOS GENERALES	1257,216	519,000	1776,216
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	153,600	130,000	283,600
		9000	DEUDA PUBLICA	722,800	5,000	727,800
04	DA		SECRETARIA			
		1000	SERVICIO PERSONALES	2,074,706	227,000	2,301706
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,290	14,000	422,290
		3000	SERVICIOS GENERALES	338,300	52,800	391,100
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,120	2,000	17,120
		9000	DEUDA PUBLICA	528,450	12,000	540,450
05	EY		TESORERIA			
		1000	SERVICIO PERSONALES	4,880,876	192,000	5,052,876
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,000	88,500	356,500
		3000	SERVICIOS GENERALES	579,502	136,000	715,502
		9000	DEUDA PUBLICA	1,188,120	24,000	1212,120
06	PA		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIO PERSONALES	3,558,888	142,000	3,700,888
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	657,800	39,000	696,800
		3000	SERVICIOS GENERALES	410,000	384,500	794,500
		6000	INVERSION PUBLICA	15,073,911	675,119	15,749,030
		9000	DEUDA PUBLICA	1401600	40,000	1441600
07	IB		SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIO PERSONALES	22,899,215	2,332,800	25,2318 15
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,756,192	200,000	4,956,192
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,296,539	1980,787	12,279,306
		4000	TRANSFERENCIA ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDA	560,240	20,000	580,240
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	42,400	494,000	535,400
		9000	DEUDA PUBLICA	3,521600	306,000	3,827,600
08	JB		SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIO PERSONALES	10,999,188	1410,000	12,409,188
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,385,000	17,400	2,402,400
		3000	SERVICIOS GENERALES	367,400	191000	558,400
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000	77,000	89,000
		9000	DEUDA PUBLICA	1050,600	110,000	1160,600

Claves			Descripción			
Dep.	Prog.	Cap.				
09	DA		DIRECCION DE TURISMO			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1253,402	147,400	1400,802
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	123,400	20,500	143,900
		4000	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	5110	25,000	77,110
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1620	18,000	20,620
		9000	DEUDA PUBLICA	326,500	155,000	481,500
11	QS		DIF MUNICIPAL			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1790,388	227,000	2,017,388
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	413,500	11500	425,100
		3000	SERVICIOS GENERALES	239,500	179,000	418,500
		4000	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	1084,532	552,000	1636,532
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,920	8,000	12,920
		9000	DEUDA PUBLICA	523,911	38,000	561,911
13	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIO GUB			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1504,872	66,000	1570,872
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,800	54,000	112,800
		3000	SERVICIOS GENERALES	113,400	28,500	141900
		9000	DEUDA PUBLICA	270,400	18,584	288,984
14	RM		INSTITUTO DEL DEPORTE			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1560,840	248,000	1808,840
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,800	18,400	206,200
		3000	SERVICIOS GENERALES	339,300	73,000	412,300
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	156,580	30,000	186,580
		9000	DEUDA PUBLICA	193,400	121000	314,400
10	MA		DESARROLLO SOCIAL			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1067,248	20,000	1087,248
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,700	5,000	114,700
		3000	SERVICIOS GENERALES	110,700	18,000	128,700
		9000	DEUDA PUBLICA	171400	181500	352,900
				111,981,447	12,706,170	124,687,617

MAGDALENA
GENTE BUENA

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

REDUCCION (-)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves Dep.	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AR		**AYUNTAMIENTO**			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	199,760	23,200	176,560
			SINDICATURA			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1532,676	57,000	1,475,676
02	BA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,140	34,000	79,140
		3000	SERVICIOS GENERALES	137,400	13,000	124,400
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB.	7,600	3,000	4,600
03	CA		**PRESIDENCIA**			
		1000	SERVICIO PERSONALES	3,813,660	271000	3,542,660
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	958,656	250,000	708,656
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,257,214	444,000	813,214
		4000	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	575,960	410,000	165,960
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB.	153,600	120,000	33,600
		9000	DEUDA PUBLICA	722,800	187,000	535,800

Claves Dep.	Prog.	Cap.	Descripción			
04	DA		**SECRETARIA**			
		1000	SERVICIO PERSONALES	2,074,706	227,000	1847,706
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,290	20,000	388,290
		3000	SERVICIOS GENERALES	338,300	82,000	256,300
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB.	15,120	6,000	9,120
		9000	DEUDA PUBLICA	528,450	188,500	339,950
05	EY		**TESORERIA**			
		1000	SERVICIO PERSONALES	4,860,876	192,000	4,668,876
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	268,000	49,000	219,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	579,502	261900	317,602
		4000	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	20,360	12,000	8,360
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB.	165,520	75,000	90,520
		9000	DEUDA PUBLICA	1,188,120	194,200	993,920
06	PA		**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**			
		1000	SERVICIO PERSONALES	3,558,888	142,000	3,416,888
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	657,800	183,000	474,800
		3000	SERVICIOS GENERALES	410,000	54,000	356,000
		6000	INVERSION PUBLICA	18,073,911	675,119	17,398,792
		9000	DEUDA PUBLICA	1401600	190,000	1211600
07	IB		**SERVICIOS PUBLICOS**			
		1000	SERVICIO PERSONALES	22,899,216	2,332,600	20,566,616
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,756,192	440,450	4,315,742
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,298,539	628,997	9,669,542
		9000	DEUDA PUBLICA	3,521600	423,000	3,098,600
08	JB		**SEGURIDAD PUBLICA**			
		1000	SERVICIO PERSONALES	10,999,188	1410,000	9,589,188
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,385,000	704,700	1680,300
		3000	SERVICIOS GENERALES	367,400	41000	326,400
		4000	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	92,360	24,000	68,360
		9000	DEUDA PUBLICA	1050,600	240,000	810,600
09	DA		**DIRECCION DE TURISMO**			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1253,402	147,400	1,106,002
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	123,400	19,300	104,100
		3000	SERVICIOS GENERALES	838,422	499,600	338,822
		9000	DEUDA PUBLICA	326,500	121000	205,500
			DIF MUNICIPAL			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1790,388	227,000	1,563,388
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	413,500	189,200	224,300
		3000	SERVICIOS GENERALES	239,500	91000	148,500
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	1084,532	70,500	1,014,032
		9000	DEUDA PUBLICA	523,911	53,000	470,911

=B191H2141B	GU		**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIO GUB**			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1,504,872	66,000	1438,872
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,800	6,400	52,400
		3000	SERVICIOS GENERALES	113,400	12,800	100,600
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	5,360	5,000	360
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB.	11,904	9,384	2,520
		9000	DEUDA PUBLICA	270,400	72,000	198,400

Claves Dep.	Prog.	Cap.	Descripción			
14	RM		**INSTITUTO DEL DEPORTE**			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1,560,840	248,000	1,312,840
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,800	55,960	133,840
		3000	SERVICIOS GENERALES	339,300	68,960	270,340
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	156,560	5,000	151,560
15			**DESARROLLO SOCIAL**			
		1000	SERVICIO PERSONALES	1067,248	20,000	1047,248
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,700	42,400	67,300
		3000	SERVICIOS GENERALES	110,700	12,600	98,100
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	76,960	55,000	21,960
				112,561,403	12,706,170	99,855,233

Artículo 2°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

- - - La presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas, la cual certifico, autorizo y firmo en la Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, México, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019). **DOY FE.**- -

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora

2018 - 2021 AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, SO.
SECRETARIA

C.c.p.- Archivo.
AMOH

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO: SAM 202
ASUNTO: CERTIFICACION

2019: "Año de la Megarregión Sonora – Arizona"

A QUIEN CORRESPONDA:

- - -El suscrito **ING. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ,** Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento de la administración pública municipal 2018-2021, concretamente en el acta número diecinueve (19) relativa a la décima sexta (16) sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en el acuerdo número noventa y nueve (99), se aprobó por el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, lo siguiente:- -

- - *Acuerdo número noventa y nueve (99).*-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, las Transferencias Presupuestales Líquidas del año dos mil diecinueve (2019) del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Magdalena, Sonora (OOMAPAS), para todos los efectos correspondientes, sujetándose a lo siguiente. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES LÍQUIDAS (+)

Justificación

En base a los ingresos por recaudación del periodo del 01 de enero al 16 de diciembre del año 2019, según el Presupuesto de Ingresos aprobado contra la recaudación, se tuvo un excedente del 32.38% de la siguiente forma: Ingresos aprobados por 20,976,138.69 con una recaudación de 27,769,721.56 siendo el excedente de $ 6,793,579.27 el que marcó la pauta para solventar los compromisos adquiridos durante el ejercicio del 2019, por lo que de acuerdo a los lineamientos que nos brinda el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF), se realizan las transferencias líquidas al Presupuesto de Egresos aprobado, para quedar como sigue:

MAGDALENA GENTE BUENA

Av. Obregón s/n, Col. Centro Tel. 01(632) 3-22-36-11 Magdalena de Kino, Sonora, México. C. P. 84160

Claves Dep.	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
26	AA		ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA SONORA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,261,109.00	1,135,000.00	3,396,109.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,694,633.69	4,658,579.27	13,353,212.96
		5000	BIENES, MUEBLES, INMUEBLE E INTANGIBLES	280,000.00	1,000,000.00	1,280,000.00
				11,235,742.69	**6,793,579.27**	**18,029,321.96**

Artículo 2°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

- - - La presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas, la cual certifico, autorizo y firmo en la Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, México, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019). **DOY FE.**- -

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora

SECRETARIA

C.c.p.- Archivo.
AMOH

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

ACUERDO DE AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO

La C. ivett Espinoza Felix , Secretario del Ayuntamiento del municipio de Mazatan, Sonora; certifica que en Sesion N°31 Ayuntamiento celebrada el 31 de Diciembre de 2019 , se tomó el Siguiente:

ACUERDO No.5

Que aprueba las modificaciones presupuestales del Cuarto Trimestre de 2019.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE MAZATAN IMPLEMENTO UNA SERIE DE GESTIONES QUE SE REFLEJAN EN EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS, ESTO PERMITIO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA AMPLIACION DE ESTA PARTIDA QUE LO REQUIRIO.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		6000	INVERSION PUBLICA	1,339,248.00	760,678.90	2,099,926.90
			TOTAL	1,339,248.00	760,678.90	2,099,926.90

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el Boletin Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. IVETT ESPINOZA FELIX

Fco Javier Robles T

María del Socorro D.V.

*El **C.LAE ARNOLDO GALINDO LEYVA**, Secretario del H. Ayuntamiento de **Moctezuma, Sonora**, certifica que en Sesion extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2019 se tomo el siguiente ACUERDO En Cumplimiento a lo establecido en el Articulo 136, Fraccion XXII de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Articulos 61, Fracción IV, Inciso J) y144 dela Ley de Gobierno y Administracion*

ACUERDO NUMERO 76/19

Que Aprueba las Transferencias Presupuestales Compensadas 2019

Artículo 1o. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificacion se presentan de la siguiente manera:

A M P L I A C I O N (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas Dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programados para el presente ejercicio fiscal

C L A V E S			*DESCRIPCION*	*ASIGNADO ORIGINAL*	*ASIGNADO MODIFICADO*	*NUEVO MODIFICADO*
DEP.	*PROG.*	*CAP*				
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	988,426.00	42,463.97	1,030,889.97
		3000	SERVICIOS GENERALES	918,000.00	126,707.04	1,044,707.04
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL		-	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	489,893.00	30,333.01	520,226.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	82,558.59	136,558.59
		4000	TRANSF. ASIGNAC . SUBSIDIOS	804,000.00	112,891.60	916,891.60
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FIN.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,606,508.00	236,898.80	3,843,406.80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	804,581.00	32,433.29	837,014.29
		3000	SERVICIOS GENERALES	416,400.00	65,193.06	481,593.06
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	56,000.00	39,386.51	95,386.51
DSP			SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			
	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,305,043.00	20,694.67	2,325,737.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,002,000.00	256,299.83	1,258,299.83
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,260,000.00	760,222.91	2,020,222.91
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	82,302.00	82,302.00
			SUB/TOTAL	*12,704,851.00*	*1,794,468.68*	*14,499,319.68*

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

AMPLIACION (+)

Justificación

mados para el presente ejercicio fiscal

CLAVES DEP.	PROG.	CAP	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
				12,704,851.00	***1,794,468.68***	***14,499,319.68***
DTS			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**			
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PCA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,200,533.00	265,136.50	1,465,669.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	686,400.00	245,514.71	931,914.71
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,449,153.00	110,229.72	1,559,382.72
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	278,332.01	290,332.01
OCE	**GU**		**CONTRALORIA MUNICIPAL**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	293,333.00	234,080.41	527,413.41
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	10,264.66	22,264.66
DO1			**DELEGACIONES**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	99,999.00	1.00	100,000.00
			DIRECCION DE PROMOC. Y DESARROLLO			
DPDE	**31**	1000	SERVICIOS PERSONALES	249,440.00	9,815.80	259,255.80
			D.I.F. MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	754,798.00	12,800.00	767,598.00
DN	**OA**	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	180,000.00	11,069.13	191,069.13
		4000	TRANSF. ASIGNAC . SUBSIDIOS	36,000.00	80,000.00	116,000.00
			TOTALES:	***17,678,507.00***	***3,051,712.62***	***20,730,219.62***

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

CLAVES DEP.	PROG.	CAP	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
AY			**AYUNTAMIENTO**			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	**663,227.00**	**4,701.31**	**658,525.69**
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	**240,000.00**	**138,623.04**	**101,376.96**
PM			**PRESIDENCIA**			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	**360,000.00**	**123,457.99**	**236,542.01**
		3000	SERVICIOS GENERALES	**1,044,707.04**	**627.00**	**1,044,080.04**
			SUB/TOTAL	**2,307,934.04**	**267,409.34**	2,040,524.70

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

CLAVES DEP.	PROG.	CAP	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
			De la hoja 2	***2,307,934.04***	***267,409.34***	***2,040,524.70***
SA			**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	**489,893.00**	**5,176.00**	484,717.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	**240,000.00**	46,814.73	193,185.27
		3000	SERVICIOS GENERALES	**136,558.59**	**6,000.00**	130,558.59
		4000	TRANSF. ASIGNAC . SUBSIDIOS	1,303,708.42	42,554.94	1,261,153.48
TM			**TESORERIA MUNICIPAL**			
	EB		PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FIN.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	**3,843,406.80**	**7,259.00**	3,836,147.80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	**837,014.29**	**281,743.20**	555,271.09
		3000	SERVICIOS GENERALES	481,593.06	**271,319.52**	210,273.54
		5000	BIENES MUEBLES	95,386.51	**20,000.00**	75,386.51
				536,000.00	291,319.52	244,680.48
DOP			**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.**			
	5D	**1000**	SERVICIOS PERSONALES	635,479.33	**1,200.00**	634,279.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	953,177.27	177,028.14	776,149.13
		3000	SERVICIOS GENERALES	300,000.00	**94,748.20**	205,251.80
		6000	INVERSIONES E INFRAEST SOCIAL	3,183,999.76	596,534.05	2,587,465.71
DSP			**SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**			
	IB		ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,325,737.67	**186,661.00**	2,139,076.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,258,299.83	86,882.10	1,171,417.73
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,020,222.91	**391,428.13**	1,628,794.78
DTS			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**			
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PCA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,465,669.50	**197,358.00**	1,268,311.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	931,914.71	31,331.78	900,582.93
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,559,382.72	**3,787.00**	1,555,595.72
OCE	**GU**		**CONTRALORIA MUNICIPAL**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	527,413.41	**11,666.33**	515,747.08
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	**120,000.00**	**36,836.25**	83,163.75
DAC	**N7**		**DIRECC. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	**224,001.00**	**10,779.67**	213,221.33
			DIRECC. DE DESAR. SOCIAL Y COMUNITARIO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	146,667.00	0.33	146,666.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	**54,000.00**	**13,211.94**	40,788.06
			TOTALES	***25,977,459.82***	***3,079,049.17***	***22,898,410.65***

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

R E D U C C I O N (-)

Justificación

gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

C L A V E S			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
			de la hoja 3	**25,977,459.82**	**2,822,617.05**	23,154,842.77
			DIRECCION DE PROMOC. Y DESARROLLO			
DPDE	31	1000	SERVICIOS PERSONALES	**259,255.80**	**3,233.00**	256,022.80
			DELEGACIONES			-
DO1	5L	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	180,000.00	**64,341.19**	115,658.81
DN			**D.I.F. MUNICIPAL**			-
	OA	1000	SERVICIOS PERSONALES	767,598.00	74,368.98	693,229.02
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	191,069.13	29,843.20	161,225.93
		3000	SERVICIOS GENERALES	**36,000.00**	**25,849.50**	10,150.50
		4000	TRANSF. ASIGNAC . SUBSIDIOS	116,000.00	10,800.00	105,200.00
		5000	BIENES MUEBLES	12,000.00	1,726.03	10,273.97
			INSITITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	**128,000.00**	6,933.67	121,066.33
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	12,000.00	-
			T O T A L E S :	***27,679,382.75***	***3,051,712.62***	***24,627,670.13***

Articulo 2o.- *Para dar cumplimiento sa lo establecido en Articulo 136, Fraccion XXII de la Constitucion Politica Estado Libre y Soberano de y los Articulos 61, FraccionIV; InicisoJ)= y 144 de la Ley de Gobierno y Administracion Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.*

Articulo 3o.- *El Presente Acuerdo entrara en vigor, previa publicacion en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.*

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 Fraccion VI de la Ley de Gobierno Municipal y Administracion Municipal Certifico y hago constar que la presente es trancripcion fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LAE. ARNOLDO GALINDO LEYVA

El ***C. LAE ARNOLDO GALINDO LEYVA*** *Secretario del H. Ayuntamiento de* ***Moctezuma, Sonora,*** *certifica que en Sesion extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2019, se tomo el siguiente*
En Cumplimiento a lo establecido en el Articulo 136, Fraccion XXII de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y144 dela Ley de Gobierno y Administracion

ACUERDO NUMERO 77/19

Que Aprueba las Transferencias Presupuestales Liquidas 2019

Artículo 1o. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificacion se presentan de la siguiente manera:

A M P L I A C I O N (+)

Justificación

Con la recaudación de ingresos municipales adicionales y excedentes en el ejercicio fiscal 2016 ampliamos el programa de obras por lo que modificamos el presupuesto original en dicha partida.

C L A V E S			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
SA			**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL		-	
		4000	TRANSF. ASIGNAC . SUBSIDIOS	822,975.00	86,654.03	909,629.03
DOP			**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	502,533.00	132,946.33	635,479.33
	5D	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	835,171.00	512,085.66	1,347,256.66
		6000	**INVERSION PUBLICA**	1,805,695.00	1,378,304.76	3,183,999.76
DSP						
			INSITITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL			
		4000	TRANSF. ASIGNAC . SUBSIDIOS	115,200.00	512,085.66	627,285.66
			TOTALES:	***4,081,574.00***	***2,622,076.44***	***5,794,021.41***

Articulo 2o.- *Para dar cumplimiento sa lo establecido en Articulo 136, Fraccion XXII de la Constitucion Politica Estado Libre y Soberano de y los Articulos 61, FraccionIV; InicisoJ)= y 144 de la Ley de Gobierno y Administracion Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.*

Articulo 3o.- *El Presente Acuerdo entrara en vigor, previa publicacion en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.*

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 Fraccion VI de la Ley de Gobierno Municipal y Administracion Municipal Certifico y hago constar que la presente es trancripcion fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LAE. ARNOLDO GALINDO LEYVA

C O P I A
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

La C. Griselda Rascón Córdova , Secretario del ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora , Certifica que en Sesion de Cabildo, celebrada el 28 de diciembre de 2019, se tomó el siguiente:==========

ACUERDO No. DDS

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre 2019.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves Dep	Claves Prog.	Claves Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	586,698.00	120.04	586,818.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	67,440.00	0.00	67,440.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	53,040.00	0.00	53,040.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	581,971.00	0.00	581,971.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	154,800.00	48,351.51	203,151.51
		3000	SERVICIOS GENERALES	684,444.00	168,328.10	852,772.10
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APC	180,000.00	41,777.77	221,777.77
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
SA			SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	867,822.00	60,066.26	927,888.26
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000.00	8,417.41	338,417.41
		3000	SERVICIOS GENERALES	105,000.00	10,706.36	115,706.36
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APC	1,044,596.00	147,055.39	1,191,651.39
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION E LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	865,674.00	1,783.89	867,457.89
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	395,090.00	27,584.03	422,674.03
		3000	SERVICIOS GENERALES	644,488.00	65,745.92	710,233.92
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	35,500.00	0.00	35,500.00
		9000	DEUDA PUBLICA	244,576.00	335,030.08	579,606.08
DSP			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,090,710.00	100,622.71	2,191,332.71
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	941,500.00	54,067.16	995,567.16
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,050,400.00	214,293.12	1,264,693.12
		6000	INVERSION PUBLICA	1,444,348.00	0.00	1,444,348.00
DSPTM			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,259,368.00	2,215.22	1,261,583.22
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	424,500.00	94,502.39	519,002.39
		3000	SERVICIOS GENERALES	185,040.00	84,542.71	269,582.71
OC			ORGANO DE CONTROL			
	GU		CONTROL Y EV GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	288,273.00	0.00	288,273.00
1			COMISARIAS			
	LS/LP	1000	SERVICIOS PERSONALES	814,450.00	12,616.36	827,066.36
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,000.00	0.00	164,000.00
BL			AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
	AB		AP. A LA OP. DEL SIST HIDR. MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	95,636.00	3,272.77	98,908.77
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,953.00	0.00	52,953.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	329,308.00	112,113.04	441,421.04
			TOTAL	15,993,625.00	1,593,212.23	17,586,837.23

REDUCCION (-)

Justificación: El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves Dep	Claves Prog.	Claves Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	586,698.00	-120.00	586,818.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	67,440.00	0.00	67,440.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	53,040.00	0.00	53,040.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	581,971.00	-16,359.68	598,330.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	154,800.00	-19,090.67	173,890.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	684,444.00	-211,007.04	895,451.04
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APC	180,000.00	0.00	180,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	-12,000.00	24,000.00
SA			SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	867,822.00	-20,802.00	888,624.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000.00	-38,058.25	368,058.25
		3000	SERVICIOS GENERALES	105,000.00	-13,581.82	118,581.82
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APC	1,044,596.00	-153,803.34	1,198,399.34
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION E LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	865,674.00	-137,945.54	1,003,619.54
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	395,090.00	-112,511.66	507,601.66
		3000	SERVICIOS GENERALES	644,488.00	-144,186.70	788,674.70
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	35,500.00	-35,500.00	71,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	244,576.00	0.00	244,576.00
DSP			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,090,710.00	-100,622.70	2,191,332.70
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	941,500.00	-47,421.26	988,921.26
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,050,400.00	-220,939.02	1,271,339.02
		6000	INVERSION PUBLICA	1,444,348.00	0.00	1,444,348.00
DSPTM			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,259,368.00	-6,223.04	1,265,591.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	424,500.00	-103,913.64	528,413.64
		3000	SERVICIOS GENERALES	185,040.00	-71,123.64	256,163.64
OC			ORGANO DE CONTROL			
	GU		CONTROL Y EV GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	288,273.00	0.00	288,273.00
1			COMISARIAS			
	LS/LP	1000	SERVICIOS PERSONALES	814,450.00	-12,616.37	827,066.37
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,000.00	-30,147.27	194,147.27
BL			AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
	AB		AP. A LA OP. DEL SIST HIDR. MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	95,636.00	-1,108.19	96,744.19
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,953.00	-39,950.64	92,903.64
		3000	SERVICIOS GENERALES	329,308.00	-44,179.76	373,487.76
			TOTAL	15,993,625.00	-1,593,212.23	17,586,837.23

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Sonora y los articulos 61, fracción IV, Inciso 3) y 144 de La Ley de Gobierno y Administracion Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 fraccion VI de Ley de Gobierno y Administracion Municipal; certifico y hago constar que el presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Griselda Rascón Córdova

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
NACORI CHICO, SONORA

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

La C. Griselda Rascón Córdova , Secretaria del ayuntamiento de Nácori Chico, Sonora , Certifica que en Sesion de Cabildo, celebrada el 28 de diciembre de 2019, se tomó el guiente:==========

ACUERDO No. DOS

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 31 diciembre de 2019.

Articulo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Pros.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	787,700.00	0.00	787,700.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	53,052.00	0.00	53,052.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	639,364.00	0.00	639,364.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	126,000.00	0.00	126,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	708,444.00	0.00	708,444.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y A	96,000.00	0.00	96,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
SA			SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,007,661.00	0.00	1,007,661.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	0.00	216,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	270,000.00	0.00	270,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y A	973,596.00	0.00	973,596.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION E LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	769,938.00	0.00	769,938.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	460,416.00	0.00	460,416.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	549,023.00	0.00	549,023.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	54,000.00	0.00	54,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	47,000.00	0.00	47,000.00
DSP			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,034,511.00	0.00	2,034,511.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	797,152.00	0.00	797,152.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	795,000.00	0.00	795,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	1,632,416.00	1,454,542.19	3,086,958.19
DSPTM			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,252,353.00	0.00	1,252,353.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000.00	0.00	330,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	137,040.00	0.00	137,040.00
OC			ORGANO DE CONTROL			
	GU		CONTROL Y EV GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	481,083.00	0.00	481,083.00
1			COMISARIAS			
	LS/LP	1000	SERVICIOS PERSONALES	846,799.00	0.00	846,799.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	264,000.00	0.00	264,000.00
BL			AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
	AB		AP. A LA OP. DEL SIST HIDR. MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	110,560.00	0.00	110,560.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,440.00	0.00	31,440.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	315,116.00	0.00	315,116.00
			TOTAL	15,861,664.00	1,454,542.19	17,316,206.19

Artículo 2º.Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal certifico y hago constar que lo anterior es transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Griselda Rascón Córdova

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
NACORI CHICO, SONORA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro. Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018 - 2021
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019, (ACTA No. 32), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]

4. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

La PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: Como **CUARTO** punto del Orden del Día tenemos lo relativo a Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y en uso de la voz la Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidenta de la Comisión, presentó cinco dictámenes, en los siguientes términos:

[...]

Continuando con el uso de la voz la Regidora MYRNA REA SANCHEZ presentó el dictamen referido en el inciso "**b**", mismo que a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EXPOSICION DE MOTIVOS

MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES LIQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

En sesión ordinaria celebrada el 13 de Noviembre de 2019, asentada en acta 29, el H. Ayuntamiento de Hermosillo aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, ubicando el monto del presupuesto en **$ 3, 390' 671, 343.06.**

Ahora bien, se requiere efectuar las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras.

A solicitud de las Dependencias que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, así como actos imprevistos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las modificaciones y ampliaciones liquidas realizadas durante el periodo del 23 de Octubre al 16 de diciembre de 2019 en las partidas y capítulos de gasto de las Dependencias y Entidades Municipales, de las cuales se exponen a continuación las principales causas y motivos que las generaron.

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

A continuación, se muestran la programación del recurso por Capitulo, Partida y Dependencia donde se reflejan las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2019, el cual se incrementa por ampliaciones liquidas quedando en un importe total de **$ 3, 498' 498, 046.22.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES AMPLIACIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES $	VARIACIONES %
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,413,146,092.12	325,842,754.22	-330,287,728.02	0.00	1,408,701,118.32	-4,444,973.80	-0.32
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	141,281,607.87	43,935,980.66	-23,555,604.00	0.00	161,661,984.53	20,380,376.66	12.61
30000	SERVICIOS GENERALES	611,758,432.04	239,169,702.06	-226,830,129.54	792,566.00	624,890,570.56	13,132,138.52	2.10
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	331,665,796.87	81,847,863.23	-93,160,505.64	0.00	320,353,154.46	-11,312,642.41	-3.53
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	108,040,562.76	33,347,907.42	-19,204,140.30	7,094,137.16	129,218,467.04	21,177,904.28	16.39
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	216,620,343.00	184,581,602.24	-185,581,799.66	0.00	215,620,145.58	-1,000,197.42	-0.46
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	23,924,957.04	43,585,098.29	-56,694,683.69	100,000,000.00	111,115,371.64	87,190,414.60	78.47
90000	DEUDA PÚBLICA	544,233,551.36	330,822,604.20	-348,118,921.47	0.00	526,937,234.09	-17,296,317.27	-3.28
		3,390,671,343.06	**1,283,433,512.32**	**-1,283,433,512.32**	**107,826,703.16**	**3,498,498,046.22**	**107,826,703.16**	**3.08**

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

CAP	PART	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES AMPLIACIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES $	VARIACIONES %
10000	11301	SUELDOS	286,753,503.45	55,759,073.45	-55,374,662.19	0.00	287,136,894.71	384,391.26	0.13
10000	11306	RIESGO LABORAL	344,912,828.22	55,720,660.25	-54,607,482.46	0.00	346,026,007.01	1,113,177.79	0.32
10000	11307	AYUDA PARA HABITACION	171,415,448.97	33,285,578.63	-32,899,196.10	0.00	171,801,431.42	385,982.45	0.22
10000	11310	AYUDA PARA ENERGIA ELECTRICA	22,546,787.94	4,606,628.84	-4,562,118.63	0.00	22,591,296.15	44,508.21	0.20
10000	12102	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDO	497,917.16	2,284,702.70	-1,493,413.50	0.00	1,289,206.36	791,289.20	158.93
10000	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	39,761,826.14	10,445,940.78	-10,058,802.95	0.00	40,148,837.97	387,011.83	0.96
10000	12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	6,164.37	6,164.37	-6,164.37	0.00	6,164.37	0.00	0.00
10000	13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADO	53,918,558.45	9,717,807.86	-9,551,904.58	0.00	54,082,461.73	163,903.28	0.30
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	4,934,599.55	104,140.05	-71,607.98	0.00	4,967,131.62	32,532.07	0.65
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	10,817,779.69	236,589.46	-247,606.76	0.00	10,806,764.39	-11,286.30	-0.10
10000	13501	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	26,966,724.43	16,125,069.41	-14,918,573.89	0.00	28,173,220.15	1,206,495.72	4.28
10000	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	243,309,574.54	49,159,831.35	-48,615,967.75	0.00	243,849,418.14	539,843.60	0.22
10000	14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	13,902.37	7,889.46	-7,326.70	0.00	15,465.13	62.76	0.32
10000	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	14,375,388.87	1,504,258.59	-958,567.66	0.00	15,421,079.80	1,045,690.93	6.78
10000	14301	PAGAS DE DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	703,313.44	62,939.30	-62,939.30	0.00	703,313.44	0.00	0.00
10000	14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	7,582,636.52	5,557,510.30	-5,674,623.02	0.00	7,441,523.80	-117,112.72	-1.54
10000	14405	SEGURO DE RETIRO MUNICIPAL	2,427,945.39	2,242,099.78	-1,824,102.02	0.00	2,845,683.15	417,737.76	14.68
10000	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	597,813.38	0.00	0.00	0.00	597,813.38	0.00	0.00
10000	15409	BONO PARA DESPENSA	73,739,674.39	14,626,903.03	-14,626,903.03	0.00	73,739,674.39	0.00	0.00
10000	15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	1,537,655.17	1,379,310.34	-1,379,310.34	0.00	1,537,655.17	0.00	0.00
10000	15901	OTRAS PRESTACIONES	4,866,300.22	531,066.22	-190,628.00	0.00	5,206,738.44	340,438.22	6.54
10000	16101	PREVISION PARA INCREMENTO DE SUELDOS	66,364,200.78	33,534,318.43	-45,177,422.71	0.00	54,721,106.48	-11,643,094.28	-21.28
10000	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	22,408,686.15	25,138,408.48	-25,404,770.36	0.00	22,142,324.27	-266,361.88	-1.20
10000	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	12,704,267.55	4,906,105.94	-4,906,105.94	0.00	12,704,267.55	0.00	0.00
Total 10000			**1,413,146,092.12**	**325,842,754.22**	**-330,287,728.02**	**0.00**	**1,408,701,118.32**	**-4,444,973.80**	**-0.32**

En este capítulo de gasto, se presenta una variación negativa a nivel global, lo cual es generó principalmente en la partida 16101 Previsión de incremento salarial, debido a que en este concepto no se genera gasto, solo se programan recursos para el gasto derivado del incremento salarial, y estos recursos se reprograman conforme se va generando el gasto el resto de las partidas que integran el sueldo y prestaciones de los empleados a los que se les incrementa el salario; también por el programa de nivelación salarial del convenio sindical vigente; se transfieren recursos a las diferentes partidas de gasto que integran el sueldo y prestaciones de personal de base, sindicalizados y a pensiones y jubilaciones. Se tomaron recursos de este capítulo de gasto para solventar la

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort. Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018 - 2021

partida de 39801 Impuestos Sobre Nóminas, para registrar el pago del 2% de nóminas, correspondiente al Primer Trimestre del 2019.

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

CAP	PART	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES AMPLIACIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES $	VARIACIONES %
20000	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,558,856.01	597,598.14	-664,385.82	0.00	1,492,068.33	-66,787.68	-4.48
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2,336,414.80	1,612,487.37	-1,800,313.70	0.00	2,648,588.47	312,173.67	11.79
20000	21301	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	1,428.00	0.00	-500.00	0.00	928.00	-500.00	-53.88
20000	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIE	6,905.19	500.00	-500.00	0.00	6,905.19	0.00	0.00
20000	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	1,236.00	4,562.00	-800.00	0.00	4,998.00	3,762.00	75.42
20000	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,643,037.45	870,739.24	-663,910.46	0.00	1,850,866.23	207,828.78	11.23
20000	21701	MATERIALES EDUCATIVOS	2,480,060.80	1,073,207.03	-83,747.42	0.00	3,479,520.41	999,459.61	28.44
20000	21702	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	3,782.96	1,758.05	-1,500.00	0.00	3,991.01	208.05	6.47
20000	21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	8,000.00	0.00	-5,500.00	0.00	2,500.00	-5,500.00	-220.00
20000	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACI	4,418,212.11	683,330.01	-273,923.30	0.00	4,846,618.82	409,406.71	8.44
20000	22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION S	4,380,014.08	24,444.38	-256,418.56	0.00	4,148,039.90	-231,974.18	-5.59
20000	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRE	19,327.04	1,485.29	-11,885.29	0.00	8,927.04	-10,400.00	-116.50
20000	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	950,176.88	223,654.96	-339,814.33	0.00	834,117.53	-116,159.35	-13.93
20000	22108	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERIAS	604,624.82	221,570.71	-156,127.71	0.00	670,067.82	65,443.00	9.77
20000	22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	67,427.37	2,676.00	-6,024.40	0.00	64,078.97	-3,348.40	-5.23
20000	23501	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	126,828.39	25,206.10	-12,497.70	0.00	139,536.79	12,708.40	9.11
20000	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	340,205.72	93,112.22	-43,300.00	0.00	389,015.94	47,852.22	25.61
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	271,900.90	660,849.01	-68,840.75	0.00	863,909.16	592,008.26	68.53
20000	24401	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	63,780.52	56,962.66	-30,738.59	0.00	90,004.59	26,224.07	29.14
20000	24601	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	180,332.37	12,670.56	-7,558.56	0.00	185,444.37	5,112.00	3.77
20000	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,586.99	6,726.00	-9,026.00	0.00	3,286.99	-2,300.00	-69.99
20000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	870,330.54	312,282.48	-225,274.35	0.00	957,338.67	87,008.08	9.09
20000	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	394,096.67	460,794.20	-246,841.01	0.00	608,049.86	213,953.19	35.19
20000	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	273,612.66	75,285.17	-21,006.46	0.00	327,891.37	54,278.71	16.55
20000	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACI	1,841,903.95	268,635.98	-146,218.06	0.00	1,964,321.77	122,417.82	6.23
20000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	87,000.00	0.00	0.00	0.00	87,000.00	0.00	0.00
20000	25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	24,969.93	3,351.24	-3,001.00	0.00	25,319.57	350.24	1.38
20000	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	179,988.02	96,536.11	-50,053.17	0.00	176,450.96	-46,482.94	-26.34
20000	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	105,777.75	183,347.05	-88,810.36	0.00	200,314.44	94,536.69	33.15
20000	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	191,406.52	51,973.94	-7,436.51	0.00	235,943.95	44,537.43	18.72
30000	25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	2,741.67	500.00	-1,000.00	0.00	2,241.67	-500.00	-22.30
20000	26101	COMBUSTIBLES	96,813,013.70	23,194,548.29	-10,167,490.73	0.00	109,840,071.26	12,767,057.56	11.65
20000	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,074,720.63	1,312,181.62	-1,643,610.54	0.00	5,743,291.71	-331,428.92	-9.59
20000	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	11,895,903.14	9,625,289.59	-5,483,997.75	0.00	15,737,196.98	4,141,285.84	26.32
20000	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	719,442.29	389,538.49	-194,821.05	0.00	914,159.73	194,717.44	21.30
20000	27501	ARTICULOS DEPORTIVOS	65,827.40	253,500.00	-188,543.49	0.00	130,783.91	64,956.51	49.67
20000	27401	PRODUCTOS TEXTILES	4,681.30	0.00	0.00	0.00	4,681.30	0.00	0.00
20000	27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE V	70,279.95	2.35	-2.50	0.00	70,280.00	0.05	0.00
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	967,890.28	490,032.83	-107,389.44	0.00	1,285,542.67	322,643.39	25.10
20000	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	148,567.48	64,665.77	-36,525.95	0.00	176,707.30	28,139.82	15.92
20000	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	84,600.88	49,145.00	-31,477.13	0.00	102,268.75	17,667.87	17.28
20000	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	271,871.27	76,951.25	-34,668.88	0.00	314,153.64	42,282.37	13.45
20000	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENT	2,757.48	800.00	-1,600.00	0.00	1,957.48	-800.00	-41.29
20000	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPOR	90,142.95	8,509.90	-7,492.00	0.00	91,160.85	1,017.90	1.12
20000	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	913,574.04	612,228.21	-240,442.18	0.00	1,285,360.07	371,786.03	28.92
20000	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	200,422.61	151,984.69	-92,587.05	0.00	459,820.25	259,397.64	56.41
Total 20000			**141,281,607.87**	**43,935,980.66**	**-23,555,604.00**	**0.00**	**161,661,984.53**	**20,380,376.66**	**12.61**

En éste capítulo referente a los materiales y suministros se autorizaron 141, 281, 607.87 pesos, después de realizar ampliaciones y reducciones el presupuesto ascendió a 2161, 661, 984.53 pesos, teniendo una variación de 20.3 mdp, del presupuesto modificado con respecto al presupuesto anterior autorizado. La partida que registra un aumento considerable es la de Vestuarios y Uniformes, esto debido la programación de recursos para pago de uniformes de personal sindicalizado en temporada de invierno, así como la partida de combustibles la cual se ve aumentada debido a la necesidad de cubrir la operación de cierre del ejercicio actual.

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

CAPITULO 30000 MATERIALES Y SUMINISTROS

CAP	PART	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES AMPLIACIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES $	VARIACIONES %
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	14,345,228.67	1,034,237.41	-2,144,635.14	0.00	13,234,830.94	-1,110,397.73	-8.39
30000	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	103,515,602.64	32,264,070.28	-36,577,928.64	0.00	99,201,744.28	-4,313,858.36	-4.35
30000	31201	GAS	23,000.00	19,000.00	-19,000.00	0.00	23,000.00	0.00	0.00
30000	31301	AGUA	5,468,034.37	3,221,970.04	-4,970,047.07	0.00	3,719,957.34	-1,748,077.03	-46.99
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	2,268,889.16	320,412.06	-409,584.78	0.00	2,179,716.44	-89,172.72	-4.09
30000	31501	TELEFONIA CELULAR	490,041.08	242,497.55	-269,793.74	0.00	462,744.89	-27,296.19	-5.90
30000	31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	315,322.92	218,602.32	-190,197.52	0.00	343,727.72	28,404.80	8.26
30000	31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE I	2,427,583.22	683,470.48	-286,248.91	0.00	2,824,804.79	397,221.57	14.06
30000	31801	SERVICIO POSTAL	1,556,992.64	3,195,358.32	-1,620,617.82	0.00	3,131,733.14	1,574,740.50	50.28
30000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12,809,969.85	1,990,216.18	-1,809,056.95	161,680.00	13,152,809.08	342,839.23	2.61
30000	32202	ARRENDAMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	634,389.90	82,821.04	-24,222.78	0.00	692,988.16	58,598.26	8.46
30000	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	4,782,861.11	2,877,434.99	-2,676,841.60	0.00	4,983,454.50	200,593.39	4.03
30000	32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	598,112.65	390,916.64	-525,421.34	0.00	463,607.95	-134,504.70	-29.01
30000	32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LAB(	3,306.00	0.00	0.00	0.00	3,306.00	0.00	0.00
30000	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,926,768.97	29,172,548.77	-29,367,706.19	0.00	35,731,611.55	-195,157.42	-0.55
30000	32502	ARRENDAMIENTO DE QUIPO DE ARRASTRE	5,252,758.69	969,571.64	-2,586,603.00	0.00	3,635,727.33	-1,617,031.36	-44.48
30000	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIE	58,640,583.21	25,462,764.43	-13,458,899.66	0.00	70,644,447.98	12,003,864.77	16.99
30000	32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	50,642.62	637,721.60	0.00	0.00	688,364.22	637,721.60	92.64
30000	32803	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,189.72	40,189.72	-40,189.72	0.00	40,189.72	0.00	0.00
30000	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	4,633,973.54	2,511,651.27	-2,348,434.71	0.00	4,797,190.10	163,216.56	3.40
30000	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONA	45,846,962.14	13,111,962.14	-9,539,867.72	0.00	49,419,056.56	3,572,094.42	7.23
30000	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADE	4,864,526.34	2,748,732.86	-3,390,879.74	0.00	4,222,379.46	-642,146.88	-15.21
30000	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	23,280,548.27	4,618,458.57	-9,417,042.26	0.00	18,481,964.58	-4,798,583.69	-25.96
30000	33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	755,568.00	1,172,857.42	-755,567.00	0.00	1,172,858.42	417,290.42	35.58
30000	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	16,536,283.40	12,385,505.33	-15,227,427.68	0.00	13,694,361.05	-2,841,922.35	-20.75
30000	33501	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	1,514,872.00	72,407.00	-67,535.00	0.00	1,519,744.00	4,872.00	0.32
30000	33601	APOYOS A COMISARIOS CIUDADANOS	220,000.00	20,000.00	-30,000.00	0.00	210,000.00	-10,000.00	-4.76
30000	33602	APOYO A CONTRALORES SOCIALES	274,966.80	50,000.00	-25,000.00	0.00	299,966.80	25,000.00	8.33
30000	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	9,556,173.01	10,935,425.87	-9,791,690.77	0.00	10,699,908.11	1,143,735.10	10.69
30000	33604	EDICTOS	12,050.00	9,550.00	-9,550.00	0.00	12,050.00	0.00	0.00
30000	33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	1,201,817.12	110,251.36	-32,629.20	0.00	1,279,439.28	77,622.16	6.07
30000	33701	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	23,362.14	20,248.19	-20,248.19	0.00	23,362.14	0.00	0.00
30000	33801	SERVICIO DE VIGILANCIA	6,007,142.00	4,914,956.00	-2,927,886.00	0.00	7,994,212.00	1,987,070.00	24.86
30000	33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	14,695,999.06	631,930.57	-14,695,999.06	0.00	631,930.57	-14,064,068.49	-2,225.57
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	13,306,029.87	3,557,087.47	-3,557,087.47	0.00	13,306,029.87	0.00	0.00
30000	34201	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	20,128,143.32	4,156,623.05	-1,306,623.05	0.00	22,978,143.32	2,850,000.00	12.40
30000	34301	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	711,704.93	116,041.77	-23,000.00	0.00	804,746.70	93,041.77	11.56
30000	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	177,944.15	0.00	-33,390.34	0.00	144,553.81	-33,390.34	-23.10
30000	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	18,682,469.39	12,217,351.47	-10,517,030.10	0.00	20,382,790.76	1,700,321.37	8.34
30000	34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	991,800.00	220,400.00	-220,400.00	0.00	991,800.00	0.00	0.00
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	16,960.00	11,944.00	-10,044.00	0.00	18,860.00	1,900.00	10.07
30000	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	13,198,254.84	3,837,962.83	-3,584,704.05	0.00	13,451,513.62	253,258.78	1.88
30000	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	9,000.00	9,000.00	-9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00
30000	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	112,722.03	83,228.17	-82,555.37	0.00	113,394.83	672.80	0.59
[illegible]	[illegible]	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PAI	500.00	500.00	-500.00	0.00	500.00	0.00	0.00
30000	35301	INSTALACIONES	755,705.64	1,547,829.12	-16,276.94	0.00	2,287,257.82	1,531,552.18	66.96
30000	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	98,674.20	260,116.38	-103,676.37	0.00	255,114.21	156,440.01	61.32
30000	35303	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACI(	2,413,768.81	2,431,849.36	-5,333.36	0.00	4,840,284.81	2,426,516.00	50.13
[illegible]	[illegible]	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43,215,035.90	17,338,022.76	-18,174,867.69	0.00	42,378,190.97	-836,844.93	-1.97
30000	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	24,318,158.20	7,055,984.35	-3,528,058.79	0.00	27,846,084.26	3,527,926.06	12.67
30000	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUIN	18,855.60	6,212.75	-400.00	0.00	24,668.35	5,812.75	23.56
30000	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	53,505,901.91	8,101,744.07	-8,904,698.48	580,886.00	53,283,833.50	-222,068.41	-0.42
30000	35803	CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RECAUDACIÓN	5,444.31	0.00	0.00	0.00	5,444.31	0.00	0.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	652,311.43	932,965.99	-267,725.98	0.00	1,317,551.44	665,240.01	50.49
[illegible]	[illegible]	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	14,182,539.86	1,376,869.25	-434,837.71	0.00	15,124,571.40	942,031.54	6.23
30000	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE	248,553.36	133,314.88	-26,884.88	0.00	354,983.36	106,430.00	29.98
30000	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAME	2,322,157.08	1,720,847.08	-1,616,157.08	0.00	2,426,847.08	104,690.00	4.31
30000	37101	PASAJES AEREOS	822,467.82	498,806.23	-350,112.22	0.00	971,161.83	148,694.01	15.31
30000	37201	PASAJES TERRESTRES	1,000.00	1,460.00	-1,230.00	0.00	1,230.00	230.00	18.70
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	2,635,375.71	588,692.41	-484,031.12	0.00	2,740,037.00	104,661.29	3.82
30000	37502	GASTOS DE CAMINO	219,292.41	40,358.18	-39,036.18	0.00	220,614.41	1,322.00	0.60
30000	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	282,619.64	182,289.89	-178,666.00	0.00	286,243.53	3,623.89	1.27
30000	37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	15,000.00	10,000.00	-10,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
30000	37901	CUOTAS	2,499.97	1,833.34	-1,833.34	0.00	2,499.97	0.00	0.00
30000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,699,758.33	3,442,689.09	-2,540,197.86	50,000.00	6,652,249.56	952,491.23	14.32
30000	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	387,320.00	320,720.00	-349,040.00	0.00	359,000.00	-28,320.00	-7.89
30000	39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	104,403.40	0.00	0.00	0.00	194,403.40	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,647,580.03	5,152,288.92	-855,553.92	0.00	7,944,315.03	4,296,735.00	54.09
30000	39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	586,614.86	12,378.67	-48,768.71	0.00	550,224.82	-36,390.04	-6.61
30000	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	95,024.07	515,022.60	-4.00	0.00	610,042.67	515,018.60	84.42
[illegible]	[illegible]	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	6,479,328.66	574,373.89	-116,012.77	0.00	6,937,689.78	458,361.12	6.61
30000	39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Asignaciones destinadas al pago del	0.00	4,452,961.00	0.00	0.00	4,452,961.00	4,452,961.00	100.00
30000	39999	GASTOS POR COMPROBAR (CUENTA PUENTE)	3,132,991.07	2,122,193.04	-4,175,640.07	0.00	1,079,544.04	-2,053,447.03	-190.21
Total 30000			611,758,432.04	239,169,702.06	-226,830,129.54	792,566.00	624,890,570.56	13,132,138.52	2.10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el capítulo de los servicios generales, se observa un aumento de 13.1 mdp lo que equivale a 2.10 % con respecto al último presupuesto autorizado.

Esta variación a la alza, obedece a la reprogramación de recursos presupuestales de todas las dependencias en los diferentes conceptos, como arrendamientos de inmuebles. Entre estos conceptos destacan los arrendamientos de maquinaria, otros equipo y herramientas con 12 mdp , así como partida de Servicios de Cobranza, investigación crediticia y similar la cual tuvo un aumento de 2.8 mdp con respecto al último programado cabe destacar que el pago en este concepto se da en función del aumento en la recuperación de la cartera vencida. Por otro lado destaca el área de talleres de Oficialía Mayor con un crecimiento de 5.2 dmp lo cual se debe a un desfase en el registro de la facturación el cual se concreta en los últimos meses de este ejercicio. Por otro lado, la dentro de la Tesorería municipal se llevaron a cabo erogaciones por concepto de impuestos y derechos por pagos de ISR los cuales aumentaron por el orden de 4.2 mdp con respecto al último programado, además de que en Oficialía Mayor se llevó a cabo el registro del pago de Impuestos sobre nóminas el refleja un incremento contra su presupuesto asignado por el orden de los 4.4 mdp. Cabe mencionar que este capítulo refleja ampliaciones liquidas por el orden $792,566.00 pesos lo cual obedece principalmente a una ampliación de 50 mil pesos que recibió la Secretaría de Ayuntamiento por concepto de donación por parte de OXXO para patrocinio de premios en competencia de pesca llevada a cabo en playas de Bahía de Kino en fechas pasadas, el resto de las ampliaciones liquidas las recibe CIDUE por concepto de servicios en materia de ecología, establecidos en el artículo 106 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior, derivado del Decreto que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones de la Ley Número 34 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019. Así como la Secretaría del Ayuntamiento en el resto de las ampliaciones liquidas de este capítulo por concepto de servicios relacionados con el fomento al turismo.

El resto de las variaciones obedecen a movimientos necesarios para la operación básica de las diferentes dependencias de este Ayuntamiento.

CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

CAP	PART	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES AMPLIACIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES $	VARIACIONES %
40000	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	120,588,453.33	40,999,345.55	-40,999,345.55	0.00	120,588,453.33	0.00	0.00
40000	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	69,007,560.85	7,328,168.74	-9,435,092.99	0.00	66,900,636.60	-2,106,924.25	-3.15
40000	41503	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE INVERSIÓN	7,500,000.00	3,606,117.65	-3,606,117.65	[illegible]	7,500,000.00	0.00	0.00
40000	43301	SUBSIDIOS A LA INVERSION	106,880.36	0.31	-0.31	0.00	106,880.36	0.00	0.00
40000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	23,417,461.82	9,496,113.78	-8,800,470.15	0.00	24,113,105.45	695,643.63	2.88
40000	44103	DESAYUNOS ESCOLARES	9,101,100.00	3,628,491.17	-3,628,491.17	0.00	9,101,100.00	0.00	0.00
40000	44201	BECAS EDUCATIVAS	8,156,169.50	1,776,591.00	-2,377,696.00	0.00	7,555,064.50	-601,105.00	-7.96
40000	44203	BECAS DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR	1,896,015.50	398,775.50	-398,775.50	0.00	1,896,015.50	0.00	0.00
40000	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,515,399.64	807,561.82	-277,561.82	0.00	2,045,399.64	530,000.00	25.91
40000	44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14,154,887.14	898,159.97	-10,728,416.76	0.00	4,324,630.35	-9,830,256.79	-227.31
40000	44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,300.00	1,300.00	-1,300.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	PENSIONES	33,569,690.06	5,600,464.11	-5,600,464.11	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00
40000	45201	JUBILACIONES	[illegible]	7,306,773.63	-7,306,773.63	0.00	42,650,678.67	0.00	0.00
Total 40000			331,665,796.87	81,847,863.23	-93,160,505.64	0.00	320,353,154.46	-11,312,642.41	-3.53

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

En este capítulo del gasto se observa una disminución de 11.3 mdp del presupuesto modificado con respecto al último monto autorizado lo que equivale a un 3.53 %. Esto se deriva principalmente del esfuerzo realizado por los organismos paramunicipales para contener el gasto operativo, así como una reprogramación de la partida de Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro por el orden de los 9.8 mdp los cuales se dirigen hacia la operación de programas emergentes provocados por las contingencias climáticas registradas en la ciudad en fechas anteriores. El resto de las variaciones obedecen a incrementos necesarios para la operación básica de los organismos paramunicipales.

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

CAP	PART	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES		AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES	
				AMPLIACIONES	REDUCCIONES			$	%
50000	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	930,949.05	717,407.13	-634,213.82	0.00	1,014,142.36	83,193.31	8.20
50000	51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	68,316.00	74,012.48	-68,316.00	0.00	74,012.48	5,696.48	7.70
[illegible]	[illegible]	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,786,868.85	3,205,818.77	-893,835.30	0.00	[illegible]	2,311,983.47	45.34
50000	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	109,491.96	611,789.46	-189,061.80	0.00	532,219.62	422,727.66	79.43
50000	51902	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERE	[illegible]	0.00	0.00	0.00	20,599.88	0.00	0.00
50000	52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	124,604.92	4,930.00	-4,930.00	0.00	124,604.92	0.00	0.00
50000	52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,219,857.46	847,131.64	-904,244.05	0.00	1,162,745.05	-57,112.41	-4.91
50000	52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,609.99	0.00	0.00	0.00	17,609.99	0.00	0.00
50000	53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	36,842.34	34,453.00	-34,453.00	0.00	36,842.34	0.00	0.00
50000	53201	INTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	4,732.80	169,200.00	-9,200.00	0.00	164,732.80	160,000.00	97.13
50000	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	6,227,845.06	1,052,623.00	-1,981,555.06	0.00	5,298,913.00	-928,932.06	-17.53
50000	54301	EQUIPO AEROESPACIAL	1,500,000.00	1,300,000.00	-1,500,000.00	0.00	1,300,000.00	-200,000.00	-15.38
[illegible]	[illegible]	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	55,740,420.00	11,797,674.46	-9,508,349.20	7,034,137.16	65,063,882.42	9,323,462.42	14.33
50000	55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	1,288,354.00	0.00	0.00	1,288,354.00	1,288,354.00	100.00
[illegible]	[illegible]	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	507,576.06	58,047.29	-47.29	0.00	565,576.06	58,000.00	[illegible]
50000	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	15,045.97	469,800.00	0.00	0.00	484,845.97	469,800.00	96.90
[illegible]	[illegible]	MAQUINARIA, EQUIPO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	7,155,200.00	57,372.48	-1,523,052.00	0.00	5,689,520.48	-1,465,679.52	-25.76
50000	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGEF	301,799.62	222,690.87	-10,000.25	0.00	514,490.24	212,690.62	41.34
50000	56501	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	2,962,802.15	3,550,870.90	-32,021.39	0.00	6,481,651.66	3,518,849.51	54.29
50000	56601	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS E	768,456.92	430,080.22	-430,080.22	0.00	768,456.92	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,482,427.35	1,374,628.18	-574,662.38	0.00	2,282,393.15	799,965.80	35.05
[illegible]	[illegible]	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	7,533,487.20	10,440.00	0.00	0.00	7,543,927.20	10,440.00	0.14
50000	58101	TERRENOS	444,178.00	3,599,941.78	-8,204.78	0.00	4,035,915.00	3,591,737.00	[illegible]
50000	59101	SOFTWARE	12,027,921.58	2,470,641.76	-897,913.76	0.00	13,600,649.58	1,572,728.00	11.56
50000	59701	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	6,053,529.60	0.00	0.00	0.00	6,053,529.60	0.00	0.00
Total 50000			108,040,562.76	33,347,907.42	-19,204,140.30	7,034,137.16	129,218,467.04	21,177,904.28	16.39

Las variaciones que se observan en este capítulo se generan principalmente la partida Otros equipos de transporte la cual refleja un aumento de 9.3 mdp con respecto al último presupuesto autorizado, esto derivado de la adquisición de nuevas patrullas por la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal dependencia que adquirió 10 unidades tipo patrullas con recursos de FORTASEG, aunado a esto se observan variaciones importantes en partidas como equipo de comunicación y telecomunicación refleja un aumento de 1.04 mdp, los cuales fueron necesarios para el pago de anticipo 50% contrato 421/19/2019 por adquisición de 28 terminal móvil tpm700 con kit de instalación dashboard y antena, incluye filtro estabilizador, bocina externa, así como de adquisición de powered two way line array system 12", sanake de 32 canales x 8, bafle de15" combo p/bajo, 3x6 loudspeaker management system necesario para el departamento de eventos especiales. En lo que respecta a la variación de 3.9 mdp a la alza de la partida de licencias informáticas se explica por la adquisición de licenciamiento de un sistema de

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

automatización de procesos gubernamentales y gestión de documentos del ayuntamiento. Otra de las partidas en las que se refleja un aumento en el presupuesto modificado es la 51501 equipo de cómputo y de tecnologías de la información por 601, 187 pesos, por la adquisición de equipo de cómputo requerido por varias dependencias para estar en condiciones de realizar trabajos necesarios para la operación diaria de este Ayuntamiento, así como por la adquisición de un sistema de energía ininterrumpida ups mge galaxy 15 kva. 208 v necesario para la dirección de informática.

El resto de las variaciones se integran por diversas adecuaciones presupuestales, necesarias para la operación y complimiento de objetivos y metas de diferentes dependencias de este Ayuntamiento.

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

CAP	PART	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES		AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES	
				AMPLIACIONES	REDUCCIONES			$	%
60000	61201	CONSTRUCCION	18,367,388.00	19,944,854.86	-18,367,388.00	0.00	19,944,854.86	1,577,466.86	7.91
60000	61203	REMODELACION Y REHABILITACION	15,445,351.22	13,420,392.97	-13,304,409.22	0.00	15,561,334.97	115,983.75	0.75
60000	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DI	8,187,831.16	9,583,244.82	-9,866,105.28	0.00	7,904,970.70	-282,860.46	-3.58
60000	61401	CONSTRUCCION	2,500,000.00	2,625,990.74	-2,500,000.00	0.00	2,625,990.74	125,990.74	4.80
60000	[illegible]	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	0.00	5,691,913.69	0.00	0.00	5,691,913.69	5,691,913.69	100.00
60000	61406	ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,000,000.00	1,469,511.55	-1,469,511.55	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00
60000	61408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTA	23,579,680.55	4,768,618.40	-25,995,337.10	0.00	2,352,961.85	-21,226,718.70	-902.13
60000	61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARIL	22,863,001.01	[illegible]	-15,626,162.32	0.00	36,190,668.71	13,327,667.70	[illegible]
60000	61410	ELECTRIFICACION URBANA	2,750,000.00	2,750,000.00	-2,750,000.00	0.00	2,750,000.00	0.00	0.00
60000	61418	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CALLES	4,950,000.00	18,364,618.47	-9,900,000.00	0.00	13,414,618.47	8,464,618.47	63.10
60000	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	35,769,710.13	27,890,296.68	-33,369,710.13	0.00	[illegible]	-5,479,413.45	-18.09
60000	61424	DRENAJE PLUVIAL Y LETRINAS	15,799,780.93	4,425,315.56	-14,300,670.56	0.00	5,924,425.93	-9,875,355.00	-166.69
60000	61425	SUPERVISION EXTERNA	1,000,000.00	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00
60000	61503	CONSTRUCCION	2,782,860.46	695,631.44	-0.01	0.00	3,478,491.89	695,631.43	20.00
60000	61504	CONSERVACION	32,000,000.00	16,502,284.98	-20,502,284.98	0.00	28,000,000.00	-4,000,000.00	-14.29
60000	61508	CAMINOS RURALES	2,500,000.00	2,500,000.00	-2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00
60000	61512	PUENTES Y PASOS A DESNIVEL	4,967,139.54	5,532,860.46	-5,250,000.00	0.00	5,250,000.00	282,860.46	5.39
60000	61513	SEMAFORIZACIÓN	2,500,000.00	1,117,665.47	-2,026,365.44	0.00	1,591,300.03	-908,699.97	-57.10
60000	61514	MARCAS EN PAVIMENTO, ADQUISICION Y REHABILITACION DE SEÑ	4,500,000.00	3,629,488.94	-2,720,788.97	0.00	5,408,699.97	908,699.97	16.80
[illegible]	[illegible]	RENTA DE MAQUINARIA PARA BACHEO Y REHABILITACIÓN DE PAV	2,500,000.00	1,437,323.89	-1,437,324.00	0.00	2,499,999.89	-0.11	-0.00
60000	61907	RENTA DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CANALES Y CONFORM	10,657,600.00	12,277,759.30	-2,695,742.10	0.00	20,239,617.20	9,582,017.20	47.34
Total 60000			216,620,343.00	184,581,602.24	-185,581,799.66	0.00	215,620,145.58	-1,000,197.42	-0.46

En este capítulo de gasto se observa una mínima variación por el orden del 1 mdp, con respecto al último presupuesto autorizado a la fecha, sin embargo, hubo una reprogramación significativa en el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAIS), de las partidas 61424 Drenaje Pluvial y Letrinas y 61422 Pavimentación de Calles y Avenidas presento una disminución para ser transfiriendo e incrementar la partida 61409 de Infraestructura y Equipamiento en Materia de Alcantarillado relativa a los contratos CIDUE-LPE-OP-0719-02 y CIDUE-LPE-OP-0719-03, el primero con referencia a la Construcción de la red de drenaje sanitario en la localidad de Zamora y el segundo a la construcción de colector de drenaje sanitario sector norte etapa I, II y III en Miguel Alemán. Se realizó reducción de la partida 61408 Infraestructura y Equipamiento en Materia de Agua Potable para ampliar la partida 61424 Drenaje Pluvial y Letrinas para apertura programática del contrato CIDUE-LS-OP-0919-04 para construcción de obra de drenaje pluvial en el cruce de arroyo con calle revolución en san pedro el Saucito. Estas

COTEJADO

son las principales partidas que presentaron movimientos en el presupuesto con respecto al último autorizado.

CAPITULO 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES

CAP	PART	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES AMPLIACIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES $	VARIACIONES %
70000	79202	CONTINGENCIAS LABORALES	204,508.21	181,923.48	-385,008.95	0.00	180,961.74	-23,546.47	-6.88
70000	79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	23,720,848.83	43,503,174.81	-56,289,613.74	100,000,000.00	110,934,409.90	87,203,561.07	78.62
Total 70000			23,924,957.04	43,685,098.29	-56,694,683.69	100,000,000.00	111,115,371.64	87,180,414.60	78.47

En este capítulo de gasto se autorizaron $ 23'924,957.04 mdp, se realizaron ampliaciones y reducciones por reprogramación a diferentes partidas quedando en $110' 924,409.90 mdp. Estas ampliaciones y reducciones son destinadas al aumento de la operación en metas de los ejes transversales del Plan Municipal de Desarrollo, cabe destacar que aquí se refleja el registro del préstamo a corto plazo que se autorizó recientemente el cual se destina principalmente al pago de aguinaldos.

CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

CAP	PART	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES AMPLIACIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES $	VARIACIONES %
90000	91101	AMORTIZACION CAPITAL LARGO PLAZO	54,563,387.91	6,680,662.35	-6,519,662.35	0.00	54,724,387.91	161,000.00	0.29
90000	91102	AMORTIZACION DE CAPITAL CORTO PLAZO	287,945,826.67	283,076,206.75	-326,097,062.37	0.00	244,924,974.05	-43,020,852.62	-14.94
90000	92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO	175,132,400.57	32,841,972.61	-10,970,336.64	0.00	197,004,036.54	21,871,636.07	12.49
90000	92102	PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO	9,217,318.49	3,295,555.39	-2,151,432.77	0.00	10,361,441.11	1,144,122.62	11.04
90000	93101	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	1,160,000.00	1,046,000.00	0.00	0.00	2,206,000.00	1,044,000.00	47.37
90000	94101	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	406,000.00	348,000.00	0.00	0.00	754,000.00	348,000.00	46.15
90000	99101	ADEFAS	1,181,731.92	0.00	0.00	0.00	1,181,731.92	0.00	0.00
90000	99102	ADEFAS DE SERVICIOS PERSONALES	14,626,695.80	3,536,204.10	-2,380,427.14	0.00	15,782,662.56	1,155,776.76	7.32
Total 90000			544,233,551.36	330,822,604.20	-348,118,921.47	0.00	526,937,234.09	-17,296,317.27	-3.28
Total general			3,390,671,343.06	1,283,433,512.32	-1,283,433,512.32	107,826,703.16	3,498,498,046.22	107,826,703.16	3.08

En este capítulo de gasto se autorizaron $544, 233, 551.36, después de realizar las ampliaciones y reducciones necesarias el presupuesto para este rubro asciende a $526, 937, 234.09. Esta variación de 3.08 mdp se presenta principalmente en la partida de ADEFAS de Servicios personales por la programación de pagos de diversas resoluciones a favor del trabajador que se venían arrastrando de ejercicios anteriores, así como en el pago de intereses a largo plazo, para cumplir con los compromisos de pago de la deuda pública.

AMPLIACIÓN LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Es necesario ampliar las partidas y conceptos de gasto a efecto de registrar alguna variación entre el monto del actual Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decretó el Congreso del Estado y todos los recursos adicionales, de diferentes rubros, que ingresen a este Municipio.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort. Col. Centro. Hermosillo. Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Derivado de lo anterior, se solicita la Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por un importe **de $107' 826, 703.16,** para ubicar al mismo **en $ 3, 498' 498, 046.22.**

A continuación se muestran los conceptos y el origen de los importes que modifican el Presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2019 y que corresponde a lo siguiente:

$580,886.00 **Capítulo de Derechos:** Recursos correspondientes a ingresos adicionales recibidos por concepto de servicios en materia de ecología, establecidos en el artículo 106 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior, derivado del Decreto que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones de la Ley Número 34 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.

$161,680.00 **Capítulo de Derechos:** Recursos correspondientes a ingresos adicionales recibidos por concepto de servicios relacionados con el fomento al turismo, establecidos en el artículo 114 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior, derivado del Acuerdo que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Directa, publicado en Boletín Oficial Número 53, Secc. I del lunes 31 de Diciembre de 2018, donde se declara la extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Comisión de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Hermosillo", quien tenía a su cargo los servicios establecidos en el artículo mencionado, mismos que pasan a formar parte de las facultades y obligaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, establecidas en el artículo 23 del citado Acuerdo.

$50,000.00 **Capítulo de Aprovechamientos:** Recursos correspondientes a ingresos adicionales recibidos por concepto de servicios relacionados con el fomento al turismo, establecidos en el artículo 135, segundo párrafo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior, derivado del Acuerdo que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Directa, publicado en Boletín Oficial Número 53, Secc. I del lunes 31 de Diciembre de 2018, donde se declara la extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Comisión de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Hermosillo", quien tenía a su cargo los servicios establecidos en el artículo mencionado, mismos que pasan a formar parte de las facultades y obligaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, establecidas en el artículo 23 del citado Acuerdo.

$7,034,136.00 **Capítulo de Extraordinarios:** Correspondientes a la única ministración de los recursos del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la Función (FORTASEG).

$1.16 **Capítulo de Extraordinarios:** Correspondientes a única ministración de rendimientos de los recursos del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la Función (FORTASEG).

$100,000,000.00 **Capítulo de Ingresos Derivados de Financiamientos:** Recursos correspondientes a la apertura de Crédito, autorizado para cubrir en tiempo y forma necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal del Ayuntamiento de Hermosillo, mismo que quedó aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2019, quedando asentada en Acta Número 29.

Lo anteriormente expuesto, representa un aumento en el presupuesto por el orden **$107' 826, 703.16,** para ubicar al mismo **en $ 3, 498' 498, 046.22**

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

A continuación, se muestran los cuadros por Dependencia y Capítulo, donde se reflejan las modificaciones y ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2019:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DEPENDENCIA

DEP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES AMPLIACIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES $	VARIACIONES %
01	H. AYUNTAMIENTO	20,825,339.01	4,981,450.19	-5,057,611.33	0.00	20,749,177.87	-76,161.14	-0.37
02	SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	20,963,347.63	8,349,796.68	-3,648,629.29	0.00	25,662,317.02	4,700,969.39	18.33
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,947,789.24	2,414,048.22	-1,963,554.70	0.00	10,398,282.76	450,493.52	4.33
04	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	29,694,243.05	6,620,818.72	-6,620,050.84	0.00	29,695,010.93	767.88	0.00
05	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONA	32,497,134.33	6,500,726.11	-5,257,550.73	0.00	33,650,309.71	1,243,175.38	3.69
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	154,548,815.00	35,781,041.44	-35,006,229.07	211,680.00	155,475,308.37	926,492.37	0.60
08	TESORERIA MUNICIPAL	733,424,515.17	423,168,568.94	-444,958,468.16	100,000,000.00	811,634,615.95	78,210,100.78	9.64
09	JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	732,608,241.52	243,620,707.47	-242,058,983.24	7,034,137.16	741,204,102.91	8,595,861.39	1.16
10	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y	344,174,316.14	220,255,317.44	-215,712,135.52	580,886.00	349,298,384.06	5,124,067.92	1.47
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	437,106,025.04	99,476,797.56	-82,941,731.05	0.00	453,739,091.55	16,635,066.51	3.67
12	OFICIALIA MAYOR	495,002,039.68	124,494,736.54	-122,214,004.60	0.00	497,282,771.62	2,280,731.94	0.46
13	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	81,777,914.46	29,429,278.77	-27,652,529.98	0.00	83,554,663.25	1,776,748.79	2.13
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	17,189,989.10	7,486,638.30	-7,486,331.10	0.00	17,190,297.30	308.20	0.00
17	INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD	29,691,776.72	12,281,615.49	-13,119,705.49	0.00	28,853,686.72	-838,090.00	-2.90
18	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	92,983,238.01	17,487,923.68	-20,768,241.98	0.00	89,702,919.71	-3,280,318.30	-3.66
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	8,084,337.69	1,162,855.08	-1,223,032.22	0.00	8,024,160.55	-60,177.14	-0.75
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	4,739,168.17	1,876,394.67	-1,828,438.72	0.00	4,787,124.12	47,955.95	1.00
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	10,815,472.02	2,890,442.47	-2,880,971.52	0.00	10,824,942.97	9,470.95	0.09
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO Y DEL ES	13,378,425.41	3,726,912.52	-3,683,274.77	0.00	13,422,063.16	43,637.75	0.33
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	32,632,501.79	8,068,979.55	-9,774,248.84	0.00	30,927,231.50	-1,705,270.29	-5.51
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE	29,616,033.15	6,733,053.53	-3,646,847.14	0.00	32,702,239.54	3,086,206.39	9.44
33	SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL	5,426,530.68	782,256.99	-724,329.68	0.00	5,484,457.99	57,927.31	1.06
34	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER	12,354,316.93	7,057,483.15	-6,612,450.65	0.00	12,799,349.43	445,032.50	3.48
35	DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DEL DELITO	8,242,420.93	3,164,803.41	-3,122,443.92	0.00	8,284,780.42	42,359.49	0.51
37	DIRECCION GENERAL DE TRANSFORMACION SOCIAL	16,651,497.44	2,336,706.04	-12,283,775.79	0.00	6,704,427.69	-9,947,069.75	-148.37
38	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3,446,301.28	759,866.98	-746,135.70	0.00	3,460,032.51	13,731.23	0.40
49	DIRECCION GENERAL DE ATENCION CIUDADANA	12,943,612.67	2,524,290.43	-2,481,606.29	0.00	12,986,296.81	42,684.14	0.33
	TOTAL GENERAL	3,890,671,343.06	1,283,433,512.32	-1,283,433,512.32	107,826,703.16	3,498,498,046.22	107,826,703.16	3.08

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO

CAP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES AMPLIACIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIONES $	VARIACIONES %
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,413,146,092.12	325,842,754.22	-330,287,728.02	0.00	1,408,701,118.32	-4,444,973.80	-0.32
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	141,281,607.87	43,935,980.66	-23,555,604.00	0.00	161,661,984.53	20,380,376.66	12.61
30000	SERVICIOS GENERALES	611,758,432.04	239,169,701.06	-226,830,129.54	752,566.00	624,850,570.56	13,132,138.52	2.10
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	331,665,796.87	81,847,863.23	-93,160,505.64	0.00	320,353,154.46	-11,312,642.41	-3.53
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	308,040,562.76	33,347,907.42	-19,204,140.30	7,034,137.16	129,218,467.04	21,177,904.28	16.39
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	216,620,343.00	184,581,602.24	-185,581,799.66	0.00	215,620,145.58	-1,000,197.42	-0.46
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	23,924,957.04	43,885,098.29	-56,694,683.69	100,000,000.00	111,115,371.64	87,190,414.60	78.47
90000	DEUDA PÚBLICA	544,233,551.36	330,822,604.20	-348,118,921.47	0.00	526,937,234.09	-17,296,317.27	-3.28
	TOTAL	3,390,671,343.06	1,283,433,512.32	-1,283,433,512.32	107,826,703.16	3,498,498,046.22	107,826,703.16	3.08

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 50, 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 69, 73, 78, 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 50, 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 69, 73, 78, 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo. Se recomienda a este H. Ayuntamiento, apruebe en el ejercicio de sus facultades, la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 el cual representa por el orden de **$107' 826, 703.16,** para ubicar al mismo en **$ 3, 498' 498, 046.22.**; así como lo correspondiente a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se remita, por conducto de la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 18 días del mes de Diciembre del 2019.

Atentamente: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. MYRNA REA SÁNCHEZ, Regidora Presidente (rubrica); C. MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FIGUEROA, Regidora Secretaria (rubrica); C. ARMANDO MORENO SOTO, Regidor Integrante (rubrica); C. CARLOS RAFAEL DUARTE RUBIO, Regidor Integrante (sin rubrica); C. SEBASTIÁN ANTONIO HERAS GASTELUM, Regidor Integrante (sin rubrica)".

Una vez presentado el dictamen, la PRESIDENTE MUNICIPAL, concedió el uso de la voz y al no existir intervención alguna, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 61, fracción IV, Inciso B) y J), 69, 73, 78, 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, este H. Ayuntamiento, aprueba la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual representa por el orden de **$107' 826, 703.16,** para ubicar al mismo en **$ 3, 498' 498, 046.22.**; así como lo correspondiente a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

SEGUNDO. Se ordena remitir, por conducto de la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

[...]".

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "B" DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS (32), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR
Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018 - 2021
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019, (ACTA No. 32), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]

4. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

La PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: Como **CUARTO** punto del Orden del Día tenemos lo relativo a Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y en uso de la voz la Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidenta de la Comisión, presentó cinco dictámenes, en los siguientes términos:

[...]

Continuando con el uso de la voz la Regidora MYRNA REA SANCHEZ presentó el dictamen referido en el inciso "**c**", mismo que a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL AÑO 2020.

ANTECEDENTES

Que mediante sesion ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 27 de Noviembre de 2019, asentada en Acta Número 30, el H. Cabildo, aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal 2020.

El proyecto sujeto a dictamen, se sustenta en lo establecido en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En aras de promover el desarrollo económico, social, político y cultural del municipio, el Ayuntamiento de Hermosillo se ha planteado establecer una política hacendaria para beneficiar mediante descuentos y estímulos fiscales a grupos sociales segregados, así como a quienes contribuyen en actividades económicas que generen empleo, actividades productivas relacionadas con la industria, comercio así como servicios específicos, o bien fomenten el desarrollo de vivienda digna, motivo por el que se ha dispuesto otorgarles dichas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

En ese tenor el presente proyecto ratifica el compromiso que anteriores legislaturas realizaron con los grupos mas vulnerables, como son los pensionados y jubilados, madres solteras; ya que a este grupo poblacional debemos darle todo el impulso, así como la consideración necesaria para la cumplimentación de su carga tributaria.

Es de puntualizarse que una de las problemáticas mas precoupantes a las que se enfrenta la sociedad Hermosillense actualmente es el alto indice de adicciones entre sus jóvenes, motivo por el que tanto la educacion como el fomento a actividades deportivas implica una herramienta sublime de contrataque por ello, se estabelce el compromiso de incentivar a los propietarios o poseedores de predios dedicados a la prestacion de servicios educativos debidamente autorizados por la Secretaría de Educación y Cultura, lo mismo que los dedicados a actividades deportivas que se encuentren debidamente registrados ante el Instituto de Deporte de Hermosillo.

Bajo esta tesitura el presente proyecto incursiona en impulsar a los propietarios de vehículos de propulsión automotriz con residencia en el municipio, para que utilicen las herramientas electrónicas y pagos en línea (electrónicos) que el municipio proporcione para pagos de infracciones de tránsito, aplicandoseles un descuento del 10% adicional, a parte del descuento por pronto pago que aplique, así como con el fin de incentivar que cada automóvil cuente con el
seguro de daños contra terceros en las personas y/o en sus bienes y al mismo tiempo, proteger a las víctimas de accidentes de tránsito, a los propietarios de vehículos de propulsión automotriz con residencia en el municipio, se les hará un descuento del 50% en el pago de las multas determinadas, por infracciones de tránsito cometidas.

En atención a lo planteado con anterioridad se propone el presente Acuerdo de Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2020.

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada fundamentalmente por grupos sociales vulnerables, así como por el ciudadano común que atravez de sus labores diarias favorece el sostenimiento económico y productivo del H. Ayuntamiento de Hermosillo, de igual manera se vela por el otorgamiento de dichos estímulos tratandose de grupos vulnerables, como son adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica o social o a quienes contribuyen en actividades económicas específicas como los mencionados anteriormente, por citar algunos ejemplos, y con el fin de darles capacidad de respuesta a estos grupos, hemos contemplado en estas bases los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales, tales como reducciones, descuentos, plazos para el pago diferido o parcialidades de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136, fracción XIII y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda, este Ayuntamiento emite las presentes Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales para quedar como sigue:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes bases generales tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de beneficios, descuentos y estímulos fiscales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Hermosillo Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2020. Serán aplicables durante la vigencia de la misma; Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones y aprovechamientos:

Capítulo	Concepto
II.	Impuesto Predial.
III.	Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
IV.	Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos
V.	Impuestos Adicionales.
VI.	Derechos por el Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales.
VII.	Derecho del Servicio de Alumbrado Público.
VIII.	Derechos del Servicio de Limpia
IX.	Derecho del Servicio Público de Panteones.
X.	Derechos por uso de Parques, Plazas y demás Áreas Públicas.
XI.	Derecho del Servicio de Tránsito Municipal.
XII.	Derecho de los Servicios en Materia de Desarrollo Urbano.
XIII.	Derecho de los Servicios prestados por la Dirección de Protección Civil.
XIV.	Derechos de los Servicios en Materia de Ecología.
XV.	Derecho de los Servicios Catastrales.
XVI.	Derecho de los Servicios de Control Sanitario y Animales Domésticos
XVII.	Derecho de Otros Servicios y Derechos por la Realización de Actividades Comerciales y de Servicio.
XVIII.	Derechos por Expedición de Autorizaciones Eventuales para Eventos Sociales.
XIX.	Contribuciones Especiales por Mejoras.
XX.	Multas de Tránsito.
XXI.	Otros.

Artículo 2. Los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales y las personas físicas que integren las sociedad mercantiles y de comercio que soliciten estímulos fiscales o algún trámite de contratación de adquisiciones, bienes y servicios, arrendamientos, obra pública, licitaciones o cualquier acto jurídico que pretenda realizar ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado convenio y se encuentren al corriente, no tener adeudos por el servicio de agua y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento del Municipio de

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

Hermosillo, mismo que demostrarán presentando carta o constancia de no adeudo municipal, firmada y sellada por la Tesorería Municipal y la correspondiente al Organismo Operador Agua de Hermosillo.

En caso de solicitar algún estímulo fiscal, aunado a lo anterior, deberán cumplir con los requisitos que exigen las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales.

Se exceptúan de lo anterior, lo señalado en las tablas de descuentos de los artículos 3 y 9 y lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de estas Bases.

CAPÍTULO II
IMPUESTO PREDIAL

Artículo 3. Para apoyar las actividades económicas y la generación de empleos, así como el fomento a la vivienda digna y decorosa, los propietarios o poseedores de los predios urbanos edificados utilizados como vivienda o en actividades productivas relacionadas con la industria, comercio o servicios, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base en la siguiente tabla:

ESTRUCTURA TARIFARÍA PARA DESCUENTOS A PREDIOS URBANOS CONTRUIDOS 2020				
RANGO	VALOR CATASTRAL		DESC. MINIMO	FECTOR DE DESCUENTO
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
1	$ 1.00	$ 80,000.00	-$ 50.00	0.0090000000
2	$ 80,000.01	$ 310,000.00	$ 670.00	0.0085043482
3	$ 310,000.01	$ 370,000.00	$ 2,626.00	0.0071833345
4	$ 370,000.01	$ 639,00.00	$ 3,057.00	0.0073940523
5	$ 639,000.01	$ 1,225,000.00	$ 5,046.00	0.0082832766
6	$ 1,225,000.01	$ 2,650,000.00	$ 9,900.00	0.0071578948
7	$ 2,650,000.01	$ 3,450,000.00	$ 20,100.00	0.0042500001
8	$ 3,450,000.01	$ 117,500,000.00	$ 23,500.00	0.0076808417
9	$ 117,500,000.01	MAYOR	$ 899,500.00	0.0063800000

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = Dm + [(Vc - Li) \times (Fd)]$$

Donde:

D = Descuento Aplicable
Dm = Descuento Mínimo
Vc = Valor Catastral
Li = Límite Inferior
Fd = Factor de Descuento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 4. Cuando el predio no cumpla con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2020, pero sea utilizado por el propietario o poseedor como su vivienda, tendrá el mismo descuento de lo establecido en la tabla del artículo 3.

Artículo 5. En los casos de pago anticipado de todo el año se aplicará un porcentaje del 10% de descuento si pagan durante el mes de enero y 5% de descuento si pagan en el mes de febrero.

Cuando los pagos anticipados de todo el año 2020 se realicen vía Internet, Bancos y Tiendas de autoservicio, se realizará un descuento por pronto pago del 15% en el mes de enero, 10% en el mes de febrero y 5% en el mes de marzo.

Artículo 6. Cuando el contribuyente opte por cubrir el impuesto predial del año 2020 en forma trimestral, tendrá hasta el último día de cada trimestre para hacerlo sin la causación de recargos. En caso contrario los recargos se aplicarán, el primer día del primer mes del trimestre subsecuente a que se incurrió en mora, conforme a lo dispuesto por los artículos 33 y 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

Artículo 7. Con el objeto de apoyar a los trabajadores y al aprovechamiento de su salario, se aplicará un 100% de descuento en recargos de impuesto predial, cuando el pago sea tramitado por conducto de los Notarios Públicos afiliados a Fonacot y que tengan convenio con el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo.

Artículo 8. Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se les harán los siguientes descuentos:

I. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos, que estén debidamente acondicionados y se utilicen como estacionamiento privado o accesorios de un predio construido y estén en uso por el contribuyente o sea objeto de un contrato de arrendamiento para ese fin.

II. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos dedicados a la prestación de servicios educativos, debidamente autorizados por la Secretaría de Educación y Cultura.

III. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos, clasificados con el carácter de reserva ecológica en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

IV. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios baldíos utilizados permanentemente en las actividades deportivas, y se encuentren registrados ante el Instituto de Deporte de Hermosillo, siempre y cuando se utilicen las 2 terceras partes para uso deportivo.

COTEJADO
COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

Los descuentos señalados en las fracciones anteriores, se aplicarán, previa solicitud del propietario ante la Tesorería Municipal, correspondiendo dictaminar a la Dirección de Ingresos. En caso de que se de uso distinto a lo señalado en las fracciones anteriores, no se aplicará el descuento otorgado durante la vigencia de este acuerdo.

Artículo 9. Con el fin de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, mineras y turísticas, a los propietarios o poseedores de predios rurales y ejidales, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base a la siguiente tabla:

ESTRUCTURA TARIFARÍA PARA DESCUENTOS A PREDIOS RURALES y EJIDALES 2020				
RANGO	VALOR CATASTRAL		DESC. MINIMO	FECTOR DE DESCUENTO
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
1	$ 1.00	$ 5,555.56	-$ 50.00	0.0090000000
2	$ 5,555.57	$ 85,100.00	$ 0.00	0.0082669517
3	$ 85,100.01	$ 235,000.00	$ 657.59	0.0083235496
4	$ 235,000.01	$ 380,500.00	$ 1,905.29	0.0081408253
5	$ 380,500.01	$ 680,000.00	$ 3,089.78	0.0081339235
6	$ 680,000.01	$ 1,778,500.00	$ 5,525.89	0.0083123988
7	$ 1,778,500.01	$ 2,400,000.00	$ 14,657.06	0.0082273211
8	$ 2,400,000.01	$ 4,675,000.00	$ 19,770.34	0.0080566066
9	$ 4,675,000.01	$ 6,700,000.00	$ 38,099.12	0.0081515605
10	$ 6,700,000.01	$ 18,850,000.00	$ 54,606.03	0.0080241021
11	$ 18,850,000.01	$ 30,500,000.00	$ 152,098.87	0.0079895305
12	$ 30,500,000.01	$ 109,500,000.00	$ 245,176.90	0.0088539381
13	$ 109,500,000.01	$ 999,999,999.00	$ 944,638.01	0.0071300000

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el valor catastral mismo, y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = Dm + [(Vc - Li) \times (Fd)]$$

Donde:

D = Descuento Aplicable
Dm = Descuento Mínimo
Vc = Valor Catastral
Li = Límite Inferior
Fd = Factor de Descuento

Artículo 10. Con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará un descuento adicional del 50% los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, menores de edad en orfandad o personas mayores de 60 años, a un solo predio construido de su propiedad o donde el habite, para este último caso se deberá comprobar con los requisitos que establezca la Dirección de Ingresos.

Artículo 11. Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables, y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo por edad, sexo o discapacitados, a las asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se les aplicará una reducción adicional del 50%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea la práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las leyes de la materia, previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Artículo 12. La Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento adicional del 90% del impuesto predial en uno de sus predios y un 50% a los demás predios de su propiedad, destinados a su objeto social y que se utilicen en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.

Artículo 13. El solicitante de los descuentos adicionales, establecidos en los artículos 4, 10, 11 y 12, se sujetará a lo siguiente:

I. Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.

II. Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de la Dirección de Ingresos que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.

III. En caso de emitirse dictamen negativo no causará instancia, el contribuyente podrá pedir su reconsideración, aportando los elementos probatorios idóneos.

IV. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

Artículo 14. Por los predios urbanos que constituyan asentamientos irregulares, en tanto se resuelve su situación jurídica, el Ayuntamiento a través de Tesorería Municipal podrá suscribir convenios de pago en parcialidades y pago diferido del mismo, con sus propietarios, por hasta dos años, que podrán prorrogarse cuando sea necesario, previa opinión técnica de Sindicatura Municipal, sin que durante su vigencia la autoridad fiscal Municipal establezca el procedimiento administrativo de Ejecución Fiscal, siempre y cuando:

I. Compruebe el hecho con documentación oficial de la demanda, denuncia o querella interpuesta, expedida por la autoridad competente;

II. Haya reconocido en el convenio el importe del adeudo insoluto por impuesto predial, a su fecha de firma;

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

III. Se establezca con precisión las formas y los términos en que se irá actualizando o actualizará el monto del crédito fiscal insoluto y sus recargos durante el periodo de vigencia del convenio;

IV. Deje en garantía el mismo predio por el crédito fiscal insoluto que se tiene por concepto del impuesto predial y se inscriba como tal en el Registro Público de la Propiedad como secuestro administrativo;

V. Se aprueben previamente los términos, las condiciones y la garantía del convenio por Sindicatura Municipal.

Artículo 15. El cálculo del impuesto predial se efectuará sobre el valor catastral actualizado del predio que dio origen a la lotificación, hasta en tanto se transfiera la propiedad a los adquirentes finales en los siguientes casos:

I. Tratándose de fraccionamientos habitacionales que no tengan más de tres años de haberse lotificado, que cuenten con convenio de autorización para fraccionar, debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;

II. Tratándose de fraccionamientos turísticos ubicados en Bahía de Kino, que no tengan más de diez años de haberse lotificado y que el valor de los predios exceda los seiscientos mil pesos y que cuenten con convenio de autorización para fraccionar publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

III. Tratándose de fraccionamientos habitacionales que cuenten con convenio de autorización para fraccionar, debidamente publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora y que se encuentren afectados por anotaciones marginales derivada de algún juicio en el que el Ayuntamiento esté involucrado o sea parte activa del mismo, en tanto se transfiere la propiedad a los adquirientes finales o transcurran cinco años de haber terminado el procedimiento jurídico que afectaba dicho inmueble.

Artículo 16. Con el objeto de estimular la profesionalización del cuerpo policial y de bomberos, se otorgará un estímulo del 100% de descuento en el pago del impuesto predial del año 2020, a los miembros activos que a la fecha del pago no cuenten con adeudos por este impuesto y que por su comportamiento digno no cuente con denuncia ante la Comisión de Honor, Justicia y Promoción.
El estímulo será aplicado al predio construido de su propiedad o posesión, que sea utilizado como su vivienda.

Artículo 17. Con el fin de promover el buen uso, la conservación y preservación de los espacios públicos (parques, áreas verdes y jardines) de las diferentes colonias del municipio, se otorgará un descuento del 100% en el pago del impuesto predial del trimestre de que se trate, a aquellos ciudadanos que adopten un espacio público para ejecutar obras de mantenimiento y cuidado de éste.

Para efecto de aplicación del descuento a que se refiere el párrafo anterior, el ciudadano deberá formalizar su participación de forma voluntaria, mediante la firma de una *Carta Compromiso*, misma que deberá tramitar ante la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, cumpliendo con los requisitos establecidos para su otorgamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el ciudadano deberá cumplir en todo momento con lo siguiente:

- Inscribirse en el programa, proporcionando nombre, dirección, teléfono y documentación correspondiente.
- No contar con adeudos de predial.
- No contar con adeudos por consumo de agua.
- Pertenecer al Comité de Vecinos de la colonia. O en caso de que uno o varios vecinos no pertenezcan al comité, que éste los pueda seleccionar.
- El cual se integrará por un total de 12 miembros, conformado a su vez por un Presidente, un Secretario y Tesorero, con su respectivo suplente cada uno de ellos; el resto se integrará por comisarios vecinales.
- Realizar la limpieza de un parque con una superficie de hasta tres mil metros cuadrados por familia, teniéndose a esta última la conformada por cuatro personas para efecto de adopción de la superficie señalada con anterioridad.
- Se dotará de un kit de herramienta consistente en: Escoba de araña y popote, Pala, Manguera y Tijera perica para realizar poda leve.
- Para trabajos mayores contarán con el apoyo de la Dirección de Parques y Jardines, Poda de altura, Reparación de juegos infantiles y retiro de basura.

Cabe señalar que el Director General de Servicios Públicos por conducto de un Supervisor de Parques y Jardines evaluará mensualmente el desempeño de las actividades.

Las actividades consisten en: Limpieza General, Riego de arbolado y plantas y vigilancia.
Se considerará en especial a las personas que tienen años brindando la atención del parque.

Por último el descuento se aplicará por trimestre, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la Carta Compromiso, previa revisión por parte de la Dirección de de Ingresos de Tesorería Municipal.

CAPÍTULO III
IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 18. Con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico de Hermosillo, y en general procurar acciones de asistencia social, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles:

I. 95%, a personas físicas que adquieran inmuebles que titule los Gobiernos Municipales, Estatales y Federales a través de sus Dependencias y Entidades en el Municipio de Hermosillo. Este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional.

COTEJADO
COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

II. 50%, cuando se trate de la adquisición de predios, que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica, que cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación y desarrollo que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural y deberá llevarse a cabo en el año fiscal solicitado.

III. 50%, a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, en la adquisición de predios que se vayan a utilizar en forma permanente para el desarrollo de su objeto social, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.

Artículo 19. El Ayuntamiento en uso de sus facultades de autonomía financiera, reconoce que en el Municipio de Hermosillo, para efectos del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, no se entenderá como adquisición en los siguientes casos:

I. La constitución o disolución de la copropiedad siempre que sean inmuebles de los copropietarios.
II. La ocasionada por la disolución del régimen patrimonial del matrimonio causada por sentencia firme que disuelva el vínculo matrimonial, siempre que sean inmuebles de los cónyuges.
III. La adjudicación de inmuebles a los trabajadores en sentencia firme dictada por la autoridad en materia laboral.
IV. La donación, siempre que esta se realice entre ascendientes o descendientes en línea recta.
V. La adjudicación que ocurra por causa de muerte, cuando el adquirente haya sido ascendiente, descendiente o cónyuge del autor de la sucesión.
VI. La fusión, siempre que la sociedad que subsista o la que surja con motivo de la fusión, se encuentre al corriente en el pago de los impuestos municipales en el ejercicio fiscal que terminó por fusión.

Artículo 20. Con el fin de incentivar la regularización de la situación jurídica de operaciones inmobiliarias, los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda o lote que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará en impuesto correspondiente en base a los valores referifos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y las Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO IV
DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 21. Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población, se podrá reducir la tasa para el cobro de este impuesto de la siguiente manera:

I. 20% a eventos donde no se vendan bebidas con contenido alcohólico.

II. 50% a un solo evento masivo en el año, que sea organizado efectivamente por instituciones asistenciales públicas o privadas y que realicen los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos, previa solicitud y a la Tesoreria Municipal, siempre y cuando cumplan con propaganda y difusión de la AC.

CAPÍTULO V
IMPUESTOS ADICIONALES

Artículo 22. Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, viudas, discapacitados, personas mayores de 60 años, madres solteras, se les otorgará un descuento del 50%, cuando lo soliciten, a excepción de los causados por concepto de anuencias en materia de bebidas con contenido alcohólico.

CAPÍTULO VI
DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 23. 50% de descuento en el importe del recibo que emite el Organismo Operador de Agua de Hermosillo, a los usuarios discapacitados o a los usuarios que en su domicilio habite una persona con discapacidad y que previamente sea autorizado por DIF SONORA o DIF HERMOSILLO.

CAPÍTULO VII
DERECHO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 24. En términos del párrafo tercero del artículo 81 de la Ley de Ingresos, con el fin de proteger los ingresos de los grupos vulnerables económicamente, se pagará una tarifa denominada social por la cantidad de $16.00, cuando se trate de los siguientes casos:

I. Los propietarios o poseedores de un predio sin conexión de servicio de energía eléctrica y que su valor catastral sea inferior a 1,500 veces la unidad de medida y actualización vigente;

II. Los usuarios del servicio de energía eléctrica, cuando el inmueble en el que se presta el servicio sirva como casa habitación del propietario o poseedor y el ingreso mensual familiar total que no exceda al equivalente a 100 veces la unidad de medida y actualización vigente;

III. Para el caso especifico de predios baldíos, producto de lotificación, propiedad de fraccionadores o desarrolladores, que cuenten con convenio de autorización para fraccionar, debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, destinados para la construcción de vivienda, que tengan cinco años o menos de haberse lotificado, la tarifa será de **$6.00** mensual por predio; para aquellos que

COTEJADO
COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

tengan más de cinco años de haberse lotificado la tarifa será de **$12.00** mensuales por predio.

IV. Al predio baldío, cuando éste sea colindante a uno construido, sea accesorio del construido, esté en uso y sean del mismo propietario o de su cónyuge y se encuentre en la definición de grupo vulnerable.

El Ayuntamiento podrá convenir con la Comisión Federal de Electricidad la integración de un padrón específico de adultos mayores, pensionados y otros grupos de alta vulnerabilidad, que recibirán un beneficio adicional.

CAPÍTULO VIII
SERVICIO DE LIMPIA

Artículo 25. Con el propósto de promover la contratación del servicio especial de recolección de basura a establecimientos comerciales y de servicios, se podrán otorgar los siguientes estímulos en el pago de los derechos establecidos en el artículo 82, fracción I, inciso b) de la Ley de Ingresosy Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal 2020:

1. A los propietarios de establecimientos que realicen el pago anual por adelantado, se les cobrará el equivalente a 11 meses la tarifa establecida, y se le proporcionará el servicio por un año.
2. A quienes realicen el pago en línea, se le otorgará un descuento del 5% de la tarifa correspondiente.
3. A los propietarios de más de un establecimiento, se le otorgará un descuento del 10% aplicado a partir del segundo servicio contratado.

CAPÍTULO IX
SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES

Artículo 26. Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, se otorgará un descuento del 90% en el costo de los servicios de inhumación en fosa para adulto, servicio de inhumación en gaveta doble o sencilla, servicio de exhumación y reinhumación de cadaveres recientes, servicio de exhumación de restos humanos áridos, a los deudos o instituciones de asistencia social que lo soliciten ante las dependencias correspondientes.

Para que la Dirección de Panteones otorgue este descuento deberá contar con los siguientes documentos:

1. Oficio de donación o tarifa social emitido por el titular de la dependencia correspondiente.
2. Estudio socioeconómico del solicitante.
3. Copia de identificación oficial del solicitante.

CAPÍTULO X
DE LOS PARQUES

Artículo 27. Con el objeto de proteger a las personas en estado de vulnerabilidad económica y fomentar la práctica del deporte, se descontará el 100% en cualquier clínica deportiva que instale el Ayuntamiento exclusivamente, a aquellas personas que por su situación económica no puedan cubrir el costo de dicha mensualidad, lo cual se verificará mediante estudio socioeconómico realizado por el Instituto del Deporte de Hermosillo.

CAPÍTULO XI
SERVICIOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL

Artículo 28. Con el objeto de proteger a las personas en estado de vulnerabilidad económica, a los a los jubilados, pensionados, discapacitados o personas mayores de 65 años y madres solteras, se concederá un descuento del 90% en el cobro del derecho por la presentación de exámenes para la obtención de licencias de automovilistas.

Asimismo, se otorga un beneficio fiscal del 50% de descuento en el pago de derechos por: exámen para obtención de licencia de automovilista y certificado médico, cuando el trámite sea por primera vez a contribuyentes de 18 años de edad, cumplidos durante el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 29. Con el objeto de proteger la salud pública, prevenir epidemias y evitar el aglomeramiento de vehículos en los depósitos vehiculares municipales, se concederá un descuento del 85% en sus adeudos por concepto de almacenaje de vehículos en dichos depósitos y los retiren dentro de los primeros 15 a 30 días hábiles, un descuento del 50% de los 31 a 90 días y 40% a los 180 días siguientes a la fecha de ingresado.

Tratándose de vehículos robados que ingresen al Depósito Vehicular Municipal, previa comprobación del hecho con los documentos oficiales del caso girados por la autoridad competente, no se cubrirá la tarifa de almacenaje que establece el artículo 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, durante los 15 días hábiles posteriores a que se hubiere notificado al propietario sobre la recuperación de su vehículo, aplicándose la tarifa los días subsecuentes, si no retira el vehículo.

CAPÍTULO XII
SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

Artículo 30.- El Tesorero Municipal, previo análisis de la Dirección de Ingresos, podrá reducir las tarifas en materia de desarrollo urbano establecidas en Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el ejercicio fiscal del 2020, siempre y cuando se trate de nuevos proyecto de inversión en construcción, y se justifique plenamente que se trata de inversiones que proporcionen empleos para la población del Municipio (mano de obra, transportistas, supervisores, etc.), y que se genere una derrama económica asociada a dicho proyecto de inversión, así como a desarrolladores de vivienda, cuando se trate de desarrollos de vivienda de interes social, por lo cual, emitirán la resolución mediante el acuerdo correspondiente o en su caso autorizarán el porcentaje de descuento que corresponda, por medio de la firma autógrafa en el estado de cuenta en el cual figure el monto a pagar del crédito fiscal y el porcentaje de descuento.

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

CAPÍTULO XIII
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Artículo 31.- Se otorgarán estímulos fiscales en el pago de los servicios proporcionados por la Unidad Municipal de Protección Civil, de acuerdo a lo siguiente:

I. 50% de descuento en los servicios prestados por la Unidad de Protección Civil asociaciones de asistencia públicas o privadas, deportivas y religiosas, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, previo solicitud ante la Unidad de Protección Civil, con al menos tres días de anticipación.

II. 100% de descuento a grupos vulnerables como jubilados, pensionados, personas de la tercera edad, viudas, madres solteras y discapacitados, en el pago por servicios de expedición de dictamen de seguridad en eventos y servicios especiales de cobertura de seguridad, previo solicitud ante la Unidad Municipal de Protección Civil con al menos tres días de anticipación. Aplica para persona física y sólo si el evento o espectáculo público es sin fines de lucro.

CAPÍTULO XIV
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA

Artículo 32. Con la finalidad de promover y difundir la cultura ecológica en la protección conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, se establecen los siguientes estímulos:

1. El Instituto Municipal de Ecología apoyará a las escuelas que se encuentren previamente edificadas y en operación con un descuento del 50% en cualquier trámite ante el Instituto siempre y cuando éstas presenten evidencia de la implementación de proyectos encaminados a generar cultura ecológica, programas de educación ambiental, divulgación e investigación, en el que participen los alumnos y se realice en forma conjunta con la sociedad.

2. El Instituto Municipal de Ecología podrá otorgar un estímulo fiscal del 50% descuento en pago de derechos de cualquier trámite ante el Instituto a toda aquella obra, proyecto, y/o actividad, proyectada, edificada y/o en operación que cumpla con los lineamentos señalados en el Articulo 8 Capítulo V de la Norma Técnica que Establece las Características y Requerimientos para la Infraestructura Verde en el Municipio de Hermosillo.

   Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes solicitarán al Instituto Municipal de Ecología el dictamen de cumplimiento de él o los supuestos requeridos, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para efectos conducentes.

CAPÍTULO XV
DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 33. Con el propósito de proteger a los jubilados, viudas, madres solteras, discapacitados o personas físicas mayores de 60 años, se les hará un descuento del 50% durante el ejercicio fiscal 2020, en todos los servicios catastrales, previa verificación del estado de vulnerabilidad económica por parte de la Tesorería Municipal.

Con la finalidad de promover y alentar la actividad de los desarrolladores, considerando a esta una fuente generadora de derrama económica, empleo y bienestar, a dicha actividad se le hará un descuento del 50% en la asignación de clave catastral y asignación de clave catastral por lote, cuando el costo de la vivienda sea de 1.01 a 160.00 VUMMA (veces la Unidad de Medida y Actualización Mensual Vigente).

CAPÍTULO XVI
CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

Artículo 34. Por los servicios que preste y que causen derechos, las cuotas que deban pagar los grupos económicamente vulnerables, jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, personas mayores de sesenta años, podrán reducirse en un 50%.

En los casos en que los servicios de esterilización y desparasitación externa se otorguen en jornadas en colonias económicamente vulnerables se hará de manera gratuita.

CAPÍTULO XVII
DE OTROS SERVICIOS

Artículo 35.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, expedición de certificación de documentos, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, personas mayores de sesenta años, podrán reducirse en un 50%.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Solicitud por escrito a Tesorería Municipal.
2.- Copia de credencial de elector o de la senectud.
3.- Cualquier documento que lo identifique como tal.

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS

Artículo 36. En el caso de los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados o personas mayores de 60 años, que estén ejerciendo personalmente actividades de comercio u oficios en la vía pública, que el permiso esté a su nombre y no tengan ningún otro adeudo vencido con el Ayuntamiento, se les podrá reducir el pago por la renovación de su permiso anual para el 2020 en un 50%, si realizan su trámite y pago en el primer bimestre del año.
Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito a Tesorería Municipal

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

2. Copia del permiso autorizado en 2018
3. Copia de su credencial de elector y/o de la senectud (IPAM)
3. Para el caso de las madres solteras, acta de nacimiento de él o los hijos.

Artículo 37. En el área rural, las tarifas para el pago de los derechos por el estacionamiento de vehículos o colocación de puestos fijos o semifijos en la vía pública para realizar actividades de comercio u oficios, se reducirán en un 25%.

CAPÍTULO XVIII
POR LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES EVENTUALES PARA EVENTOS SOCIALES

Artículo 38. A las personas físicas que soliciten permisos para eventos sociales (bodas, quince años, cumpleaños, aniversarios), se otorgará un descuento del 50%, considerando la situación económica del solicitante, previo análisis de la Dirección de Ingresos y la Dirección de Inspección y Vigilancia y con autorización del Director de Ingresos de Tesorería Municipal.

CAPÍTULO XIX
CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS

Artículo 39. Con el fin de abatir el rezago fiscal en las cuentas por contribuciones especiales por mejoras que durante el ejercicio fiscal del año 2020 se cubra el total de su adeudo, se podrá realizar los siguientes descuentos:

Obras concluidas en los años	Descuentos en la base de la contribución	Descuento en los recargos generados.
2006 a 2007	20%	100%
2005 a 2002	40%	100%
2001 a 1998	60%	100%
1997 y anteriores	80%	100%

Artículo 40. Estan exentos de pago de impuestos y derechos de contribuciones especiales por mejoras, a los propietarios que cedan mediante convenio de concertación, zonas destinadas como derechos de vía, para la construcción de infraestructura vial y/o pluvial consideradas como bienes del dominio público municipal por causa de utilidad pública, de conformidad con lo señalado en el Artículo 156 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

CAPÍTULO XX
MULTAS DE TRANSITO

Artículo 41. A los propietarios de vehículos de propulsión automotriz con residencia en el municipio, en el pago de sus infracciones de tránsito, se les aplicará descuento del 10% adicional, a parte del descuento por pronto pago que aplique, cuando se utilicen las herramientas electrónicas y pagos en línea (electrónicos) que el municipio proporcione para pagos de infracciones de tránsito.

Cuando el infractor recinda en la misma infracción, dentro de un periodo de 365 días naturales a partir de la primera infracción registrada, no será acreedor al descuento señalado en el párrafo anterior.

Artículo 42. Con el fin de incentivar que cada automóvil cuente con el seguro de daños contra terceros en las personas y/o en sus bienes y al mismo tiempo, proteger a las víctimas de accidentes de tránsito, a los propietarios de vehículos de propulsión automotriz con residencia en el municipio, se les hará un descuento del 50% en el pago de las multas determinadas, por infracciones de tránsito cometidas. Para estos efectos el contribuyente exhibirá el original y entregará copia simple de la póliza vigente al momento de imposición de la multa correspondiente. Este descuento no será acumulable.

Artículo 43. No serán aplicables los descuentos establecidos en el artículo 42, en los siguientes conceptos:

I.- Por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicamentos.
II.- Por estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad.
III.- Prestar el servicio público sin concesión
IV.- Prestar servicio público, particular o privado sin permiso.
V.- Por no contar con el permiso para transitar vehículos de transporte de carga pesada para circular por las vías de jurisdicción del Municipio de Hermosillo.
VI.- Por infringir lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo.

Artículo 44. Los beneficios descritos en este capítulo no serán acumulables.

CAPÍTULO XXI
OTROS

Artículo 45. Con el propósito de apoyar a las familias en estado de alta vulnerabilidad económica, que hayan adquirido solares del Ayuntamiento para uso habitacional y cuenten con adeudos vencidos derivados del convenio de pago, se les descontará el 100% de los recargos que hayan generado a la fecha de pago.

Artículo 46. En materia de Salud Municipal, se podrá otorgar servicios de consulta médica general, dental, ó de nutrición sin costo en los diferentes programas sociales dirigidos a la población económicamente vulnerable que lleve a cabo el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo Sonora.

Artículo 47.- Con el objetivo de lograr la titulación de lotes habitacionales, para otorgar certeza jurídica a todas aquellas personas a las cuales se les ha asignado algún inmueble propiedad de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, la misma paramunicipal otorgará un descuento del 50% en el costo de titulación de lote en Instrumento privado en lote habitacional y verificación física de lote, establecidos en el artículo 127, Fracción V, inciso "a" y Fracción VIII de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo para 2020.

Artículo 48. El Tesorero Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, podrá otorgar descuento en las diferentes contribuciones municipales, mencionadas en el artículo 1 de

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

las presentes Bases y sus accesorios (multas y recargos) a los contribuyentes que se acerquen con el fin de regularizar sus adeudos, para tal efecto, se deberá considerar la situación económica y social del contribuyente, así mismo cuando se trate de programas especiales cuya finalidad sea promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo al medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extrajera, generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes bases tendrán el mismo período de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el ejercicio fiscal del 2020.

SEGUNDO. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refieren las presentes Bases.

TERCERO. En caso de haber pagado las contribuciones municipales, sin haber aplicado los estímulos fiscales establecidos en estas Bases, éstos no se podrán aplicar retroactivamente una vez emitido el recibo de pago.

CUARTO. Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, gozarán de las franquicias, prerrogativas y privilegios concedidos a los fondos y bienes del ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción XIII y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 18 de la Ley de Hacienda, 50, 61 fracción I inciso B), fraccion II inciso K), 179 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII de la Ley del Boletín Oficial, 35 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO: Se recomienda al Ayuntamiento de Hermosillo, se autorice el presente Proyecto de Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales, durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2020, elio de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136, fracción, III, XIII y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal.

SEGUNDO: Se autorice al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que solicite la publicación del Proyecto de Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2020, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en los artículos 50, 61 fracción I inciso B), fraccion II inciso K), 179 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII de la Ley del Boletín Oficial.

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021

Así lo acuerdan los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 18 días del mes de diciembre del 2019.

Atentamente: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. MYRNA REA SÁNCHEZ, Regidora Presidente (rubrica); C. MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FIGUEROA, Regidora Secretaria (rubrica); C. ARMANDO MORENO SOTO, Regidor Integrante (rubrica); C. CARLOS RAFAEL DUARTE RUBIO, Regidor Integrante (sin rubrica); C. SEBASTIÁN ANTONIO HERAS GASTELUM, Regidor Integrante (sin rubrica)".

Una vez presentado el dictamen, la PRESIDENTE MUNICIPAL, concedió el uso de la voz y al no existir intervención alguna, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba el Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales, durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2020, ello de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136, fracción, III, XIII y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que solicite la publicación del Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2020, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en los artículos 50, 61 fracción I inciso B), fraccion II inciso K), 179 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII de la Ley del Boletín Oficial.

[...]".

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE DIEZ FOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS NUEVE IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SÓLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "C" DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS (32), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR
Secretario del Ayuntamiento

COTEJADO

COPIA
Secretaria de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019, (ACTA No. 32), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]

4. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

La PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: Como **CUARTO** punto del Orden del Día tenemos lo relativo a Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y en uso de la voz la Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidenta de la Comisión, presentó cinco dictámenes, en los siguientes términos:

[...]

Continuando con el uso de la voz la Regidora MYRNA REA SANCHEZ presentó el dictamen referido en el inciso "e", mismo que a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO, PARA LA APROBACIÓN DE LAS POLITICAS DEL GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Tabla de contenido

Exposición de motivos	2
Disposiciones generales	2
CAPÍTULO II	3
Del Ejercicio y Control Presupuestal	3
CAPÍTULO III	6
De los Servicios Personales	6
CAPÍTULO IV	7
De los Materiales y Suministros	7
CAPÍTULO V	8
De los Servicios Generales	8
CAPÍTULO VI	10
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	10
CAPÍTULO VII	10
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	10
CAPÍTULO VIII	11
De la Inversión Pública	11
TRANSITORIO	14

COTEJADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base al Artículo 138, Fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se someten a consideración las políticas de gasto y ejercicio presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Estas políticas hacen explícitas diversas medidas orientadas a garantizar el uso eficaz y racional de los recursos municipales, así como a mantener la austeridad que exige la coyuntura económica y la situación financiera.

Estas medidas se detallan para cada uno de los capítulos del gasto público, junto con otras medidas que coadyuven a un ejercicio presupuestal ordenado que contribuya al equilibrio de las finanzas municipales, buscando una alineación con la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El fin último de estas políticas es llevar los mayores beneficios posibles a los hermosillenses, optimizando el aprovechamiento de los recursos disponibles.

Disposiciones generales

Artículo 1°.- Las presentes disposiciones para el ejercicio del gasto son de observancia obligatoria en el ámbito de la Administración Pública Directa y Entidades Paramunicipales del H. Ayuntamiento. Su aplicación será responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y los Órganos de Gobierno de las Entidades Paramunicipales y su incumplimiento, motivará la aplicación de las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley.

Artículo 2°.- Las modificaciones a los procedimientos para la justificación y comprobación del gasto, así como las medidas y criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, competen a Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ámbito de sus respectivas facultades y serán dados a conocer mediante la emisión de los Acuerdos correspondientes.

Artículo 3°.- Será competencia del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la verificación del cumplimiento de las presentes normas y lineamientos por parte de los Titulares y personal adscrito a las Dependencias y Entidades Paramunicipales, siendo responsabilidad de los Titulares informar de inmediato a dicho Órgano de Control de

GOBIERNO DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

cualquier incumplimiento que ocasione o pueda ocasionar detrimento al patrimonio municipal.

Artículo 4º.- Los reportes, informes y/o documentos adicionales a los que requieren las disposiciones vigentes relativos al ejercicio del presupuesto, que sean solicitados por Presidencia Municipal, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, deberán ser entregados en la forma y términos en que sean solicitados a las Dependencias o Entidades Municipales.

CAPÍTULO II
Del Ejercicio y Control Presupuestal

Artículo 5º.- Todo egreso debe contar con la suficiencia presupuestaria y responder a los objetivos, líneas de acción, metas y actividades contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual. Si no se dispone recurso presupuestal correspondiente, no se deberán generar compromisos con ningún proveedor, contratista o prestador de servicios, siendo responsabilidad exclusiva del Titular de la Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Tesorería Municipal no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en **contravención** al presente Acuerdo y al Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo para 2020.

Artículo 6º.- Tesorería Municipal y su similar en las Entidades Paramunicipales tendrá la responsabilidad de autorizar las afectaciones al Presupuesto de Egresos y su registro en los sistemas establecidos para tal efecto, de acuerdo a las disposiciones aplicables, por lo que los compromisos de gasto deberán cumplir con los requisitos y la normatividad establecida por esta Dependencia.

Artículo 7º.- Una vez autorizado el Presupuesto de Egresos y dado a conocer por conducto de la Tesorería a las Dependencias y Entidades Paramunicipales que integran la Administración Municipal, éstas, para el desarrollo de sus funciones, deberán ajustarse estrictamente a su estructura presupuestal aprobada; así como al calendario y disponibilidad efectiva de recursos para solventar los compromisos de gasto municipal.

Artículo 8º.- No se considerará a ningún proveedor o prestador de servicios que no cumpla con los requisitos **establecidos en el artículo 70 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo** y cuente con el debido registro en el padrón de proveedores del Municipio de Hermosillo.

COTEJADO

Artículo 9º.- Las Dependencias y Entidades no deberán comprometer recursos a través de **Convenios** cuando no dispongan de suficiencia presupuestal o sin la autorización explícita de Tesorería.

Artículo 10.- Las Dependencias y Entidades no deberán asumir compromisos de gasto que deriven en obligaciones con cargo a presupuestos de ejercicios fiscales posteriores, salvo que cuenten con la aprobación del H. Ayuntamiento.

Artículo 11.- Todo gasto efectuado deberá quedar registrado en los sistemas establecidos para tal efecto a más tardar en los 15 días posteriores al cierre de cada mes.

Artículo 12.- Cuando se presenten nuevos proyectos, programas y ampliaciones a los mismos, que no estén dentro del presupuesto autorizado, la Dependencia y/o Entidad Paramunicipal deberá replantear su gasto, metas y objetivos con su presupuesto disponible. Dicha propuesta deberá de ser enviada a la Tesorería Municipal para su evaluación y análisis.

Artículo 13.- La Tesorería Municipal y su similar en las Entidades se reservan el derecho de autorizar o rechazar las facturas, recibos, nóminas y demás documentos comprobatorios de gasto que no se ajusten a la normatividad aplicable.

Artículo 14.- Si durante el ejercicio presupuestal, las Dependencias o Entidades Municipales requieran reestructurar sus presupuestos por medio de una adecuación presupuestal con sus propios recursos, la Tesorería Municipal revisará y en su caso, autorizará las modificaciones presupuestales cuando la solicitud cumpla con los siguientes lineamientos:

A excepción de la Dirección de Recursos Humanos, las Dependencias o Entidades Municipales no podrán reducir o ampliar las partidas del Capítulo 10000 - Servicios Personales y/o el concepto 41501 – Transferencias para Servicios Personales, con otros capítulos de gasto.

I. Queda prohibido reducir las partidas de gasto que involucren contratos con proveedores, es decir, si ya se contrató un servicio o adquisición, no se podrá reducir la partida y dejarla desprovista de recursos.
II. A excepción de CIDUE, ninguna Dependencia podrá hacer uso de los recursos del Capítulo 60000, Inversión Pública
III. Salvo casos específicos, no se autorizarán adelantos de calendario.
IV. Las adecuaciones presupuestales se utilizarán exclusivamente para atender situaciones de contingencia o necesidades especiales de emergencia de la administración pública.
V. La Dependencia o Entidad Paramunicipal deberá de presentar oficialmente ante la Tesorería, toda la documentación que soporte analítica y

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021 SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

financieramente la solicitud de los recursos, misma que será analizada y evaluada para su autorización.

Artículo 15.- Cuando los ingresos municipales difieren de la proyección eso se susciten otros eventos de índole contingente, Tesorería Municipal podrá modificar el presupuesto de egresos asignado a Dependencias y Entidades, así como su calendario de ejecución.

Artículo 16.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el ejercicio fiscal del 2020, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del presupuesto de egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones. Corresponderá a la Tesorería Municipal, resolver dentro del ámbito de sus funciones, la procedencia de este trámite de control presupuestal.

Artículo 17.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades del Gobiemo Municipal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con honestidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y economía las acciones previstas en sus respectivos programas, así como de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad, transparencia, control y disciplina presupuestal que la C. Presidente Municipal les comunique por conducto de la Tesoreria Municipal.

La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincar las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la materia.

Artículo 18.- Las partidas de este presupuesto se ejercerán cuidando que la afectación no exceda la asignación mensual que le corresponda al programa respectivo, de acuerdo al Calendario de Egresos que para tal efecto determine la Tesoreria Municipal. Los titulares y funcionarios de las dependencias y entidades del Gobiemo Municipal, serán responsables de aquellos compromisos contraídos fuera de los importes autorizados en sus presupuestos.

Artículo 19.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ejercicio de sus atribuciones, verificará el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2020 del Municipio de Hermosillo y la aplicación de las disposiciones normativas inherentes al Ejercicio del Gasto Público y fincará las responsabilidades a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

Artículo 20.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2020, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios.

COTEJADO

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 21.- Las Dependencias y Entidades deberán evitar la duplicidad de funciones y promover la compactación de plazas.

En toda contratación, sólo se procederá cuando se encuentre prevista la partida correspondiente en el presupuesto autorizado y contar con suficiencia presupuestal.

Artículo 22.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de labores iguales o similares a las que realiza el personal de base y confianza de la Dependencia o Entidad.

La celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados, siempre que las Dependencias o Entidades no puedan satisfacer las necesidades de estos servicios con su personal y recursos disponibles.

Artículo 23. Oficialía Mayor deberá cuidar que las erogaciones por concepto de horas extraordinarias se sujeten a los presupuestos establecidos, así como tomar medidas que conduzcan a la disminución de este tipo de erogaciones.

CAPÍTULO IV

De los Materiales y Suministros

Artículo 24.- Dependencias y Entidades deberán cuidar la correcta utilización de los recursos autorizados en las partidas de este capítulo de gasto, buscando optimizar y ahorrar en estos materiales, evitando dispendios y gastos excesivos, aplicando para ello medidas internas de control para su resguardo, consumo y protección.

Artículo 25.- La alimentación de personas deberá de restringirse a lo estrictamente indispensable, por lo que Dependencias y Entidades buscarán que las actividades se programen adecuadamente en el horario normal, disminuyendo los tiempos muertos.

Artículo 26.- La dotación de combustible será para uso exclusivo de vehículos oficiales.

Artículo 27.- El suministro de combustibles para vehículos será proporcionado exclusivamente por Oficialia Mayor. No se aceptará la comprobación de recursos en

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 | 2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

este rubro mediante facturas por compras directas, excepto en gastos de camino para el desempeño de comisiones oficiales.

Artículo 28.- Cada Dependencia y Entidad deberá mantener para cada unidad que integre su parque vehicular una bitácora con información que incluya kilometraje recorrido, consumo de combustible, costo del combustible y rendimiento, así como los conceptos y costo de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo lavado de carrocería. Dichos controles serán solicitados por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en las revisiones permanentes que realice.

Artículo 29.- Los vehículos administrativos, así como los que no se utilizan para funciones operativas, deberán concentrarse los días viernes, sábado y domingo, períodos vacacionales y días festivos a fin de optimizar los recursos por consumo de combustible y los consecuentes gastos de mantenimiento preventivo y correctivo.

CAPÍTULO V

De los Servicios Generales

Artículo 30.- Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones por concepto de Servicios Generales obedezcan a una utilización o consumo racional y directamente vinculado al desempeño de las actividades y funciones bajo su responsabilidad.

Artículo 31.- En los servicios de telefonía convencional y teléfono celular, será Oficialía Mayor la encargada de la selección y autorización del personal, al que por sus necesidades de comunicación oficial se le requiera asignar el servicio.

Sin excepción, quedarán a cargo de los usuarios los gastos excedentes a las cuotas que, en su caso, sean establecidas.

Artículo 32.- En lo concerniente al consumo de energía eléctrica, las labores se desarrollarán estrictamente en el horario de trabajo establecido por la Dirección de Recursos Humanos y, en el transcurso de éste, se evitará tener encendido el equipo que no esté en uso, así como las luces de las áreas que no se están ocupando, debiendo utilizar avisos informativos sobre esta medida, con el propósito de optimizar los recursos destinados para este concepto.

Artículo 33.- Para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores, Oficialía Mayor, Servicios Públicos y Jefatura de Policía y Tránsito serán los responsables de minimizar el costo de los mismos.

La Dirección de Talleres deberá contar para cada vehículo con una bitácora de servicio preventivo y reparaciones donde se especifiquen los trabajos realizados, fechas y su costo.

COTEJADO

Oficialía Mayor deberá evaluar la posibilidad de desincorporar vehículos, en función de su costo de mantenimiento.

Artículo 34.- La solicitud de servicios de reparación de vehículos deberá de contar con suficiencia presupuestal para llevar a cabo cualquier diagnóstico o mantenimiento del vehículo.

En el caso de que no se cuente con suficiencia presupuestal, es responsabilidad de la Dirección de Talleres solicitar el recurso requerido a la Dependencia, y la Dependencia de realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para cubrir con dicho importe solicitado.

La Dirección de Talleres, Oficialía Mayor, Servicios Públicos y Jefatura de Policía y Tránsito serán los responsables de vigilar que la contratación de servicios y adquisición de refacciones para cada vehículo oficial, disponga de suficiencia presupuestal.

Artículo 35.- En lo relativo a gastos de mantenimiento de unidades de reciente adquisición, únicamente se aceptarán los correspondientes al plan de mantenimiento de las agencias donde se adquirieron.

Artículo 36.- Las erogaciones por concepto de pasajes, viáticos y gastos de camino requerirán de oficio de comisión emitido por los Titulares de las Dependencias o Entidades Paramunicipales en el que se manifieste la descripción de las actividades a realizar, lo cual incluirá el lugar, tiempo de estancia, invitación o convocatoria, así como indicar las metas y el programa a que se refiere dicha erogación; debiendo comprobarse los recursos otorgados, conforme a las siguientes políticas:

Se conceptúa como *viáticos* las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación, hospedaje, taxis y otros gastos directamente vinculados a su estancia fuera de la ciudad, otorgados por Oficialía Mayor a personal en el desempeño de la comisión asignada, cuando para realizar sus funciones requieran trasladarse fuera de la ciudad por un período mayor a 24 horas.

Los boletos de pasajes, cuotas de peaje, comprobantes de combustibles, lubricantes, aditivos, deberán cubrirse y comprobarse en forma independiente de los viáticos, a través de las partidas específicas que integran el clasificador por objeto del gasto que hayan sido previamente aprobados como parte de la estructura del presupuesto correspondiente, deberán ser comprobados totalmente con documentos que reúnan los requisitos fiscales, excepto cuotas de peaje.

Los *gastos de camino* se autorizan al personal para cubrir gastos de alimentación en comisiones que puedan realizarse en un lapso menor de 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje.

Tratándose de operativos especiales destinados a zonas rurales los gastos erogados no precisarán de requisitos fiscales, sin embargo, los viáticos deberán comprobarse con oficio de comisión, fotos e informes de actividades.

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

Artículo 37.- Oficialía Mayor determinará una tarifa aplicable a viáticos y gastos de camino, así como las disposiciones adicionales que estime convenientes para un mayor control de este tipo de erogaciones.

Artículo 38.- El ejercicio de las partidas concernientes a gastos ceremoniales, gastos menores, congresos y exposiciones, solo podrá ser autorizado en forma indelegable por los titulares. Estos eventos deben mantener un carácter oficial.

Artículo 39.- La contratación de los servicios, incluyendo arrendamientos de bienes inmuebles, corresponde llevarla a cabo en forma centralizada a Oficialía Mayor, aplicando lo establecido en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

CAPÍTULO VI

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Artículo 40.- Los beneficiarios de los subsidios, aportaciones o transferencias otorgadas con cargo al Presupuesto de Egresos, deberán rendir cuenta detallada de la aplicación de los fondos otorgados a Tesorería Municipal, así como la información y justificación correspondiente, en la forma y plazos en que dicha Dependencia lo requiera.

CAPÍTULO VII

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Artículo 41.- Las adquisiciones de bienes muebles que causen alta en inventario de activo fijo, corresponderá llevarlas a cabo a Oficialía Mayor, previa notificación oportuna del área administrativa de cada Dependencia.

Artículo 42.- En los casos de que el Ayuntamiento requiera adquirir terrenos para el programa de regularización de asentamientos humanos, Sindicatura Municipal será la única Dependencia autorizada para la ejecución de estos gastos.

Para los casos de indemnizaciones por expropiaciones de bienes inmuebles para la realización de una obra pública, se deberán presupuestar conjuntamente por Sindicatura Municipal y la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, en cuyo caso se propondrá como costo de la obra a realizar.

Artículo 43.- Para la compra de equipos que involucren tecnología, séase de comunicación o informática, es decir, equipo de cómputo y hardware; software y aplicativos; impresión y digitalización de documentos; sistemas de posicionamiento global GPS; sistemas integrales de información y resguardo; telecomunicaciones e internet; redes e infraestructura; y telefonía tradicional y/o celular, se requerirá el visto bueno u autorización de la Dirección de Informática adscrita a la Oficialía Mayor, con la finalidad de que ésta oriente dichas adquisiciones con aplicaciones estandarizadas y que permitan la transversalidad y enlace correcto, apropiado, eficaz y eficiente en la administración pública municipal, y adicionalmente con el objeto de coadyuvar con el control de inventarios de dichos equipos y programas informáticos y de comunicación y de aquellos sistemas y licenciamiento requeridos en ésta.

CAPÍTULO VIII

De la Inversión Pública

Artículo 44.- La ejecución de la Obra Pública Municipal se realizará por aquellas Dependencias y Entidades Paramunicipales cuyos presupuestos autorizados incluyan las partidas correspondientes, coordinándose en los casos que la Dependencia o Entidad no cuente con el personal capacitado para llevar a cabo el proceso de planeación, licitación y contratación de la obra pública, con la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

Toda propuesta de inversión deberá incluir justificación en base a lo proyectado en el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública.

Artículo 45.- Previo a los procesos de licitación y contratación de obra pública, las Dependencias y Entidades deberán contar con el proyecto autorizado, permisos, dictámenes, licencias, así como derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía que, según el caso, sean requeridos.

Las obras con Recursos Federales, Estatales o Municipales deberán contar con un Oficio de Autorización emitido por la Tesorería Municipal, en donde se confirme que se cuenta con el recurso para poder iniciar los procesos de licitación y/o contratación.

Artículo 46.- Los insumos requeridos para la obra pública que se realice por contrato, cuyo suministro no corresponda al contratista; o bien los insumos para los casos de obra pública bajo la modalidad de Administración Directa, su adquisición se tramitará a través de Oficialía Mayor o el área correspondiente para el caso de paramunicipales, quien aplicará los procedimientos en vigor para tal efecto.

Artículo 47.- Las Dependencias Ejecutoras de obra pública deberán integrar en un expediente unitario toda aquella información generada durante el proceso de planeación, autorización, licitación, contratación, ejecución y entrega de la obra, cumpliendo con la normatividad que corresponda, a efecto de facilitar las revisiones de las instancias fiscalizadoras internas y externas. Dicho expediente deberá ser resguardado dentro de un área específica de la Dependencia o Entidad.

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

Una vez realizado el acto de entrega-recepción de cada una de las obras, la Tesorería Municipal o el área competente en el caso de las paramunicipales, custodiará las garantías económicas, para efecto de hacerse efectivas en los casos que existan irregularidades detectadas e informadas por las ejecutoras.

Artículo 48.- Las Dependencias y Entidades Municipales deberán apegarse al Programa Operativo Anual para poder realizar una solicitud para el ejercicio de gasto de inversión.

Artículo 49.- Las Dependencias y Entidades no deberán asumir compromisos con dependencias federales o estatales que impliquen la asignación de contrapartes municipales no previstas en el presupuesto.

En su caso, se requerirá la autorización de Tesorería Municipal. El compromiso de recursos bajo cualquier modalidad convenida que no disponga del presupuesto correspondiente, será responsabilidad del Titular de la Dependencia o Entidad.

Artículo 50.- Para poder realizar la contratación de las obras, las Dependencias y Entidades deberán enviar oficio de solicitud de apertura programática de cada una de las obras que se van a realizar, dirigido al C. Tesorero Municipal con atención a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, así como copia dirigida al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y a la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuesto.

En el caso de que la obra a solicitar no se encuentre en el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública, será necesario tramitar autorización a la Tesorería Municipal mediante Solicitud de Suficiencia Presupuestal.

En su caso, Tesorería Municipal, una vez revisada la solicitud, elaborará y enviará el Oficio de Autorización, asentando el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública, clave presupuestal y asignación de número de obra.

Tesorería Municipal no pagará ninguna obra que no cumpla con el requisito de Oficio de Autorización.

Artículo 51.- Para la programación de obras y el ejercicio de gasto de inversión, las Dependencias y Entidades Municipales deberán tomar en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y su reglamento; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Hermosillo, Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, según resulte aplicable.

Artículo 52.- Durante el ejercicio de recursos correspondientes a programas convenidos con la Federación, se mantendrá un seguimiento cuidadoso para asegurar que sean aplicados en su totalidad los recursos federales dentro de los plazos convenidos.

No deberá iniciarse la ejecución de obras convenidas con la Federación cuando los plazos autorizados sean técnicamente insuficientes para la ejecución de las obras, siendo responsabilidad del Titular de la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano prever e informar a Tesorería Municipal estas situaciones.

Artículo 53.- Las asignaciones para obra pública que contemplen mezcla de recursos de cualquier tipo, no podrán ser ejercidas en tanto no se disponga de los recursos complementarios, es decir, el Municipio no iniciará por sí solo las obras.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción II, inciso C) y K), fracción VI, 69, 73, 78, 138 fracción IX y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial y de conformidad en los artículos 35 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción II, inciso C) y K), fracción VI, 69, 73, 78, 138 fracción IX y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Se recomienda a este H. Ayuntamiento de Hermosillo, aprobar las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2020, en los términos expuestos en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autorice a la C. Presidente Municipal, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 18 días del mes de diciembre del año 2019.

Atentamente: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. MYRNA REA SÁNCHEZ, Regidora Presidente (rubrica); C. MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FIGUEROA, Regidora Secretaria (rubrica); C. ARMANDO MORENO SOTO, Regidor Integrante (rubrica); C. CARLOS RAFAEL DUARTE RUBIO, Regidor Integrante (sin rubrica); C. SEBASTIÁN ANTONIO HERAS GASTELUM, Regidor Integrante (sin rubrica)".

Una vez presentado el dictamen, la PRESIDENTE MUNICIPAL, concedió el uso de la voz y al no existir intervención alguna, sometió a consideración del

COTEJADO

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018 - 2021

Cuerpo Colegiado el Dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

"**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción II, inciso C) y K), fracción VI, 138 fracción IX y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2020, en los términos expuestos en el Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidente Municipal, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2020.

[...]".

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS SEIS IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "E" DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS (32), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR
Secretario del Ayuntamiento

COTEJADO

Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

- - - EL C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. ----------

- - - C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y TRES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA SE ASENTÓ LO SIGUIENTE: ----------

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día,** asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a Proyecto de Acuerdo que aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del ejercicio fiscal del año 2019 realizadas al 30 de diciembre. ----------
---...----------

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 19 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a Proyecto de Acuerdo que aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del ejercicio fiscal del año 2019 realizadas al 30 de diciembre. ----------
- - - Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA, SERGIO CARLOS GARCIA RASCÓN y JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2019 realizadas al 30 de Diciembre , mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERADOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 facción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Proyecto de Acuerdo que aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del Ejercicio Fiscal del año 2019, que nos fue presentado por la Tesorera Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 30 de Diciembre de 2019.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2019, con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las transferencias y modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, tuvieron como propósito fundamental apoyar el cumplimiento de los programas y metas previstas en dicho presupuesto, implementándose una serie de mecanismos que implican ir ajustando el ejercicio presupuestal a las necesidades del gasto y los diferentes programas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso J) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 y 108 fracción VI DEL Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas Sonora, que rige el Ejercicio Fiscal de 2019, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las Dependencias, Programas y Capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Para el ejercicio y control de las transferencias y modificaciones presupuestales del Ejercicio Fiscal 2019 por Dependencia, Programa y Capítulo se presentan de la siguiente manera:

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA
TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
AL IV TRIMESTRE 2019

Claves			Descripción	Presupuesto Modificado al III Trim 2019	Modificación		Presupuesto Modificado al IV Trim 2019
Dep.	Programa	Capítulo			Ampliación	Reducción	
01			AYUNTAMIENTO	9,115,801.21	7,965.17	594,736.40	8,529,029.98
	002.01		GESTION DE CABILDO	9,115,801.21	7,965.17	594,736.40	8,528,029.98
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,569,622.32	7,965.17	-	5,517,588.49
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,074,138.47	-	182,361.47	891,817.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,275,869.42	-	201,240.93	1,074,614.49
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,220,000.00	-	175,000.00	1,045,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,126.00	-	36,126.00	-
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
02			SINDICATURA	8,174,354.00	56,520,463.17	109,102.47	24,585,616.70
	004.02		ASISTENCIA DE LOS ASISTAN. HISE EN	2,833,543.10	-	109,102.47	2,724,440.63
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,768,052.79	-	91,785.17	2,676,267.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,544.61	-	1,847.30	45,177.31
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,972.50	-	15,000.00	3,972.50
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
		6000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	004.01		DIRECCION Y COORDINACION	5,340,704.10	56,520,463.17	-	23,861,269.27
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,898,099.76	3,639.87	-	1,900,739.13
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	203,154.33	28,508.34	-	231,662.66
		3000	SERVICIOS GENERALES	806,929.22	1,541,332.64	-	2,018,261.86
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,732,830.80	14,947,760.02	-	17,680,335.82
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

03			PRESIDENCIA	21,010,178.84	845,870.78	3,398,348.63	20,453,597.99
	005.02		GESTION MUNICIPAL	2,882,818.32	83,110.69	10,801.54	2,967,288.49
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,217,493.86	-	3,719.80	1,213,674.56
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	403,788.34	29,349.26	-	433,038.60
		3000	SERVICIOS GENERALES	679,032.60	57,540.65	-	687,022.65
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	103,513.28	-	8,892.28	106,669.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	402,989.00	16,220.78	-	419,319.78
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	006.02		APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE O	3,881,663.60	886,151.77	122,404.52	3,884,810.34
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,061,747.82	-	125,404.52	1,936,343.30
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	323,103.91	35,369.65	-	358,527.56
		3000	SERVICIOS GENERALES	889,277.18	274,975.78	-	964,585.05
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	330,000.00	3,875.81	-	233,875.81
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,574.40	14,133.58	-	25,707.98
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	014.01		UNIDAD DE ENLACE	784,383.00	-	107,675.61	676,949.29
		1000	SERVICIOS PERSONALES	690,349.91	-	190.00	690,159.28
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,400.00	-	20,579.95	14,721.05
		3000	SERVICIOS GENERALES	84,071.99	-	72,000.00	12,065.86
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00	-	15,000.00	-
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	030.04		SEGUIMIENTO DE ASUNTOS JURIDICOS MU	2,751,958.47	-	253,518.66	2,498,457.01
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,494,483.85	-	89,982.31	2,406,326.54
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,882.81	-	129,837.78	45,045.03
		3000	SERVICIOS GENERALES	99,574.79	-	43,698.77	44,876.02
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

040 05		OPERACION Y NORMATIVIDAD	7,197,450.68	172,144.16	119,726.06	7,250,021.79	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,987,434.58	-	136,158.80	1,851,275.78	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,288.47	-	10,763.54	64,524.93	
	3000	SERVICIOS GENERALES	5,067,754.51	172,144.16	-	5,239,898.67	
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	157,099.10	-	72,803.90	84,295.20	
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
048 01		CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN	4,100,346.81	92,364.16	472,992.00	3,719,718.97	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,434,132.92	-	471,040.74	2,963,092.18	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	254,647.42	14,813.35	-	239,834.07	
	3000	SERVICIOS GENERALES	222,364.49	17,544.66	-	204,819.83	
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	189,099.98	-	1,951.26	187,148.72	
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
04		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	50,804,557.64	3,950,199.04	3,468,001.30	51,286,755.38	
001 01		CONDUCCION Y COORDINACION	1,344,191.78	9,293.74	61,593.32	1,291,892.18	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,267,890.76	-	45,319.15	1,222,571.61	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,752.00	3,168.74	-	56,920.74	
	3000	SERVICIOS GENERALES	14,898.00	-	14,150.00	748.00	
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,551.00	-	3,000.16	4,550.84	
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
008 07		AJUSTADO LOCAL	544,883.36	-	18,206.87	526,676.49	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	448,073.66	-	3,481.12	444,592.54	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,600.00	-	9,520.96	8,079.05	
	3000	SERVICIOS GENERALES	78,877.90	-	5,074.80	73,803.00	
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

008 03		BOMBEROS VOLUNTARIOS	2,748,691.44	295,700.00	413,891.51	2,631,099.93	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,187,231.17	-	29,240.00	7,157,991.17	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,077,100.02	-	305,015.05	771,144.07	
	3000	SERVICIOS GENERALES	741,137.25	-	54,071.91	687,265.34	
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	733,970.00	340,700.00	-	1,074,670.00	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00	-	25,000.00	-	
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
008 05		PROTECCION CIVIL	893,343.21	-	70,560.81	963,780.40	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	805,820.74	-	14,549.34	780,751.80	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,594.95	-	26,145.08	31,359.87	
	3000	SERVICIOS GENERALES	28,593.52	-	19,948.69	50,688.93	
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,960.00	-	-	2,980.00	
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
009 01		OPERACION DEL GOBIERNO	31,045,459.35	3,654,305.78	397,939.34	33,345,385.79	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,833,420.28	-	204,537.62	7,628,882.66	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	403,897.84	119,975.31	-	523,873.15	
	3000	SERVICIOS GENERALES	457,041.19	275,002.70	-	732,043.94	
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,248,206.35	4,213,861.73	-	9,462,068.73	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	-	3,621.74	6,378.26	
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
009 05		PREVEN. COST. EMV. HIDROMETE Y	468,304.15	13,047.53	12,485.50	468,867.18	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	448,599.13	13,047.53	-	461,646.64	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,458.00	-	5,001.82	4,456.18	
	3000	SERVICIOS GENERALES	8,170.60	-	3,883.68	4,286.92	
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,961.00	-	1,961.00	-	
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaria de Gobierno | Boletin Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

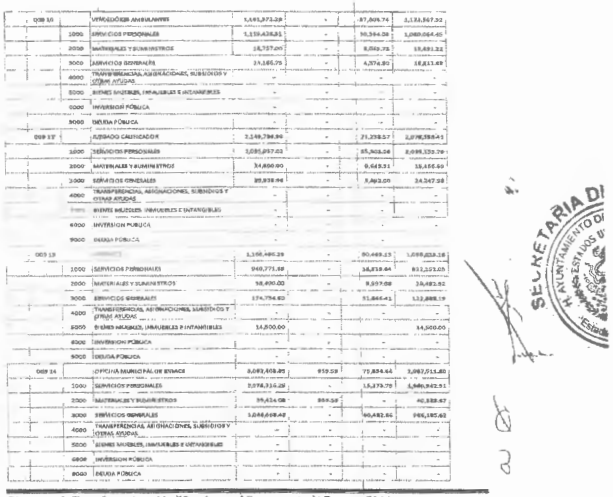

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

	124 01	DESARROLLO DEL DEPORTE	6,953,292.97	27,229.04	200,749.71	6,789,772.30
	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,374,083.76	-	180,084.35	5,194,002.51
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,019.29	-	19,029.47	217,150.99
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,242,745.36	27,229.04	-	1,309,974.80
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76,384.16	-	5,849.29 -	80,344.11
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
05		TESORERIA MUNICIPAL	131,102,259.12	850,683.80	2,137,163.78	129,815,779.14
	012 01	FORMULACION Y EVALUACION DE LA POLI	6,355,382.18	40,068.02	385,024.71	6,010,365.47
	1000	SERVICIOS PERSONALES	834,850.94	-	12,513.18	822,343.76
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	272,452.53	40,068.02	-	262,890.55
	3000	SERVICIOS GENERALES	5,303,183.08	-	152,519.53	5,150,598.16
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,346.00	-	1.00	5,345.00
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	012 07	CONTR. Y SUP. DE LA EJEC POL. FINA	682,496.72	-	324,906.20	357,993.51
	1000	SERVICIOS PERSONALES	376,797.88	-	93,287.84	283,906.04
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,549.33	-	74,945.53	44,223.80
	3000	SERVICIOS GENERALES	186,155.51	-	157,312.21	70,843.30
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	013 05	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL	100,790,784.68	420,946.10	396,182.18	100,815,548.60
	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,891,335.57	20,526.23	-	4,856,861.76
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	771,730.38	38,123.38	-	809,854.76
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,355,265.87	-	335,124.16	3,019,239.71
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60.02	-	60.02	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,292.01	-	60,000.00	88,292.01
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	91,390,100.83	357,312.71	-	91,747,413.54

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

	019 03	EJECUCION DE LA POLITICA DE INGRESO	9,183,841.74	38,051.66	142,082.43	9,079,810.97
	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,284,779.95	-	25,774.69	4,258,005.26
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	380,978.06	6,597.10	-	387,575.16
	3000	SERVICIOS GENERALES	667,499.56	43,743.55	-	711,243.11
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,867,307.60	-	116,307.74	3,751,000.14
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,472.40	48,690.99	-	113,163.39
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	033 09	COBRANZA Y EJECUCION FISCAL	8,820,560.30	122,708.33	599,308.89	8,343,959.74
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,231,138.82	-	284,844.59	2,946,294.23
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	312,307.40	-	174,663.31	137,743.69
	3000	SERVICIOS GENERALES	5,177,313.08	122,708.33	-	5,299,915.98
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	059 02	EJECUCION DE LOS SERVICIOS CATASTRA	5,196,571.50	197,923.94	485,837.77	4,908,657.71
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,702,470.33	-	444,315.71	3,258,154.62
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	138,346.97	-	3,212.04	135,134.93
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,303,373.24	118,132.71	-	1,071,808.05
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,499.00	10,791.23	-	54,290.23
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
06		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	7,482,747.74	21,825.40	637,469.73	6,867,123.41
	014 01	DIRECCION Y COORDINACION	1,949,598.32	21,825.40	110,304.49	1,861,119.24
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,485,290.10	21,825.40	-	1,857,115.50
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	223,558.90	-	36,767.55	186,897.97
	3000	SERVICIOS GENERALES	239,843.23	-	33,662.26	206,180.97
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,810.00	-	53.00	13,775.00
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

016 05		AUDITORIA GUBERNAMENTAL INTERNA	1,700,114.03	-	46,125.41	1,653,988.62
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,648,492.06	-	8,574.81	2,641,918.05
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,784.47	-	25,339.00	6,431.47
	3000	SERVICIOS GENERALES	16,093.50	-	10,415.26	5,678.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000.00	-	3,000.00	-
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
016 08		ATENCION CIUDADANA	1,484,462.61	-	250,815.46	1,257,647.15
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,442,202.61	-	195,901.07	1,246,701.54
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,400.00	-	18,350.01	5,049.99
	3000	SERVICIOS GENERALES	22,260.00	-	14,404.38	7,795.62
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
016 09		ASUNTOS INTERNOS	1,107,295.88	-	18,301.93	1,084,193.95
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,087,507.42	-	7,913.62	1,079,386.30
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,958.47	-	8,350.71	3,607.76
	3000	SERVICIOS GENERALES	11,990.00	-	11,860.00	-
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
016 10		ASUNTOS JURIDICOS	1,249,339.98	-	251,961.24	997,448.74
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,236,490.38	-	169,925.14	987,565.22
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,960.00	-	17,762.00	3,198.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	101,485.60	-	97,218.08	4,267.52
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	-	6,000.00	-
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

07		DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	81,579,884.04	1,615,595.53	3,549,760.22	79,645,720.35
011 05		MANTTO. Y CONSERVACION DE BIENES	1,582,845.82	8,247.39	340,182.39	2,227,910.43
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,031,408.51	8,247.39	-	3,039,655.90
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	414,157.31	-	325,198.78	93,338.53
	3000	SERVICIOS GENERALES	72,700.00	-	50,984.06	34,915.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
019 01		ADMINISTRACION	3,841,096.09	-	782,630.17	2,776,487.92
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,914,822.53	-	580,704.08	2,233,518.44
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,481.46	-	128,223.86	379,257.60
	3000	SERVICIOS GENERALES	202,439.10	-	44,888.42	157,729.68
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,156.00	-	-	16,156.00
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
019 03		ALUMBRADO PUBLICO	27,980,287.09	1,109,590.98	457,215.45	28,631,462.62
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,789,259.01	-	390,718.40	1,398,540.61
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,954,784.27	-	298,592.05	1,656,192.22
	3000	SERVICIOS GENERALES	23,894,893.81	1,109,590.98	-	24,804,484.79
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
019 04		LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	37,925,951.90	917,717.16	453,932.93	37,989,736.13
	1000	SERVICIOS PERSONALES	-	-	-	-
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	624,127.50	-	453,932.93	170,194.57
	3000	SERVICIOS GENERALES	37,298,824.00	917,717.16	-	37,817,541.16
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
	6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

	019 06		PANTEONES	3,674,927.41	-	151,205.86	3,519,191.92
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,842,211.19	-	2,570.43	2,839,840.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	782,225.82	-	108,893.64	673,381.16
		3000	SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	019 07		PARQUES Y JARDINES	6,967,339.38	-	281,898.05	6,685,421.33
		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,264,262.77	-	45,414.18	6,217,848.59
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	450,001.36	-	89,774.62	357,306.74
		3000	SERVICIOS GENERALES	88,431.85	-	41,883.85	50,586.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,644.00	-	96,644.00	-
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	019 10		MERCADOS	1,737,307.28	-	222,334.45	1,501,252.83
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,370,413.92	-	71,041.03	1,299,372.90
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,065.21	-	109,411.26	14,654.05
		3000	SERVICIOS GENERALES	292,122.05	-	41,882.17	189,925.88
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	019 12		LIMPIA Y CONSERVACION DE CALLES	7,880,822.07	-	896,854.95	6,984,457.12
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,838,859.36	-	125,364.27	5,713,495.09
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,697,412.71	-	552,276.12	1,145,136.59
		3000	SERVICIOS GENERALES	377,820.00	-	219,214.56	158,605.44
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

08			ORD. GRAL DE ENTIDAD. URB. Y ECOLO	145,272,755.75	4,179,688.03	53,184,946.52	96,307,869.78
	017 01		CONDUCCION Y COORDINACION GRAL	4,655,491.98	63,530.00	3,094,008.04	2,684,991.41
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,098,288.46	-	3,096.07	1,992,481.39
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	141,970.32	12,154.64	-	152,835.17
		3000	SERVICIOS GENERALES	140,690.70	75,593.66	-	234,074.15
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,990,762.49	-	2,057,101.98	504,660.51
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	017 07		PLANEACION URBANA Y ADMINISTRACION	5,376,421.84	-	106,178.55	5,270,243.28
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,009,184.18	-	24,540.40	3,064,623.78
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	163,648.47	-	52,628.74	111,019.73
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,145,399.18	-	29,097.41	2,114,301.77
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	017 10		DESARROLLO RURAL	1,179,998.28	-	81,552.64	1,004,403.74
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,089,955.91	-	55,914.67	1,044,342.84
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,085.47	-	12,010.73	33,449.72
		3000	SERVICIOS GENERALES	35,219.90	-	12,603.23	22,810.68
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	019 02		ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS	338,823,951.40	4,068,158.03	54,890,212.03	88,772,847.40
		1000	SERVICIOS PERSONALES	18,993,330.47	-	36,417.20	18,861,903.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,499,243.47	213,014.07	-	4,150,257.54
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,525,260.18	3,855,100.04	-	16,256,571.18
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,100.00	-	-	93,100.00
		6000	INVERSION PÚBLICA	306,414,013.36	-	54,797,814.83	61,351,159.91
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

	084 07		DIRECCION Y NORMATIVIDAD	1,428,994.15	-	49,407.40	2,379,498.85	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,302,350.97	-	99,130.64	1,249,310.71	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	70,043.23		9,450.00	42,592.93	
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,600.85	-	8,907.46	87,605.19	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	
		6000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
09			**DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**	**37,313,787.80**	**4,715,585.47**	**677,215.88**	**41,352,454.41**	
	090 01		POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLL	276,104.35	11,080.14	49,246.78	237,937.71	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	204,597.55	-	23,529.20	181,288.35	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,120.00	11,080.14	-	28,313.14	
		3000	SERVICIOS GENERALES	34,382.00	-	7,519.58	26,762.42	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,000.00	-	18,198.00	1,802.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	
		6000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
	037 01		COORDINACION DE LA POLITICA DE DESA	35,085,776.85	4,704,795.29	698,957.43	39,209,814.41	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,564,389.31	-	285,455.47	7,078,892.34	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	481,181.43	-	163,429.48	244,712.85	
		3000	SERVICIOS GENERALES	636,332.51	-	68,265.26	856,417.23	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,490,700.72	4,704,795.29	-	31,195,496.05	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.54	-	1,926.01	118,074.61	
		6000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
	085 01		COORDINACION Y COORDINACION	934,191.08	-	92,001.61	462,189.44	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	565,166.06	-	13,700.79	551,465.19	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,010.00	-	28,569.11	9,440.89	
		3000	SERVICIOS GENERALES	330,814.10	-	49,701.74	281,112.36	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	
		6000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

	037 01		DIRECCION Y COORDINACION	1,559,710.44	-	67,007.99	2,492,702.45	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,079,308.83	-	14,078.09	1,065,190.74	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	141,065.00	-	48,344.46	111,701.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	279,594.85	-	2,717.24	276,877.61	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	
		6000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
10			**DIR. GRAL. DE DESARROLLO ECONOMICO**	**9,154,223.17**	**1,799.41**	**3,834,154.24**	**5,322,268.94**	
	092 01		CONDUCCION Y COORDINACION GENERAL	8,232,252.32	-	3,382,044.72	4,850,007.60	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	712,095.68	-	1,459.82	710,535.86	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,395.96	-	12,844.80	96,551.06	
		3000	SERVICIOS GENERALES	338,001.03	-	1,797.45	335,244.39	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,194,359.04	-	3,365,182.65	3,741,676.49	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	
		6000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
	092 07		PROMOCION AL DESARROLLO TURISTICO	472,537.85	1,574.55	45,089.20	435,969.24	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	434,369.68	1,825.55	-	436,829.91	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,480.00	-	7,834.00	72.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	37,839.40	-	37,761.20	78.20	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	
		6000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
	092 08		PROMOCION AL DESARROLLO MICROEMPRES	86,482.27	-	45,429.82	41,041.45	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	86,482.27	-	45,440.82	41,041.45	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	
		6000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

	022 09		FOMENTO A LA INVERSION	706,478.82	272.86	91,500.00	615,149.68	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	314,973.32	272.86	-	315,246.18	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,400.00	-	18,630.00	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	70,000.00	-	16,000.00	-	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
11			JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	285,186,433.78	3,000,153.26	33,181,408.83	172,985,179.42	
	023 01		CONDUCCION Y COORDINACION	5,883,978.51	-	909,708.72	4,580,269.79	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,910,084.21	-	927,676.51	4,273,807.80	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	255,457.05	-	30,968.73	304,468.32	
		3000	SERVICIOS GENERALES	695,457.25	-	180,553.47	497,373.78	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00	-	73,115.00	4,040.00	
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
	023 02		TRANSITO	21,401,027.72	-	1,046,538.33	20,305,439.39	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	19,758,260.13	-	774,709.43	18,983,466.68	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,478,604.68	-	175,584.04	1,304,117.62	
		3000	SERVICIOS GENERALES	155,040.93	-	196,220.84	32,840.08	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	-	10,000.00	-	
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
	023 04		VIGILANCIA POLICIACA	102,855,338.02	984,357.19	9,119,280.03	95,795,540.18	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	79,655,321.13	-	8,821,983.80	85,834,337.33	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,941,939.13	563,926.47	-	12,405,285.40	
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,881,939.16	69,053.31	-	6,070,992.27	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,895,310.60	-	0.01	8,895,310.59	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,528,850.00	351,377.41	-	8,048,977.01	
		6000	INVERSION PÚBLICA	2,847,205.00	-	297,268.41	1,549,936.59	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

	022 08		CENTRO DE DETENCION	1,891,044.63	35,594.77	55,633.25	1,880,850.05	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,780,305.74	35,594.77	-	1,815,900.51	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,738.89	-	31,833.35	56,947.54	
		3000	SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	-	24,000.00	-	
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
		9500	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
12			OFICIALIA MAYOR	58,073,852.67	2,984,886.41	2,795,851.18	59,249,766.70	
	023 09		SERVICIOS INFORMATICOS	2,422,095.81	8,800.89	356,629.93	1,272,954.81	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,187,115.07	-	148,449.87	1,048,665.40	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,879.70	-	13,159.88	9,763.04	
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,054.80	8,800.89	-	139,359.19	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	99,049.33	-	70.00	98,949.38	
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
	023 02		COORDINACION Y DESARROLLO ADMINISTR	2,318,902.01	-	511,014.09	1,814,197.12	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,174,326.61	-	154,413.11	1,058,513.50	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	389,368.99	-	60,712.23	238,599.76	
		3000	SERVICIOS GENERALES	817,149.80	-	284,583.75	582,799.55	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,056.92	-	8,305.00	86,882.92	
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	
	023 01		ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	51,183,283.66	2,830,306.99	1,852,124.10	53,241,466.55	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	14,195,545.21	-	400,406.03	13,795,139.18	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,247.84	-	107,991.68	66,156.28	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,119,314.54	1,530,300.99	-	4,749,851.53	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,833,275.97	-	823,982.76	34,823,295.33	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,000.00	-	39,775.00	35,225.00	
		6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-	
		9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

023 02		ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIAL	4,150,084.29	347,877.85	488,051.16	5,023,880.02
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,061,990.15	-	113,621.54	1,863,762.61
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	355,803.13	347,877.85	-	708,783.01
	3000	SERVICIOS GENERALES	742,759.02	-	170,430.02	472,338.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-
	9000	DEUDA PUBLICA	-	-	-	-
		TOTAL	212,247,258	37,444,701	83,984,546	663,696,417

Artículo 3°. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los C.C. Integrantes de la Comisión, a los 30 días del mes de Diciembre de 2019.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Vocal

C. JESUS MANUEL OLMEDO BAMANIEGO
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Vocal

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA SUSCRIPCION POR PARTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL DICTAMEN DE TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SEGUN ACTA DE LA SESION DE COMISIONES LLEVADA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2019.

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a Proyecto de Acuerdo que aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del ejercicio fiscal del año 2019 realizadas al 30 de diciembre, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 19 votos de los presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas en los términos siguientes: - - -

- - - **ÚNICO**.- Se aprueban las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del ejercicio fiscal del año 2019 realizadas al 30 de diciembre de 2019, en los términos del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA.

- - - **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE ONCE (11) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-** - - - - -

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Estado de Sonora

22

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, SONORA 2018-2021

NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México,- -

CERTIFICA:

---En Acta No. 45 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 (Veintisiete) de Diciembre del año dos mil diecinueve, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

"Acuerdo Número Treinta y Dos.- Se aprueba por mayoría de quince votos a favor y cinco en contra, Ampliaciones liquidas y transferencias compensadas al Presupuesto de Egresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

ACUERDO NÚMERO Y DOS

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2019.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (+)

Justificación

Con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al cierre del ejercicio así como dar cumplimiento a programas, planes y proyectos de las diferentes dependencias del Municipio, durante el ejercicio 2019 se realizaron ampliaciones líquidas por $ 122,191,507.95 así como transferencias compensadas por $118,388,260.94. Con ello el cierre presupuestal se presenta por $ 1,068,404,894.95

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

EP	PROG	CAP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACION LIQUIDA	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
						APLIACIONES	REDUCCIONES	
100	H. AYUNTAMIENTO			15,793,866.51	224,880.92	571,050.13	3,763,126.24	12,826,671.32
	AR	ACCION REGLAMENTARIA		15,793,866.51	224,880.92	571,050.13	3,763,126.24	12,826,671.32
		10000	SERVICIOS PERSONALES	12,369,266.38	1.00	-	1,778,203.39	10,591,063.99
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,304,600.13	224,879.92	32,600.00	627,804.08	934,275.97
		30000	SERVICIOS GENERALES	1,020,000.00	-	538,450.13	878,343.91	680,106.22
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	600,000.00	-	-	-	600,000.00
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	500,000.00	-	-	478,774.86	21,225.14
200	SINDICATURA			8,760,966.69	329,496.00	394,698.20	2,856,570.93	6,628,589.96
	BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES		8,583,154.89	329,496.00	382,878.00	2,856,570.93	6,438,957.96
		10000	SERVICIOS PERSONALES	4,207,157.29	-	-	741,605.54	3,465,551.75
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	388,421.28	88,130.10	5,000.00	127,451.42	354,099.96
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,987,576.32	241,365.89	52,878.00	1,980,989.30	2,300,830.91
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	325,000.00	6,524.67	318,475.33
	BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL		177,811.80	-	11,820.20	-	189,632.00
		10000	SERVICIOS PERSONALES	177,811.80	-	11,820.20	-	189,632.00
300	PRESIDENCIA MUNICIPAL			10,584,301.39	2,242,119.73	2,493,800.38	1,033,134.27	14,287,087.23
	CA	ACCION PRESIDENCIAL		7,989,514.54	2,168,330.10	2,431,300.38	454,358.73	12,134,786.29
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,707,614.54	223,200.00	57,963.02	-	3,988,777.56
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,400.00	-	84,270.93	54,988.32	227,682.61
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,037,000.00	1,945,130.10	2,216,748.43	326,415.93	6,872,462.60
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,046,500.00	-	-	36,795.48	1,009,704.52
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	72,318.00	36,159.00	36,159.00
	CQ	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL		2,594,786.85	73,789.63	62,500.00	578,775.54	2,152,300.94
		10000	SERVICIOS PERSONALES	1,335,146.85	1.00	-	308,733.04	1,026,414.81
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,175,400.00	-	14,300.00	201,081.40	988,618.60
		30000	SERVICIOS GENERALES	84,240.00	73,788.63	48,200.00	68,961.10	137,267.53
400	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			40,430,834.93	1,674,888.87	299,571.93	4,988,534.04	37,416,761.69
	D5	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA		7,151,830.46	415,567.73	109,379.95	98,606.92	7,578,171.22
		10000	SERVICIOS PERSONALES	6,727,997.34	212,649.00	78,248.02	-	7,018,894.36
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	264,268.80	129,130.10	29,247.93	-	422,646.83
		30000	SERVICIOS GENERALES	159,564.32	73,788.63	1,884.00	98,606.92	136,630.03
	DA	POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL		23,433,079.27	1,203,979.66	190,191.98	3,425,311.47	21,401,939.44
		10000	SERVICIOS PERSONALES	7,592,170.49	1.00	-	2,551,603.60	5,040,567.89
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,901.12	413,788.63	127,983.98	179,003.81	741,669.92
		30000	SERVICIOS GENERALES	2,460,368.64	-	-	593,020.36	1,867,348.28
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,001,639.02	710,190.03	-	62,208.00	13,649,621.05
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	80,000.00	62,208.00	39,475.70	102,732.30
	DR	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL		9,389,737.67	55,341.47	-	1,419,266.35	8,025,812.79
		10000	SERVICIOS PERSONALES	9,077,973.67	-	-	1,275,436.21	7,802,537.46
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	146,752.00	36,894.32	-	25,290.14	158,356.18
		30000	SERVICIOS GENERALES	135,012.00	18,447.16	-	88,540.00	64,919.16
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	30,000.00	-	-	30,000.00	-
	LS	COMISARIAS		456,187.53	-	-	45,349.30	410,838.23
		10000	SERVICIOS PERSONALES	456,187.53	-	-	45,349.30	410,838.23
500	TESORERIA MUNICIPAL			280,581,334.62	52,777,112.23	22,200,098.12	37,575,009.41	317,983,535.55
	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA		3,878,376.66	276,578.36	818,400.00	128,756.99	4,844,598.03
		10000	SERVICIOS PERSONALES	2,347,836.66	1.00	-	96,550.53	2,251,287.13
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	485,810.00	129,130.10	154,671.88	-	769,611.98
		30000	SERVICIOS GENERALES	1,044,730.00	147,447.26	622,435.11	32,206.46	1,782,405.91
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	41,293.01	-	41,293.01
	ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS		263,521,004.09	28,601,683.78	17,782,502.97	37,235,404.91	272,669,785.93
		10000	SERVICIOS PERSONALES	4,347,210.13	1.00	-	1,075,588.35	3,271,622.78
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,955.00	18,447.16	-	29,213.30	106,188.86
		30000	SERVICIOS GENERALES	1,560,425.00	1,658,415.80	3,875,669.43	1,447,382.05	5,647,128.18
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,672,450.74	26,850,811.83	11,038,309.54	-	70,561,572.11
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	74,008.00	1,879.20	-	75,887.20
		90000	DEUDA PUBLICA	224,823,963.22	-	2,866,644.80	34,683,221.21	193,007,386.81
	EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS		13,181,953.87	23,898,850.08	3,599,195.15	210,847.51	40,469,151.59
		10000	SERVICIOS PERSONALES	9,077,598.28	1.00	260,686.96	-	9,338,286.26
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	433,660.50	184,471.58	28,200.00	152,558.53	493,773.55
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,670,695.09	22,387,615.90	3,035,531.17	50,000.00	29,043,842.15
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	1,326,761.61	149,149.00	-	1,475,910.61
		50000	BIENES MUEBLES,			125,626.00		

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

			INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-		8,288.98	117,339.02
700	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			110,684,926.33	13,479,238.77	28,616,510.75	18,890,210.48	133,890,465.37
	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS		110,684,926.33	13,479,238.77	28,616,510.75	18,890,210.48	133,890,465.37
		10000	SERVICIOS PERSONALES	40,648,540.26	4.00	6,204,292.93	-	46,852,837.19
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,833,206.40	7,099,730.36	14,300.00	2,591,315.98	30,355,920.78
		30000	SERVICIOS GENERALES	32,469,677.80	6,379,504.40	22,397,917.82	5,119,744.63	56,127,355.39
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	554,352.00	-	-	-	554,352.00
		70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	11,179,149.87	-	-	11,179,149.87	-
800	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			194,016,773.10	21,905,537.47	24,570,164.15	12,048,641.04	228,443,833.68
	J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA		194,016,773.10	21,905,537.47	24,570,164.15	12,048,641.04	228,443,833.68
		10000	SERVICIOS PERSONALES	153,481,008.54	3,621,286.16	13,983,800.85	-	171,086,095.55
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,677,318.08	4,028,782.44	-	1,534,927.73	26,171,172.79
		30000	SERVICIOS GENERALES	6,714,876.48	7,863,566.87	10,038,537.30	417,865.78	24,199,114.87
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	190,320.00	-	371,506.00	70,000.00	491,826.00
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	9,953,250.00	6,391,902.00	176,320.00	10,025,847.53	6,495,624.47
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			6,596,532.15	262,142.02	583,799.03	473,456.46	6,969,016.74
	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL		5,464,495.56	243,693.86	583,799.03	324,199.83	5,967,788.62
		10000	SERVICIOS PERSONALES	4,833,018.44	2.00	-	254,355.27	4,578,665.17
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,216.00	81,577.26	176.55	65,972.56	244,997.25
		30000	SERVICIOS GENERALES	402,261.12	162,114.60	80,098.48	3,872.00	640,602.20
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	503,524.00	-	503,524.00
	GW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL		1,132,036.59	18,448.16	-	149,256.63	1,001,228.12
		10000	SERVICIOS PERSONALES	1,123,716.59	1.00	-	140,936.63	982,780.96
		30000	SERVICIOS GENERALES	8,320.00	18,447.16	-	8,320.00	18,447.16
1100	OFICIALIA MAYOR			69,781,189.80	7,883,755.97	12,559,434.12	6,585,219.12	83,639,140.77
	K2	POLITICA DE LA PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINSITRATIVA MPAL		15,122,952.95	2,665,070.56	1,136,902.43	1,451,359.61	17,473,566.33
		10000	SERVICIOS PERSONALES	6,979,018.62	-	98,677.83	-	7,077,696.45
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,000.00	280,007.73	29,480.00	183,632.29	966,855.44
		30000	SERVICIOS GENERALES	7,302,934.33	2,253,062.83	1,004,500.00	1,206,359.77	9,354,137.39
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	132,000.00	4,244.60	61,367.55	74,877.05
	KV	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES		52,523,127.65	4,581,930.36	10,468,739.40	4,920,050.81	62,653,746.60
		10000	SERVICIOS PERSONALES	29,096,149.31	1,973,794.87	1.00	4,413,811.82	26,656,133.36
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,200.00	147,577.26	43,934.00	45,058.39	395,652.87
		30000	SERVICIOS GENERALES	4,731,390.00	460,558.23	3,824,038.81	394,158.60	8,621,828.44
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,379,366.34	2,000,000.00	6,600,765.59	-	26,980,131.93
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	67,022.00	-	-	67,022.00	-
	R2	APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA		2,135,089.20	636,755.05	953,792.29	213,808.70	3,511,827.84
		10000	SERVICIOS PERSONALES	1,424,645.44	-	425,233.97	-	1,849,879.41
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	407,316.00	300,966.42	72,600.00	163,606.72	617,275.70
		30000	SERVICIOS GENERALES	170,127.76	335,788.63	455,958.32	-	961,874.71
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	133,000.00	-	-	50,201.98	82,798.02
1300	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL			10,278,319.13	92,235.79	5,122,949.26	366,666.13	15,126,838.05
	O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL		10,278,319.13	92,235.79	5,122,949.26	366,666.13	15,126,838.05
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,374,919.13	-	-	342,728.65	3,032,190.48
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,400.00	55,341.47	-	23,937.48	69,803.99
		30000	SERVICIOS GENERALES	6,865,000.00	36,894.32	5,122,949.26	-	12,024,843.58
1400	DIR. DESARROLLO SOCIAL			21,375,013.46	784,472.58	1,730,546.50	6,745,486.05	17,144,546.49
	MA	APOYO Y MEJORAMIENTO SOC. CIVICO Y MAT. DE LA COM.		21,375,013.46	784,472.58	1,730,546.50	6,745,486.05	17,144,546.49
		10000	SERVICIOS PERSONALES	13,038,079.46	1.00	1,200,000.00	2,780,717.40	11,457,363.06
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	861,700.00	484,471.58	424,408.50	747,438.95	1,023,141.13
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,965,000.00	-	5,000.00	3,116,191.70	853,808.30
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,510,234.00	-	-	101,138.00	3,409,096.00
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	300,000.00	101,138.00	-	401,138.00
1600	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO			8,865,798.69	350,497.00	55,840.00	5,696,899.88	3,575,235.81
	Oi	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROD.		8,865,798.69	350,497.00	55,840.00	5,696,899.88	3,575,235.81
		10000	SERVICIOS PERSONALES	5,407,558.69	1.00	-	2,592,593.13	2,814,966.56
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	354,640.00	147,577.26	30,000.00	189,836.86	342,380.40
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,103,600.00	202,918.73	-	2,904,227.07	402,291.66
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	25,840.00	10,242.82	15,597.18
1800	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO			93,192,497.09	11,803,875.31	10,456,721.94	11,321,119.31	104,131,975.03
	HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIV. Y ASENTAMIENTOS HUMANOS		92,549,228.18	11,803,874.31	10,380,747.36	11,321,119.31	103,412,730.54
		10000	SERVICIOS PERSONALES	23,473,742.19	6.00	174,869.38	-	23,648,617.57
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,773,853.00	1,872,855.30	518,028.40	542,475.07	3,422,061.63
		30000	SERVICIOS GENERALES	249,271.00	2,311,690.79	149,205.05	177,012.07	2,533,154.77
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	426,245.00	644,322.21	2,000,000.00	2,737,013.64	333,553.57

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

		60000	INVERSIÓN PÚBLICA	66,626,316.99	7,175,000.00	7,538,644.53	7,864,818.53	73,475,342.99
	WZ		REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	643,268.91	1.00	75,974.58	-	719,244.49
		10000	SERVICIOS PERSONALES	643,268.91	1.00	75,974.58	-	719,244.49
2000	DIRECCION JURIDICA			5,574,787.43	221,366.89	1,732,952.52	1,523,950.77	6,005,156.07
	J2		PROMOCION Y EJECUCION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	5,574,787.43	221,366.89	1,732,952.52	1,523,950.77	6,005,156.07
		10000	SERVICIOS PERSONALES	5,432,531.03	1.00	-	1,091,561.79	4,340,970.24
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,256.00	110,682.95	-	13,501.42	158,437.53
		30000	SERVICIOS GENERALES	81,000.40	110,682.95	1,696,464.12	410,738.36	1,477,409.11
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	36,488.40	8,149.20	28,339.20
2700	INST. MUNICIPAL DEL DEPORTE			11,998,144.06	5,088,979.84	3,263,273.08	1,347,328.03	19,003,068.95
	RM		RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	11,998,144.06	5,088,979.84	3,263,273.08	1,347,328.03	19,003,068.95
		10000	SERVICIOS PERSONALES	6,328,016.06	1.00	863,338.56	-	7,191,355.62
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	606,840.00	230,971.58	19,767.00	178,976.82	678,601.76
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,283,288.00	4,558,007.26	1,197,967.52	1,168,351.21	7,870,911.57
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,780,000.00	300,000.00	426,000.00	-	2,506,000.00
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	756,200.00	-	756,200.00
3000	DIRECCION DE EDUCACION			13,968,085.76	257,815.05	351,783.03	519,758.74	14,057,925.10
	QS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	13,968,085.76	257,815.05	351,783.03	519,758.74	14,057,925.10
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,674,789.76	2.00	295,777.00	448,072.91	3,522,475.85
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	143,716.00	157,670.10	-	68,132.28	233,253.82
		30000	SERVICIOS GENERALES	343,520.00	88,142.95	56,006.03	-	487,668.98
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,806,080.00	-	-	-	9,806,080.00
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	12,000.00	-	3,553.55	8,446.45
3100	DIRECCION DE SALUD			4,432,484.78	332,049.84	642,371.36	139,111.09	5,267,794.89
	XS		APOYO A LA ADMINSITRACION DE LA SALUD PUBLICA	4,432,484.78	332,049.84	642,371.36	139,111.09	5,267,794.89
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,845,484.78	1.00	230,072.14	-	4,075,557.92
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	470,600.00	174,031.60	-	73,405.72	571,225.88
		30000	SERVICIOS GENERALES	116,400.00	158,017.24	412,299.22	65,705.37	621,011.09
3200	DIRECCION DE IMAGEN URBANA			28,484,661.78	700,991.99	1,050,891.45	772,321.99	29,464,223.23
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	28,484,661.78	700,991.99	1,050,891.45	772,321.99	29,464,223.23
		10000	SERVICIOS PERSONALES	19,046,291.38	-	-	1,707,193.35	17,339,098.03
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,152,236.00	644,967.57	20,000.00	103,190.06	5,714,013.51
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,461,454.40	18,464.42	278,569.46	507,552.14	3,250,936.14
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	824,680.00	37,560.00	51,330.00	174,033.41	739,536.59
3300	INST. MUNICIPAL DE LA JUVENTUD			3,742,273.27	1,284,715.92	121,804.00	950,807.16	4,197,986.03
	R8		POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	3,742,273.27	1,284,715.92	121,804.00	950,807.16	4,197,986.03
		10000	SERVICIOS PERSONALES	2,723,833.27	859,561.40	-	673,168.24	2,910,226.43
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,200.00	163,210.00	-	31,291.96	239,118.04
		30000	SERVICIOS GENERALES	435,120.00	203,452.26	120,804.00	99,487.66	659,888.60
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	356,120.00	-	1,000.00	96,804.90	260,315.10
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	120,000.00	58,492.26	-	50,054.40	128,437.86
3400	DIRECCION DE INFORMATICA			7,070,216.03	495,735.79	1,570,001.00	2,192,893.78	6,943,059.04
	K2		POLITICA DE LA PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINSITRATIVA MPAL	7,070,216.03	495,735.79	1,570,001.00	2,192,893.78	6,943,059.04
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,305,960.03	-	-	382,546.31	2,923,413.72
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,472.00	100,735.79	30,000.00	18,914.92	188,292.87
		30000	SERVICIOS GENERALES	2,078,671.00	-	720,000.00	1,592,393.24	1,206,277.76
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	1,609,113.00	395,000.00	820,001.00	199,039.31	2,625,074.69
	TOTAL			346,212,987.00	122,181,507.95	118,388,260.94	118,388,260.94	1,068,404,894.95

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 27 del mes diciembre del presente año, mediante Acta Nº 45.

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los Veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil Diecinueve. Doy Fe.

C. Jorge Jáuregui Lewis
Secretario del H. Ayuntamiento

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICO FISCAL 2019

DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

Tesorería Municipal

AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRERSOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.

Es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2019 el Ayuntamiento de Nogales ha aprobado las modificaciones presupuestales a fin de cumplir con los programas, planes y proyectos de las diferentes dependencias del Municipio. Lo anterior con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al cierre del ejercicio.

En el presente, se informa de manera anualizada el comportamiento del ejercicio presupuestal del gasto considerando el presupuesto original, ampliaciones líquidas y compensadas así como el presupuesto modificado.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete del mes de diciembre de 2019, ha tenido a bien expedir el siguiente:

				INICIAL	LIQUIDA	COMPENSACIONES AMPLIACIONES	COMPENSACIONES REDUCCIONES	MODIFICADO
100	H. AYUNTAMIENTO			15,793,866.51	224,880.92	571,050.13	3,763,126.24	12,826,671.32
	AR	ACCION REGLAMENTARIA		15,793,866.51	224,880.92	571,050.13	3,763,126.24	12,826,671.32
		10000	SERVICIOS PERSONALES	12,369,266.38	1.00	-	1,778,203.39	10,591,063.99
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,304,600.13	224,879.92	32,600.00	627,804.08	934,275.97
		30000	SERVICIOS GENERALES	1,020,000.00	-	538,450.13	878,343.91	680,106.22
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	600,000.00	-	-	-	600,000.00
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	500,000.00	-	-	478,774.86	21,225.14
200	SINDICATURA			8,760,966.69	329,496.00	394,898.20	2,856,570.93	6,628,589.96
	BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES		8,583,154.89	329,496.00	382,878.00	2,856,570.93	6,438,957.96
		10000	SERVICIOS PERSONALES	4,207,157.29	-	-	741,605.54	3,465,551.75
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	388,421.28	88,130.10	5,000.00	127,451.42	354,099.96
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,987,576.32	241,365.89	52,878.00	1,980,989.30	2,300,830.91
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	325,000.00	6,524.67	318,475.33
	BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL		177,811.80	-	11,820.20	-	189,632.00
		10000	SERVICIOS PERSONALES	177,811.80	-	11,820.20	-	189,632.00
300	PRESIDENCIA MUNICIPAL			10,584,301.39	2,242,119.73	2,493,800.38	1,033,134.27	14,287,087.23
	CA	ACCION PRESIDENCIAL		7,989,514.54	2,168,330.10	2,431,300.38	454,358.73	12,134,786.29
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,707,614.54	223,200.00	57,963.02	-	3,988,777.56
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,400.00	-	94,270.93	54,988.32	227,682.61
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,037,000.00	1,945,130.10	2,216,748.43	326,415.93	6,872,462.60
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,046,500.00	-	-	36,795.48	1,009,704.52
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	72,318.00	36,159.00	36,159.00
	CQ	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL		2,594,786.85	73,789.63	62,500.00	578,775.54	2,152,300.94
		10000	SERVICIOS PERSONALES	1,335,146.85	1.00	-	308,733.04	1,026,414.81
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,175,400.00	-	14,300.00	201,081.40	988,618.60
		30000	SERVICIOS GENERALES	84,240.00	73,788.63	48,200.00	68,961.10	137,267.53
400	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			40,430,834.93	1,674,888.87	299,571.93	4,988,534.04	37,416,761.69
	D5	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA		7,151,830.46	415,567.73	109,379.95	98,606.92	7,578,171.22
		10000	SERVICIOS PERSONALES	6,727,997.34	212,649.00	78,248.02	-	7,018,894.36
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	264,268.80	129,130.10	29,247.93	-	422,646.83
		30000	SERVICIOS GENERALES	159,564.32	73,788.63	1,884.00	98,606.92	136,630.03
	OA	POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL		23,433,079.27	1,203,979.66	190,191.98	3,425,311.47	21,401,939.44
		10000	SERVICIOS PERSONALES	7,592,170.49	1.00	-	2,551,603.60	5,040,567.89
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,901.12	413,788.63	127,983.96	179,003.81	741,669.92
		30000	SERVICIOS GENERALES	1,460,368.64	-	-	593,020.36	1,867,348.28
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	14,001,639.02	710,190.03	-	62,208.00	13,649,621.05

			Y OTRAS AYUDAS					
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	80,000.00	62,208.00	39,475.70	102,732.30
	DR	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL		9,389,737.67	55,341.47	-	1,419,266.35	8,025,812.79
		10000	SERVICIOS PERSONALES	9,077,973.67	-	-	1,275,436.21	7,802,537.46
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	146,752.00	36,894.32	-	25,290.14	158,356.18
		30000	SERVICIOS GENERALES	135,012.00	18,447.16	-	88,540.00	64,919.16
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	30,000.00	-	-	30,000.00	-
	LS	COMISARIAS		456,187.53	-	-	45,349.30	410,838.23
		10000	SERVICIOS PERSONALES	456,187.53	-	-	45,349.30	410,838.23
500	TESORERIA MUNICIPAL			280,581,334.62	52,777,112.23	22,200,098.12	37,575,009.41	317,983,535.55
	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA		3,878,376.66	276,578.36	818,400.00	128,756.99	4,844,598.03
		10000	SERVICIOS PERSONALES	2,347,836.66	1.00	-	96,550.53	2,251,287.13
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	485,810.00	129,130.10	154,671.88	-	769,611.98
		30000	SERVICIOS GENERALES	1,044,730.00	147,447.26	622,435.11	32,206.46	1,782,405.91
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	41,293.01	-	41,293.01
	ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS		263,521,004.09	28,601,683.78	17,782,502.97	37,235,404.91	272,669,785.93
		10000	SERVICIOS PERSONALES	4,347,210.13	1.00	-	1,075,588.35	3,271,622.78
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,955.00	18,447.16	-	29,213.30	106,188.86
		30000	SERVICIOS GENERALES	1,560,425.00	1,658,415.80	3,875,669.43	1,447,382.06	5,647,128.18
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,672,450.74	26,850,811.83	11,038,309.54	-	70,561,572.11
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	74,008.00	1,879.20	-	75,887.20
		90000	DEUDA PUBLICA	224,823,963.22	-	2,866,644.80	34,683,221.21	193,007,386.81
	EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS		13,181,953.87	23,898,850.08	3,599,195.15	210,847.51	40,469,151.59
		10000	SERVICIOS PERSONALES	9,077,598.28	1.00	260,686.98	-	9,338,286.26
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	433,660.50	184,471.58	28,200.00	152,558.53	493,773.55
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,670,695.09	22,387,615.90	3,035,531.17	50,000.00	29,043,842.15
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	1,326,761.61	149,149.00	-	1,475,910.61
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	125,628.00	8,288.98	117,339.02
700	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			110,684,926.33	13,479,238.77	28,616,510.75	18,890,210.48	133,890,465.37
	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS		110,684,926.33	13,479,238.77	28,616,510.75	18,890,210.48	133,890,465.37
		10000	SERVICIOS PERSONALES	40,648,540.26	4.00	6,204,292.93	-	46,852,837.19
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,833,206.40	7,099,730.36	14,300.00	2,591,315.96	30,355,920.78
		30000	SERVICIOS GENERALES	32,469,677.80	6,379,504.40	22,397,917.82	5,119,744.63	56,127,355.39
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	554,352.00	-	-	-	554,352.00
		70000	INVERSIONES	-	-	-	-	-

			FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	11,179,149.87	-		11,179,149.87	-
800	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			194,016,773.10	21,905,537.47	24,570,164.15	12,048,641.04	228,443,833.68
	J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA		194,016,773.10	21,905,537.47	24,570,164.15	12,048,641.04	228,443,833.68
		10000	SERVICIOS PERSONALES	153,481,008.54	3,621,286.16	13,983,800.85	-	171,086,095.55
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,677,318.08	4,028,782.44	-	1,534,927.73	26,171,172.79
		30000	SERVICIOS GENERALES	6,714,876.48	7,863,566.87	10,038,537.30	417,865.78	24,199,114.87
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	190,320.00	-	371,506.00	70,000.00	491,826.00
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	9,953,250.00	6,391,902.00	176,320.00	10,025,847.53	6,495,624.47
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			6,596,532.15	262,142.02	583,799.03	473,456.46	6,969,016.74
	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL		5,464,495.56	243,693.86	583,799.03	324,199.83	5,967,788.62
		10000	SERVICIOS PERSONALES	4,833,018.44	2.00	-	254,355.27	4,578,665.17
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,216.00	81,577.26	176.55	65,972.56	244,997.25
		30000	SERVICIOS GENERALES	402,261.12	162,114.60	80,098.48	3,872.00	640,602.20
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	503,524.00	-	503,524.00
	GW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL		1,132,036.59	18,448.16	-	149,256.63	1,001,228.12
		10000	SERVICIOS PERSONALES	1,123,716.59	1.00	-	140,936.63	982,780.96
		30000	SERVICIOS GENERALES	8,320.00	18,447.16	-	8,320.00	18,447.16
1100	OFICIALIA MAYOR			69,781,169.80	7,883,755.97	12,559,434.12	6,585,219.12	83,639,140.77
	K2	POLITICA DE LA PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINSITRATIVA MPAL		15,122,952.95	2,665,070.56	1,136,902.43	1,451,359.61	17,473,566.33
		10000	SERVICIOS PERSONALES	6,979,018.62	-	98,677.83	-	7,077,696.45
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,000.00	280,007.73	29,480.00	183,632.29	966,855.44
		30000	SERVICIOS GENERALES	7,302,934.33	2,253,062.83	1,004,500.00	1,206,359.77	9,354,137.39
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	132,000.00	4,244.60	61,367.55	74,877.05
	KV	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES		52,523,127.65	4,581,930.36	10,468,739.40	4,920,050.81	62,653,746.60
		10000	SERVICIOS PERSONALES	29,096,149.31	1,973,794.87	1.00	4,413,811.82	26,656,133.36
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,200.00	147,577.26	43,934.00	45,058.39	395,652.87
		30000	SERVICIOS GENERALES	4,731,390.00	460,558.23	3,824,038.81	394,158.60	8,621,828.44
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,379,366.34	2,000,000.00	6,600,765.59	-	26,980,131.93
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	67,022.00	-	-	67,022.00	-
	R2	APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA		2,135,089.20	636,755.05	953,792.29	213,606.70	3,511,827.84
		10000	SERVICIOS PERSONALES	1,424,645.44	-	425,233.97	-	1,849,879.41
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	407,316.00	300,966.42	72,600.00	163,606.72	617,275.70
		30000	SERVICIOS GENERALES	250,127.76	335,788.63	455,958.32	-	961,874.71
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	53,000.00	-	-	50,201.98	82,798.02

Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

1300	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL			10,278,319.13	92,235.79	5,122,949.26	366,666.13	15,126,838.05
	O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL		10,278,319.13	92,235.79	5,122,949.26	366,666.13	15,126,838.05
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,374,919.13	-	-	342,728.65	3,032,190.48
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,400.00	55,341.47	-	23,937.48	69,803.99
		30000	SERVICIOS GENERALES	6,865,000.00	36,894.32	5,122,949.26	-	12,024,843.58
1400	DIR. DESARROLLO SOCIAL			21,375,013.46	784,472.58	1,730,546.50	6,745,486.05	17,144,546.49
	MA	APOYO Y MEJORAMIENTO SOC. CIVICO Y MAT. DE LA COM.		21,375,013.46	784,472.58	1,730,546.50	6,745,486.05	17,144,546.49
		10000	SERVICIOS PERSONALES	13,038,079.46	1.00	1,200,000.00	2,780,717.40	11,457,363.06
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	861,700.00	484,471.58	424,408.50	747,438.95	1,023,141.13
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,965,000.00	-	5,000.00	3,116,191.70	853,808.30
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,510,234.00	-	-	101,138.00	3,409,096.00
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	300,000.00	101,138.00	-	401,138.00
1600	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO			8,865,798.69	350,497.00	55,840.00	5,696,899.88	3,575,235.81
	OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROD.		8,865,798.69	350,497.00	55,840.00	5,696,899.88	3,575,235.81
		10000	SERVICIOS PERSONALES	5,407,558.69	1.00	-	2,592,593.13	2,814,966.56
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	354,640.00	147,577.26	30,000.00	189,836.86	342,380.40
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,103,600.00	202,918.73	-	2,904,227.07	402,291.66
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	25,840.00	10,242.82	15,597.18
1800	SECRETARIA DE OESARROLLO URBANO			93,192,497.09	11,803,875.31	10,456,721.94	11,321,119.31	104,131,975.03
	HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIV. Y ASENTAMIENTOS HUMANOS		92,549,228.18	11,803,874.31	10,380,747.36	11,321,119.31	103,412,730.54
		10000	SERVICIOS PERSONALES	23,473,742.19	6.00	174,889.38	-	23,648,617.57
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,773,653.00	1,672,855.30	518,028.40	542,475.07	3,422,061.63
		30000	SERVICIOS GENERALES	249,271.00	2,311,690.79	149,205.05	177,012.07	2,533,154.77
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	426,245.00	644,322.21	2,000,000.00	2,737,013.64	333,553.57
		60000	INVERSIÓN PÚBLICA	66,626,316.99	7,175,000.00	7,538,644.53	7,864,618.53	73,475,342.99
	WZ	REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA		643,268.91	1.00	75,974.58	-	719,244.49
		10000	SERVICIOS PERSONALES	643,268.91	1.00	75,974.58	-	719,244.49
2000	DIRECCION JURIDICA			5,574,787.43	221,366.89	1,732,952.52	1,523,950.77	6,005,156.07
	J2	PROMOCION Y EJECUCION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL		5,574,787.43	221,366.89	1,732,952.52	1,523,950.77	6,005,156.07
		10000	SERVICIOS PERSONALES	5,432,531.03	1.00	-	1,091,561.79	4,340,970.24
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,256.00	110,682.95	-	13,501.42	158,437.53
		30000	SERVICIOS GENERALES	81,000.40	110,682.95	1,696,464.12	410,738.36	1,477,409.11
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	36,488.40	8,149.20	28,339.20
2700	INST. MUNICIPAL DEL DEPORTE			13,998,144.06	5,088,979.84	3,263,273.08	1,347,328.03	19,003,068.95
	RM	RECREACION, DEPORTES Y						

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

		ESPARCIMIENTO		11,998,144.06	5,088,979.84	3,263,273.08	1,347,328.03	19,003,068.95
		10000	SERVICIOS PERSONALES	6,328,016.06	1.00	863,338.56	-	7,191,355.62
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	606,840.00	230,971.58	19,767.00	178,976.82	678,601.76
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,283,288.00	4,558,007.26	1,197,967.52	1,168,351.21	7,870,911.57
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,780,000.00	300,000.00	426,000.00	-	2,506,000.00
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	-	756,200.00	-	756,200.00
3000	DIRECCION DE EDUCACION			13,968,085.76	257,815.05	351,783.03	519,758.74	14,057,925.10
	QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS		13,968,085.76	257,815.05	351,783.03	519,758.74	14,057,925.10
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,674,769.76	2.00	295,777.00	448,072.91	3,522,475.85
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	143,716.00	157,670.10	-	68,132.28	233,253.82
		30000	SERVICIOS GENERALES	343,520.00	88,142.95	56,006.03	-	487,668.98
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,806,080.00	-	-	-	9,806,080.00
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	-	12,000.00	-	3,553.55	8,446.45
3100	DIRECCION DE SALUD			4,432,484.78	332,049.84	642,371.36	139,111.09	5,267,794.89
	XS	APOYO A LA ADMINSITRACION DE LA SALUD PUBLICA		4,432,484.78	332,049.84	642,371.36	139,111.09	5,267,794.89
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,845,484.78	1.00	230,072.14	-	4,075,557.92
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	470,600.00	174,031.60	-	73,405.72	571,225.88
		30000	SERVICIOS GENERALES	116,400.00	158,017.24	412,299.22	65,705.37	621,011.09
3200	DIRECCION DE IMAGEN URBANA			28,484,661.78	700,991.99	1,050,891.45	772,321.99	29,464,223.23
	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS		28,484,661.78	700,991.99	1,050,891.45	772,321.99	29,464,223.23
		10000	SERVICIOS PERSONALES	19,046,291.38	-	-	1,707,193.35	17,339,098.03
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,152,236.00	644,967.57	20,000.00	103,190.06	5,714,013.51
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,461,454.40	18,464.42	278,569.46	507,552.14	3,250,936.14
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	824,680.00	37,560.00	51,330.00	174,033.41	739,536.59
3300	INST. MUNICIPAL DE LA JUVENTUD			3,742,273.27	1,284,715.92	121,804.00	950,807.16	4,197,986.03
	R8	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL		3,742,273.27	1,284,715.92	121,804.00	950,807.16	4,197,986.03
		10000	SERVICIOS PERSONALES	2,723,833.27	859,561.40	-	673,168.24	2,910,226.43
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,200.00	163,210.00	-	31,291.96	239,118.04
		30000	SERVICIOS GENERALES	435,120.00	203,452.26	120,804.00	99,487.66	659,888.60
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	356,120.00	-	1,000.00	96,804.90	260,315.10
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	120,000.00	58,492.26	-	50,054.40	128,437.86
3400	DIRECCION DE INFORMATICA			7,070,216.03	495,735.79	1,570,001.00	2,192,893.78	6,943,059.04
	K2	POILITICA DE LA PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINSITRATIVA MPAL		7,070,216.03	495,735.79	1,570,001.00	2,192,893.78	6,943,059.04
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,305,960.03	-	-	382,546.31	2,923,413.72

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,472.00	100,735.79	30,000.00	18,914.92	188,292.87
		30000	SERVICIOS GENERALES	2,078,671.00	-	720,000.00	1,592,393.24	1,206,277.76
		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	1,609,113.00	395,000.00	820,001.00	199,039.31	2,625,074.69
			TOTAL	946,212,987.00	122,191,507.95	118,388,260.94	118,388,260.94	1,068,404,894.95

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2019.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (+)

Justificación

Con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al cierre del ejercicio así como dar cumplimiento a programas, planes y proyectos de las diferentes dependencias del Municipio, durante el ejercicio 2019 se realizaron ampliaciones líquidas por $ 122,191,507.95 así como transferencias compensadas por $118,388,260.94. Con ello el cierre presupuestal se presenta por $ 1,068,404,894.95

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 27 del mes diciembre del presente año, mediante Acta Nº 45.

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

Administración Municipal; **Certifica** y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de Actas del Ayuntamiento respectivo.

ATENTAMENTE

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS ANTONIO PUJOL IRASTORZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE JAUREGUI LEWIS

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

ÍNDICE

MUNICIPAL

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019, de los Municipios de:
Divisaderos 2
Etchojoa 4
Fronter 8
Gral. Plutarco Elías Calles 9
Granados 11
Huachinera 13
Huásabas 15
Huatabampo 18
Huépac 20
La Colorada 22
Magdalena 24
Mazatán 27
Moctezuma 27
Nácori Chico 30
Hermosillo 31
Guaymas 54
Nogales. 68

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales, durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento para el año 2020 37

Acuerdo de aprobación de las Políticas del Gasto y Ejercicio del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal 2020 47

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Boletín Oficial
Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	$ 8.00
2. Por cada página completa.	$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	$9.00
b) Por certificación.	$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	$ 29.00
6. Por ´Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

ESTADO DE SONORA
Gobierno del Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno